



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA PRIMER ÉPOCA

8 DE MAYO DE 2001

No. 56

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL	2
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL	12
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	60
APARTADO "A" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	61
APARTADO "B" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	96
APARTADO "C" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	120
APARTADO "D" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	144

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

CARLOS MANUEL URZÚA MACIAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción II, 30, último párrafo, 63, fracción I, inciso d), 64, 64 A, 65, 65 A, 66, 67 A y 537, segundo párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal; 26, fracción X; 35, fracciones IX, XII y XXVIII y 81, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Financiero del Distrito Federal establece en sus artículos 30, penúltimo párrafo, y 537, segundo párrafo, que las formas oficiales aprobadas que se mencionan en el Código, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y que las promociones deberán presentarse en las formas que al efecto apruebe la Secretaría, en el número de ejemplares que establezca la forma oficial y acompañar los anexos que se requieran;

Que el artículo 64 A, primer párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, se refiere a la solicitud de registro que deben presentar ante la Secretaría de Finanzas, los contadores públicos, para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales;

Que el artículo 65, primer párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, se refiere al aviso para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el citado Código, en la forma oficial aprobada;

Que el artículo 66, tercer párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, se refiere a la exhibición de la carta de presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el propio Código, y

Que con el objeto de facilitar el registro de las personas para formular dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el citado Código; a los contribuyentes la presentación del aviso para dictaminar el cumplimiento de esas obligaciones, así como la sustitución del contador público registrado o solicitud de prórroga, y la formulación de la carta de presentación del dictamen, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se aprueban las formas oficiales que se anexan al presente Acuerdo, con las siguientes denominaciones:

1. SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (RCPSF).

2. AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL; LA SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO O SOLICITUD DE PRORROGA (**TD-01**).
3. CARTA DE PRESENTACION DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL (**TD-02**).

SEGUNDO.- Las formas a que se refiere el presente Acuerdo, se podrán reproducir libremente, ajustándose al formato indicado y en todos los casos tendrán un tamaño carta de 28 X 21.5 centímetros.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos el Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la Solicitud de Registro de Contadores Públicos, Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, Sustituir al Contador Público o de Prórroga para la Presentación del Dictamen y la Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de mayo de 2000.

México, D.F., a 26 de abril de 2001.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

CARLOS MANUEL URZÚA MACIAS

RCPSF

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

ATENTAMENTE SOLICITO MI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, PARA LO CUAL DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARÁCTER FISCAL, POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, POR FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES O INFORMACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD O POR CUALQUIER OTRO QUE AMERITE PENA CORPORAL.	NÚMERO DE OFICIALIA DE PARTES
--	-------------------------------

AVISO QUE SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 64A
DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO		I.2 R.F.C.:	
I.1 NOMBRE:		I.4 N°. DE CÉDULA PROFESIONAL	
I.3 DOMICILIO, CALLE		N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE

II.1 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:		II.2 R.F.C.:	
II.3 DOMICILIO, CALLE		N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE

III.1 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:		III.2 R.F.C.:	
III.3 DOMICILIO FISCAL, CALLE		N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRAMITE		CARGO	
FIRMA	N°. DE OFICIO AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	N°. DE REGISTRO ASIGNADO

IV. FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

_____ FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR TRIPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO RCPSF**INSTRUCCIONES****I DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO:**

I.1 NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.

I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

I.3 DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4 NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL.- DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO CONTADOR PUBLICO.

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:

II.1 NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE NO LLENARA ESTE PUNTO.

II.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A DOCE POSICIONES.

II.3 DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

III DATOS DE IDENTIFICACION DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:

III.1 DENOMINACION SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE.

III.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

III.3 DOMICILIO FISCAL.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

IV. FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.

NOTA: LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERA SER ACOMPAÑADA DE COPIA CERTIFICADA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y CONSTANCIA EMITIDA POR UN COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO, ESTA ULTIMA EXPEDIDA DENTRO DE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.

TD-01

AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL;
LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO O SOLICITUD DE PRORROGA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NÚMERO DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA	N°. DE EXPEDIENTE	A.T. CORRESPONDIENTE
-------------------------------	-------	-------------------	----------------------

AVISO QUE SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 64 Y 65
DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL		I.2 R.F.C.:		
I.3 DOMICILIO, CALLE		N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	A.T. CORRESPONDIENTE	TELEFONO

II. TIPO DE DICTAMEN: OBLIGADO ()

OPCIONAL ()

III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR

IV. AÑO A DICTAMINAR

III.1 IMPUESTO PREDIAL	SI ()	NO ()	
III.2 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	SI ()	NO ()	
III.3 IMPUESTO SOBRE NOMINAS	SI ()	NO ()	
III.4 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	SI ()	NO ()	
III.5 OTRAS CONTRIBUCIONES	SI ()	NO ()	

V. AVISO

DE DICTAMEN ()	SUSTITUCIÓN DE C.P ()	PRORROGA PRESENTACIÓN DICTAMEN ()
V.1 MOTIVOS:		

VI. PRIMER DICTAMEN

SI ()

NO ()

VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

VII.1 NOMBRE	VII.2 R.F.C.:
--------------	---------------

VIII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN

VIII.1 NOMBRE		VIII.2 R.F.C.:
VIII.3 NÚMERO DE REGISTRO	VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE	VIII.5 PERSONAL PROFESIONAL QUE LABORA
VIII.6 DOMICILIO, CALLE		N°. EXTERIOR N°. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN TELEFONO

IX. NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARA CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL
CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ
--	--

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-01**OBJETIVO:**

CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD PARA DICTAMINAR, SUSTITUIR AL CONTADOR PUBLICO O SOLICITAR PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.

INSTRUCCIONES**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION, ADMINISTRACION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

II. TIPO DE DICTAMEN.- INDIQUE SI EL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.**III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR:**

- III.1 IMPUESTO PREDIAL.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.2 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.3 IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.4 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.5 OTRAS CONTRIBUCIONES.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA OTRA CONTRIBUCION ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL 2000, DISTINTA DE LAS ANTERIORES, ASI MISMO INDIQUE LA CONTRIBUCION DE QUE SE TRATE.

IV. AÑO A DICTAMINAR.- INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.

- V. AVISO.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES AVISO DE DICTAMEN, SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO Y/O PRORROGA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.

- V.1 MOTIVOS.-** EN CASO DE HABER MARCADO CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO Y/O PRORROGA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, DEBERA ANOTAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE UBICA EN DICHO SUPUESTO.
- VI. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA PARA CONTRIBUCIONES LOCALES, DEBERA ANEXARSE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DE AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SUS MODIFICACIONES.
- VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
- VII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VIII. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN:**
- VIII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN.
- VIII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VIII.3 NUMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERA ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.
- VIII.5 PERSONAL PROFESIONAL QUE LABORA.-** INDICAR EL NUMERO DE PERSONAL QUE LABORA EN EL DESPACHO, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE NO LLENARA ESTE PUNTO.
- VIII.6 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.
- IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.-** DEBERAN FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EN LOS CUATRO TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO EL CONTADOR PUBLICO QUE FORMULARA EL DICTAMEN.

TD-02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NÚMERO DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA	Nº. DE EXPEDIENTE	CLAVE A.T.
-------------------------------	-------	-------------------	------------

CARTA QUE SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 64 Y 66
DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL		I.2 R.F.C.:	
I.3 DOMICILIO. CALLE		Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	A.T. CORRESPONDIENTE TELEFONO

II. TIPO DE DICTAMEN: OBLIGADO ()

OPCIONAL ()

III. CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS

IV. AÑO DICTAMINADO

III.1 IMPUESTO PREDIAL	SI ()	NO ()	
III.2 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	SI ()	NO ()	
III.3 IMPUESTO SOBRE NOMINAS	SI ()	NO ()	
III.4 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	SI ()	NO ()	
III.5 OTRAS CONTRIBUCIONES	SI ()	NO ()	

V.
AVISO

FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR	Nº. DE EXPEDIENTE
-----------------------	-------	-------------------

VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

VI.1 NOMBRE	VI.2 R.F.C.
-------------	-------------

VII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN

VII.1 NOMBRE		VII.2 R.F.C.	
VII.3 NÚMERO DE REGISTRO	VII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE	VII.5 PERSONAL PROFESIONAL QUE LABORA	
VII.6 DOMICILIO. CALLE		Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO

VIII NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULO CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.	
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-02**OBJETIVO:**

FORMULAR LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

INSTRUCCIONES**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION, ADMINISTRACION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACION DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.

III. CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS:

- III.1 IMPUESTO PREDIAL.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.2 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.3 IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.4 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.5 OTRAS CONTRIBUCIONES.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA OTRA CONTRIBUCION ESTABLECIDA EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL 2000, DISTINTA DE LAS ANTERIORES, ASI MISMO INDIQUE DE LA CONTRIBUCION DE QUE SE TRATE.

- IV. AÑO DICTAMINADO.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMEN.

V. AVISO.- INDIQUE DIA, MES, AÑO Y LUGAR DE CUANDO PRESENTO EL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL (FORMATO TD-01) Y EL NUMERO DE EXPEDIENTE QUE LE FUE ASIGNADO.

VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

VI.1 NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

VI.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

VII. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN:

VII.1 NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.

VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

VII.3 NUMERO DE REGISTRO.- ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

VII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.- DEBERA ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.

VII.5 PERSONAL PROFESIONAL QUE LABORA.- INDICAR EL NUMERO DE PERSONAL QUE LABORA EN EL DESPACHO, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE NO LLENARA ESTE PUNTO.

VII.6 DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

VIII. NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.- DEBERAN FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EN LOS CUATRO TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBIERON EL AVISO PARA DICTAMINAR.

EN CASO DE QUE NO SEA EL MISMO REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBIO EL AVISO PARA DICTAMINAR, ANEXAR COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

CARLOS MANUEL URZÚA MACIAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16 fracción IV, y 30, fracciones XVIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26 fracción X, 35 fracciones IX, XII y XXVIII, 81 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y para los efectos de los artículos 64, 64 A, 64 B, 65, 65 A, 66, 67, 67 A, 86, 87, 88 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es un deber de los contribuyentes que se ubican en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal.

Que el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código Financiero, y a las Reglas de Carácter General, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Que además por razones de facilidad administrativa, es necesario darles a conocer a los contribuyentes obligados los lineamientos que deberán tomar en cuenta para la elaboración, contenido y presentación del dictamen en cuestión, así como de su documentación anexa, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE Y CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN

PRIMERA.- Se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal vigente por el período de 2000, las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con un promedio mensual de trescientos o más trabajadores;
- II. Las que en el año calendario inmediato anterior, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional cuyo valor catastral por cada uno sea superior a \$2,990,748.00;
- III. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan consumido por una o más tomas, más de 2,000 m3 de agua bimestral promedio, de uso no doméstico, de uso doméstico, o ambos usos; cuando el uso sea sólo doméstico siempre que el inmueble donde se encuentra instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal total o parcialmente, y
- IV. Estar constituido como organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, conforme a la ley de la materia.

SEGUNDA.- Las contribuciones por las cuales se debe emitir dictamen son las siguientes:

- I. Impuesto Predial;
- II. Impuesto sobre Nóminas;

III. Derechos por el Suministro de Agua, y

IV. Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

Lo establecido en esta regla, no es limitante para que los contribuyentes dictaminen otras contribuciones a su cargo.

TERCERA.- Aquellos contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tendrán la opción de dictaminarse por las contribuciones antes citadas.

REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 A del Código Financiero del Distrito Federal, el registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo pueden obtener las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público expedida por la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un Colegio Profesional. Para tal efecto, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, solicitud de registro en el formato oficial autorizado por la Secretaría de Finanzas, acompañando copia certificada de su Cédula Profesional y la constancia emitida por un Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

La Subtesorería de Fiscalización proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se integró debidamente la solicitud, debiendo recoger su constancia de registro en la propia Subtesorería.

Obtenido el registro, dentro de los cuatro meses siguientes a cada año calendario, el Contador Público deberá comprobar ante la Subtesorería de Fiscalización, que es socio activo del Colegio Profesional y presentar constancia del cumplimiento de la norma de educación continua, expedida por dicho Colegio, o constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante esa Subtesorería de Fiscalización, en caso contrario el Contador Público no podrá dictaminar.

La autoridad correspondiente emitirá oficios a los Colegios Profesionales a efecto de dar a conocer la fecha y hora del examen a que se refiere el párrafo anterior, así como los requisitos que deberá cubrir el Contador Público para la presentación del examen antes referido.

Asimismo, en caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro deberá dar aviso a la Subtesorería de Fiscalización, dentro de los 15 días siguientes en que ocurra.

PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR

QUINTA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 65 del Código Financiero del Distrito Federal, los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán presentar, dentro de los cinco meses siguientes al término del período a dictaminar, el aviso respectivo, el cual deberá presentarse ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal.

El aviso deberá ser presentado en el formato oficial que al efecto se publique, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo ser suscrito por el contribuyente o su representante legal y por el Contador Público que vaya a dictaminar.

En el aviso para dictaminar se deberá anotar el número de registro correspondiente a que se refiere el artículo 64-A del Código Financiero del Distrito Federal.

En el aviso para dictaminar, el Contador Público deberá señalar un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, para recibir y oír notificaciones.

TERMINO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

SEXTA.- El dictamen deberá presentarse dentro de los nueve meses siguientes al cierre del período a dictaminar, tanto por los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como por los obligados a dictaminarse.

PRORROGA PARA PRESENTACION DEL DICTAMEN

SEPTIMA.- La Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, podrá conceder prórroga hasta por un mes, para la presentación del dictamen, si existen causas comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo establecido, previo análisis de las causas que motivaron el retraso. La solicitud de prórroga deberá ser firmada por el contribuyente o su representante legal, así como por el Contador Público que dictaminará y presentada ante dicha Subtesorería a más tardar quince días naturales antes del vencimiento del plazo de presentación, mediante el formato aprobado por la Secretaría de Finanzas, en el que se señalará los motivos que tuviere para el retraso. Se considera concedida la prórroga hasta por un mes, en los términos del artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga, la Subtesorería de Fiscalización no da contestación.

DOCUMENTACION QUE SE EXHIBIRA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

OCTAVA.- Para la presentación del dictamen se deberá exhibir la siguiente documentación:

- I. Carta de presentación del dictamen;
- II. El dictamen;
- III. El informe, y
- IV. Los anexos.

El texto de la documentación, así como los anexos que integran el dictamen, deberán adecuarse a lo establecido en las presentes Reglas de Carácter General.

CONTENIDO DEL DICTAMEN

NOVENA.- Deberá contener la opinión respecto del cumplimiento de las disposiciones fiscales que derivan de las contribuciones a que se refiere la Regla Segunda, con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para conocer la situación del contribuyente.

PERIODO A DICTAMINAR

DECIMA.- El dictamen deberá comprender las contribuciones causadas durante el año calendario inmediato anterior a la presentación del aviso.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUDITORIA

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos del primer párrafo del artículo 67 del Código Financiero del Distrito Federal, las normas de auditoría se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

- I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar.
- II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:
 - a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permitan allegarse de elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.
 - b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente, le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el Contador Público deberá mencionar claramente en que consisten y su efecto sobre el dictamen, emitiendo, en consecuencia, un dictamen con salvedades, un dictamen negativo o una abstención de opinión, según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el dictamen se integrará en la forma siguiente:

- a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad, que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría y a estas Reglas, por el período correspondiente.
- b) Se manifestará que dentro de las pruebas llevadas a cabo, en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período dictaminado.

En caso de haber observado cualquier omisión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

- c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, a cargo del contribuyente.

IV. Se deberán presentar anexos en las formas oficiales aprobadas respecto de cada contribución a que esté sujeto el contribuyente.

V. Las omisiones conocidas en la revisión efectuada por el Contador Público, deberán pagarse antes de la entrega del dictamen o, en su caso, informar de las mismas a las autoridades fiscales.

SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO

DECIMA SEGUNDA.- En los términos del artículo 65, antepenúltimo párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, cuando el contribuyente sustituya al dictaminador designado en el aviso presentado, se deberá notificar a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, dentro del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso, justificando los motivos para ello tuviere.

Cuando el Contador Público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar en cualquier tiempo hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

En estos casos la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Fiscalización, podrá conceder una prórroga para la presentación del dictamen de acuerdo al análisis que al efecto se realice.

Para lo anterior, deberá utilizarse el formato que al efecto se publique.

OBLIGACION DE EMITIR EL DICTAMEN

DECIMA TERCERA.- El Contador Público designado por el contribuyente que haya suscrito el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se encuentra obligado a formular dicho dictamen salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo.

RENUNCIA A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

DECIMO CUARTA.- Los contribuyentes que no se encuentren dentro de las causales establecidas en el artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, respecto de la obligatoriedad para dictaminar sus obligaciones fiscales y que hayan presentado aviso para dictaminarse, podrán renunciar a su presentación; siempre y cuando lo comuniquen a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a más tardar dentro del quinto mes siguiente al cierre del período a dictaminar.

EXPRESION DE CIFRAS

DECIMO QUINTA.- Las cantidades en fracciones de la unidad monetaria que se determinen respecto de las contribuciones que se señalen en el dictamen, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Financiero del Distrito Federal.

CAPITULO SEGUNDO IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL

DECIMA SEXTA.- El Contador Público que dictamine deberá determinar el valor catastral de cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando no se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, determinará el valor catastral mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción o el que se determine por avalúo directo practicado por persona autorizada, y

II. En el caso de que se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, inclusive para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad, se determinará el valor catastral más alto que resulte, entre los señalados en el inciso anterior y el derivado del valor de las contraprestaciones por otorgamiento del uso o goce temporal del inmueble.

DETERMINACION DE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO, ASI COMO EL TIPO Y CLASE DE LA CONSTRUCCION

DECIMA SEPTIMA.- Para la determinación del valor catastral de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado, mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, el Contador Público deberá:

I. Determinar si el(los) inmueble(s) se ubica(n) en los valores del suelo para las colonias catastrales en el Distrito Federal tipo corredor, en caso contrario deberá determinar la delegación, región, manzana y colonia catastral en que se ubique(n) el (los) inmueble(s) para conocer el valor unitario del suelo tipo área;

II. Determinar el (los) uso (s) de cada uno de los inmuebles y el rango de niveles de la construcción, a fin de establecer el (los) tipo(s) correspondiente(s);

III. Determinar la(s) clase(s) a la(s) que pertenece(n) el(los) inmueble(s);

IV. Determinar el demérito de la construcción; y

V. Establecer la presencia de instalaciones especiales.

AVALUO

DECIMA OCTAVA.- En el caso de que la determinación del valor catastral se efectúe mediante la práctica de avalúo directo realizado por persona autorizada para el año que se dictamina, dicho avalúo deberá adjuntarse al anexo 1.1 de las presentes Reglas.

COMPARATIVO DE BASES Y PAGOS

DECIMA NOVENA.- Una vez determinado el valor catastral del inmueble, el Contador Público deberá calcular el impuesto predial causado en cada bimestre del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto será comparado con el impuesto que en su caso haya pagado el contribuyente, estableciéndose las diferencias.

Si el contribuyente hubiese presentado declaraciones complementarias, deberá señalar con precisión tal situación.

ANEXOS

VIGESIMA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto predial, el Contador Público deberá requisitar correctamente los anexos 1.1 al 1.4 de las presentes Reglas, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

En el caso de que el inmueble sea un condominio, en donde dos o más unidades condominales, tengan las mismas características en cuanto a los elementos que sirvan de base para la determinación, se podrán presentar los anexos del 1.1 al 1.4 una sola vez, relacionando todas las cuentas que comprenda, por otra parte, si existe alguna diferencia, se deberán presentar los anexos del 1.1 al 1.4 por cada cuenta.

CAPITULO TERCERO

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE TRABAJADORES

VIGESIMA PRIMERA.- El promedio mensual del año calendario anterior, de trescientos o más trabajadores, a que hace referencia la fracción I del artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal, se determinará considerando todos los trabajadores que prestaron servicios personales subordinados durante el año calendario inmediato anterior a la presentación del dictamen. Al efecto el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año calendario a dictaminar, dividida entre el número de meses de dicho año.

Cuando los contribuyentes inicien sus actividades con posterioridad al 1° de enero o suspendan actividades antes del 31 de diciembre, el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año calendario a dictaminar, dividida entre el número de meses en que tuvo actividades.

CONCEPTOS DE EROGACIONES

VIGESIMA SEGUNDA.- El Contador Público relacionará por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen.

CALCULO DE LA BASE

VIGESIMA TERCERA.- El dictaminador deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, determinando la base gravable de este impuesto en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen.

CALCULO DEL IMPUESTO

VIGESIMA CUARTA.- El Contador Público calculará el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

VIGESIMA QUINTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto sobre Nóminas, el Contador Público requisitará debidamente los anexos 2.1 y 2.2 de las presentes Reglas.

CAPITULO CUARTO

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

DETERMINACION DEL CONSUMO DE AGUA BIMESTRAL PROMEDIO

VIGESIMA SEXTA.- En relación con el promedio a que hace referencia la fracción II del artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal, éste deberá calcularse considerando el consumo total de todas las tomas de las cuales sea usuario, por el año calendario a dictaminar. El promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido, entre el número de bimestres que comprenda dicho año.

Cuando los contribuyentes sean usuarios con posterioridad al 1° de enero o dejen de ser usuarios antes del 31 de diciembre, el promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido entre el número de bimestres en que haya sido usuario de las tomas que correspondan.

VERIFICACION Y DETERMINACION DE CONSUMOS

VIGESIMA SEPTIMA.- El Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del aparato medidor, y con base en éste determinar el consumo bimestral.

En caso de que el contribuyente no declare sus consumos o no lleve registro cronológico de lecturas, se consignará tal situación como observación en el dictamen, elaborando nota aclaratoria y señalando el procedimiento utilizado para la determinación del consumo, con base en el Código Financiero del Distrito Federal.

Cuando no exista medidor instalado o éste se encuentre descompuesto, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación.

Así mismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija, siempre que la toma de agua de uso no doméstico no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del(los) medidor(es).

DETERMINACION DE DERECHOS

VIGESIMA OCTAVA.- El Contador Público deberá determinar el monto de los derechos causados y compararlos contra los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

VIGESIMA NOVENA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos por el suministro de agua, el Contador Público deberá requisitar debidamente los anexos 3.1 al 3.3 de las presentes Reglas.

CAPITULO QUINTO

IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

SERVICIO DE HOSPEDAJE

TRIGESIMA.- Comprende los servicios de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, hostales, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, tiempo compartido y departamentos amueblados.

RELACION DE CONTRAPRESTACIONES

TRIGESIMA PRIMERA.- El Contador Público deberá relacionar el monto correspondiente al valor de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, donde se desglosen los valores de los servicios accesorios, tales como transportación, comida, uso de instalaciones u otros similares, que en su caso se presten, ya que de no estar desglosados se deberán comprender en la base del impuesto.

CALCULO DE LA BASE

TRIGESIMA SEGUNDA.- La base del impuesto se obtendrá sumando todas las contraprestaciones, que se perciban por los servicios de hospedaje prestados, incluyendo depósitos, anticipos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto, que deriven de la prestación de dicho servicio.

CALCULO DEL IMPUESTO

TRIGESIMA TERCERA.- El Contador Público deberá calcular el impuesto por servicios de hospedaje causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2% a la base correspondiente. Dicho impuesto lo comparará con el impuesto pagado, estableciendo sus diferencias.

ANEXOS

TRIGESIMA CUARTA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el Contador Público deberá requisitar debidamente los anexos 4.1 y 4.2 de las presentes Reglas.

**CAPITULO SEXTO
OTRAS CONTRIBUCIONES****CALCULO DE LA BASE**

TRIGESIMA QUINTA.- En el caso de que el contribuyente opte por dictaminarse en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por alguna otra contribución causada distinta a las señaladas en la Regla Segunda, el Contador Público determinará los conceptos que integran la base de tributación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal.

CALCULO DE LA CONTRIBUCION

TRIGESIMA SEXTA.- A la base de tributación se aplicará la tasa o tarifa correspondiente, o bien, se precisará la cuota fija a cargo del contribuyente que se dictamine.

COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCION PAGADA CON LA DETERMINADA EN EL DICTAMEN

TRIGESIMA SEPTIMA.- Se comparará la contribución pagada con la determinada por el Contador Público en el dictamen, estableciéndose sus diferencias.

ANEXOS

TRIGESIMA OCTAVA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de otras contribuciones, el Contador Público deberá requisitar debidamente los anexos generales 5.1 y 5.2 de las presentes Reglas, por cada una de las contribuciones que el Contador Público dictamine.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos las Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de mayo de 2000.

México, D.F., 26, abril del 2001

**SUFRAGIO, EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

CARLOS MANUEL URZÚA MACIAS

INDICE DE ANEXOS**ANEXO****IMPUESTO PREDIAL**

- 1.1 DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- 1.2 DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON BASE EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION
- 1.3 DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON BASE EN LAS CONTRAPRESTACIONES POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE
- 1.4 CALCULO DEL IMPUESTO Y COMPARATIVO DEL DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

- 2.1 RELACION DE CONCEPTOS DE EROGACIONES EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO E IMPUESTO DETERMINADO
- 2.2 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

- 3.1 DATOS GENERALES DE LA TOMA DE AGUA
- 3.2 DETERMINACION DE CONSUMOS Y CALCULO DE LOS DERECHOS
- 3.3 COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DETERMINADOS POR DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS Y RELACION DE PAGOS

IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

- 4.1 RELACION DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y CALCULO DEL IMPUESTO
- 4.2 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS

OTRAS CONTRIBUCIONES

- 5.1 DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE PARA EL PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES Y CALCULO DE LA CONTRIBUCION
- 5.2 COMPARATIVO DE LAS CONTRIBUCIONES DETERMINADAS CONTRA LAS CONTRIBUCIONES PAGADAS Y RELACION DE PAGOS

6. RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE**7. INFORME**

ANEXO 1.1

(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO PREDIALDATOS GENERALES DEL INMUEBLE
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 200_.1.1
DOMICILIO1.2 N°. DE CUENTA
CATASTRAL

CALLE	N°. EXT.	N°. INT.
COLONIA		
ENTRE CALLE	Y CALLE	
DELEGACIÓN	CÓDIGO POSTAL	

1.3 REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SI () NO () N°. DE ESCRITURA ____ FECHA __/__/__

1.4 COPROPIEDAD SI () NO () N°. DE ESCRITURA ____ FECHA __/__/__

1.5 NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN: _____

1.6 USO DEL INMUEBLE:

HABITACIONAL () NO HABITACIONAL () MIXTO ()
 SIN CONSTRUCCIÓN () SIN CONSTRUCCIÓN CON USO AUTORIZADO ()

1.7 ANTIGÜEDAD:

FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA: __/__/__
 FECHA DE LA ULTIMA REMODELACIÓN INTEGRAL: __/__/__

1.8 SUPERFICIE DE SUELO _____ m2

1.9 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN _____ m2

TIPO

1.10 DESCRIPCIÓN

a) USO _____
 b) RANGO DE NIVELES _____
 CLASE a) CLAROS _____
 b) USO _____
 c) SERVICIOS _____
 d) INSTALACIONES _____

1.11 INSTALACIONES ESPECIALES. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS:

a) DESCRIPCIÓN _____

11.1 AVALUO SI () NO ()

TIPO: CATASTRAL () COMERCIAL ()

11.2 FECHA DE AVALUO __/__/__

11.3 INSTITUCIÓN DE CRÉDITO _____

11.4 SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL _____

11.5 NOMBRE DEL PERITO VALUADOR _____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS DATOS GENERALES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE AL 31 DE DICIEMBRE.

INSTRUCCIONES**I. DATOS GENERALES:**

- I.1 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION Y SU CODIGO POSTAL.
- I.2 NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL, A ONCE POSICIONES, ASIGNADA AL PREDIO.
- I.3 REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN CONDOMINIO, INDICANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- I.4 COPROPIEDAD.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN COPROPIEDAD, INDICANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- I.5 NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN.-** INDICARA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL REGIMEN DE COPROPIEDAD.
- I.6 USO DEL INMUEBLE.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL USO DEL INMUEBLE, SI ES UN INMUEBLE SIN CONSTRUCCION O SIN CONSTRUCCION CON USO AUTORIZADO.
- I.7 ANTIGÜEDAD.-** ANOTARA EL NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE TERMINO LA CONSTRUCCION O DE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO, ASI COMO EL DIA, MES Y AÑO QUE CORRESPONDA AL TERMINO DE LA OBRA Y , EN SU CASO, A DICHA REMODELACION, ANEXANDO COPIA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE.
- I.8 SUPERFICIE DE SUELO.-** INDICARA LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO DEL INMUEBLE.
- I.9 SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.-** INDICARA EL TOTAL DE LA SUPERFICIE EN M2 DE LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE.
- I.10 DESCRIPCION.-** DEBERA DESCRIBIR EL TIPO Y LA CLASE QUE LE CORRESPONDA A LA CONSTRUCCION CONSIDERANDO EL USO QUE SE LE DE AL INMUEBLE Y EL NUMERO DE NIVELES QUE TIENE LA CONSTRUCCION; ASI COMO EL GRUPO AL QUE PERTENECE UNA CONSTRUCCION DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE SUS ESPACIOS, SERVICIOS, ESTRUCTURA E INSTALACIONES BASICAS Y ACABADOS TIPICOS QUE LE CORRESPONDEN.
- TIPO.-** CORRESPONDE A LA CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES, CONSIDERANDO EL USO AL QUE SE LES DEDICA Y EL RANGO DE NIVELES DE CONSTRUCCION.
- CLASE.-** ES EL GRUPO AL QUE PERTENECE UNA CONSTRUCCION DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE SUS ESPACIOS, SERVICIOS, ESTRUCTURA E INSTALACIONES BASICAS, ASI COMO DE LOS ACABADOS TIPICOS.

- I.11 INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.-** DEBERAN MENCIONAR LAS INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, A QUE SE REFIERE EL PUNTO TRES DE LAS NORMAS DE APLICACION.
- II AVALUO.-** EN CASO DE TENER AVALUO POR EL AÑO A DICTAMINAR, DEBERA ANEXAR COPIA DE ESTE CON FIRMA AUTOGRAFA DE QUIEN LO PRACTICO Y ADEMAS DEBERA INFORMAR LO SIGUIENTE:
- II.1 AVALUO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI CUENTA O NO CON AVALUO.
- II.2 FECHA DE AVALUO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO CUANDO SE PRACTICO EL AVALUO FISICO DEL INMUEBLE SUJETO A DICTAMEN.
- II.3 INSTITUCION DE CREDITO.-** INDICARA EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO.
- II.4 SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL.-** INDICARA EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO.
- II.5 NOMBRE DEL PERITO VALUADOR.-** ANOTARA EL NOMBRE DE LA PERSONA PERITO VALUADOR QUE PRACTICO EL AVALUO.
- II.6 No. DE REGISTRO.-** DEBERA ESPECIFICAR EL NUMERO DE REGISTRO AUTORIZADO DEL PERITO VALUADOR.
- II.7 VALOR DEL INMUEBLE.-** ANOTARA EL MONTO DEL VALOR DEL INMUEBLE SEGUN AVALUO.
- NOTA:** SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

ANEXO 1.2

(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL CON BASE EN LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 200_.

I. N°. DE CUENTA CATASTRAL: _____

II. DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL

II.1 CLAVE CORREDOR	II.2 SUPERFICIE DE SUELO m2	II.3 VALOR UNITARIO POR m2	II.4 VALOR DEL SUELO (A)		
II.5 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN m2	II.6 TIPO		II.6 CLASE	II.7 VALOR UNITARIO m2	II.8 VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (B)
	USO	N°. DE NIVELES			
				II.9 SUMA (B) = (C)	
				II.10 % DE ANTIGÜEDAD	%
				II.11 DEMERITO POR ANTIGÜEDAD (D)	
				II.12 % DE INSTALACIONES, ACCESORIOS Y OBRAS	%
				II.13 IMPORTE DE LAS INSTALACIONES, ACCESORIOS Y OBRAS (E)	
				II.14 VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (C) - (D) + (E) = (F)	
II.15 VALOR CATASTRAL				(A) + (F)	

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2**OBJETIVO:**

DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL EN BASE AL PROCEDIMIENTO CON VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.

INSTRUCCIONES

- I. NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL, A ONCE POSICIONES ASIGNADAS AL PREDIO.
- II. DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL.-** DEBERA CALCULAR EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE CON BASE EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.
 - II.1 CLAVE CORREDOR.-** INDICARA LA CLAVE CORRESPONDIENTE SI EL INMUEBLE DICTAMINADO SE ENCUENTRA UBICADO EN CORREDOR.
 - II.2 SUPERFICIE DE SUELO .-** INDICARA LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO.
 - II.3 VALOR UNITARIO.-** ESPECIFICARA EL VALOR UNITARIO DEL SUELO APLICANDO EL VALOR UNITARIO TIPO AREA O DE CORREDOR SEGUN SEA EL CASO.
 - II.4 VALOR DEL SUELO .-** ANOTARA EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DEL SUELO POR SU VALOR UNITARIO.
 - II.5 SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.-** INDICARA LA SUPERFICIE EN M2 DE CONSTRUCCION, EN CASO DE QUE EXISTAN DIVERSOS TIPOS (USOS) O CLASES DENTRO DE LA CONSTRUCCION TOTAL DE UN MISMO INMUEBLE, DEBERA SEÑALARSE EL NUMERO DE METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS.
 - II.6 TIPO Y CLASE.-** ANOTARA LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE AL TIPO SEGUN EL USO Y EL No. DE NIVELES CON QUE CUENTA EL INMUEBLE, ASI COMO LA CLASE, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.
 - II.7 VALOR UNITARIO.-** ANOTARA EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION, EL CUAL SE DETERMINARA DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS.
 - II.8 VALOR DE LA CONSTRUCCION.-** ANOTARA EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION POR EL VALOR UNITARIO POR M2.
 - II.9 SUMA.-** ANOTARA EL RESULTADO ACUMULADO QUE SE OBTIENE DEL PUNTO ANTERIOR.
 - II.10 % POR ANTIGÜEDAD.-** ANOTARA EN PORCENTAJE EL NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE TERMINACION DE LA CONSTRUCCION, O DESDE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO.
 - II.11 DEMERITO POR ANTIGÜEDAD.-** ANOTARA EL IMPORTE QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE DE DEMERITO POR LA SUMA DE VALORES DE LA CONSTRUCCION.
 - II.12 % DE INSTALACIONES, ACCESORIOS Y OBRAS.-** ANOTARA EL PORCENTAJE DEL 8% CUANDO EL INMUEBLE SEA DE USO DISTINTO AL HABITACIONAL Y CUENTE CON INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
 - II.13 INSTALACIONES, ACCESORIOS Y OBRAS.-** TRATANDOSE DE INMUEBLES DE USO DIFERENTE AL HABITACIONAL, DEBERA ANOTARSE EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS VALORES DE LA CONSTRUCCION (C) MENOS EL DEMERITO POR ANTIGÜEDAD (D) POR EL PORCENTAJE DE INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A QUE HACE ALUSION EL PUNTO 3 DE LAS NORMAS DE APLICACION.
 - II.14 VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION.-** ANOTARA EL RESULTADO DE LA SUMA DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION MENOS LA CANTIDAD DE DEMERITO POR ANTIGÜEDAD, MAS EL IMPORTE DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
 - II.15 VALOR CATASTRAL.-** ANOTARA EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE SUMAR EL VALOR DEL SUELO MAS EL VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION.

NOTA: SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

ANEXO

1.3

(CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON BASE EN LAS CONTRAPRESTACIONES
POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 200__.

I. No. DE CUENTA CATASTRAL: _____

II. ARRENDATARIOS

II.1 NOMBRE(S) DEL(LOS) ARRENDATARIO(S)	II.2 TIPO DE CONTRATO	II.3 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA T.D.F.	II.4 FECHA(S) DEL(LOS) CONTRATO(S)	II.5 VIGENCIA DE(LOS) CONTRATO(S)	II.6 IMPORTE BIMESTRA L
III. SUMA					

IV. SUBARRENDATARIOS

IV.1 NOMBRE (S) DEL (LOS) SUBARRENDATARIO (S)	IV.2 TIPO DE CONTRATO	IV.3 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA T.D.F.	IV.4 FECHA(S) DEL(LOS) CONTRATO(S)	IV.5 VIGENCIA DE(LOS) CONTRATO(S)	IV.6 IMPORTE BIMESTRA L
V. SUMA					

VI. CONTRAPRESTACIONES
BIMESTRALES

	VI.2 HABITACIONAL	VI.3 %	VI.4 NO HABITACIONAL	VI.5 %	VI.6 TOTAL	VI.7 %
VI.1 TOTAL DE CONTRAPRESTACIONES						

VII. DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL

VII.1 POR FACTOR	
------------------	--

VII.2 VALOR CATASTRAL	
-----------------------	--

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3**OBJETIVO:**

DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL CUANDO EXISTAN CONTRAPRESTACIONES POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.

INSTRUCCIONES

- I. NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL ASIGNADA A CADA PREDIO A ONCE POSICIONES.
- II. ARRENDATARIOS.-** DEBERA SEÑALAR LOS DATOS GENERALES DE LOS ARRENDATARIOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - II.1 NOMBRE(S) DEL(LOS) ARRENDATARIO(S).-** DEBERA ESPECIFICAR EL(LOS) NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) A QUIEN(ES) LE(S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
 - II.2 TIPO DE CONTRATO.-** DEBERA MENCIONAR EL TIPO DE CONTRATO CELEBRADO CON EL(LOS) ARRENDATARIO(S) (POR USO O GOCE EN GENERAL, POR PUBLICIDAD, O CUALQUIER OTRO).
 - II.3 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-** ANOTARA EL DIA, MES Y AÑO EN QUE EL(LOS) CONTRATO(S) SE PRESENTO(IRON) ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - II.4 FECHA(S) DEL(LOS) CONTRATO(S).-** DEBERA ASENTAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRA(IRON) EL(LOS) CONTRATO(S).
 - II.5 VIGENCIA(S) DEL (LOS) CONTRATO (S).-** ANOTARA LA VIGENCIA DEL(LOS) CONTRATO(S).
 - II.6 IMPORTE BIMESTRAL.-** DEBERA INDICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION BIMESTRAL.
- III. SUMA.-** ANOTARA LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES.
- IV. SUBARRENDATARIOS.-** DEBERA SEÑALAR LOS DATOS GENERALES DE LOS SUBARRENDATARIOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - IV.1 NOMBRE(S) DEL(LOS) SUBARRENDATARIO(S).-** DEBERA ESPECIFICAR EL(LOS) NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) A QUIEN(ES) LE(S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
 - IV.2 TIPO DE CONTRATO.-** DEBERA MENCIONAR EL TIPO DE CONTRATO CELEBRADO CON EL(LOS) SUBARRENDATARIO(S) (POR EL USO O GOCE EN GENERAL, POR PUBLICIDAD, O CUALQUIER OTRO).
 - IV.3 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-** ANOTARA EL DIA, MES Y AÑO EN QUE EL(LOS) CONTRATO(S) SE PRESENTO(IRON) ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - IV.4 FECHA(S) DEL(LOS) CONTRATO(S).-** DEBERA ASENTAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRO(IRON) EL(LOS) CONTRATO(S).
 - IV.5 VIGENCIA DEL(LOS) CONTRATO(S).-** ANOTARA LA VIGENCIA DEL(LOS) CONTRATO(S).

- IV.6 IMPORTE BIMESTRAL.-** DEBERA INDICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION BIMESTRAL.
- V. SUMA.-** ANOTARA LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES.:
- VI. CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES :**
- VI.1 TOTAL DE CONTRAPRESTACIONES.-** SERA LA SUMA DE LOS IMPORTES DETERMINADOS EN LOS PUNTOS III Y V DEL PRESENTE ANEXO.
- VI.2 HABITACIONAL.-** ANOTARA EL IMPORTE BIMESTRAL CORRESPONDIENTE POR OTORGAR EL INMUEBLE EN USO O GOCE TEMPORAL PARA USO HABITACIONAL.
- VI.3 %.-** ANOTARA EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA AL PUNTO ANTERIOR EN RELACION AL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.
- VI.4 NO HABITACIONAL.-** ANOTARA EL IMPORTE BIMESTRAL CORRESPONDIENTE POR OTORGAR EL INMUEBLE EN USO O GOCE TEMPORAL PARA USO NO HABITACIONAL.
- VI.5 %.-** ANOTARA EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA AL PUNTO ANTERIOR EN RELACION AL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.
- VI.6 TOTAL.-** ANOTARA LA SUMA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PUNTOS VI.2 Y VI.4 DEL PRESENTE ANEXO.
- VI.7 %.-** ANOTARA LA SUMA DE PORCENTAJES DETERMINADOS EN LOS PUNTOS VI.3 Y VI.5 DEL PRESENTE ANEXO.
- VII. DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL:**
- VII.1 POR FACTOR.-** INDICARA EL FACTOR DEL 38.47 QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 149 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.
- VII.2 VALOR CATASTRAL.-** INDICARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES POR EL FACTOR MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- NOTA:** EN CASO DE QUE LAS FILAS PARA ASENTAR LOS DATOS DE LOS ARRENDATARIOS O SUBARRENDATARIOS NO SEAN SUFICIENTES, SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO COMPLEMENTARIO, EL CUAL DEBERA COMPRENDER LOS DATOS SOLICITADOS.

SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4

OBJETIVO:

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PRESENTACION DEL IMPUESTO PREDIAL POR EL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I NUMERO DE CUENTA.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL A ONCE POSICIONES ASIGNADA A CADA PREDIO.
- II VALOR CATASTRAL.-** DEBERA ASENTAR, SEGUN SEA EL CASO, EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO A TRAVES DE AVALUO(ANEXO 1.1), DE VALORES UNITARIOS(ANEXO 1.2) Y EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO POR CONTRAPRESTACIONES(ANEXO 1.3) POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- III.1 IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERA ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TARIFA VIGENTE PARA EL PERIODO A DICTAMINAR, AL VALOR CATASTRAL DETERMINADO QUE RESULTE MAYOR DE COMPARAR AVALUO O VALORES UNITARIOS Y CONTRAPRESTACIONES.
- EN CASO DE QUE SE DETERMINE EL IMPUESTO A INMUEBLES SIN CONSTRUCCION, SE APLICARA LA CUOTA ADICIONAL.
- III.2 IMPUESTO BIMESTRAL PAGADO.-** INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV.1 DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MAYOR.
- IV.2 DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MENOR.
- V. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO, DESCUENTO O RECARGOS, EN SU CASO TOTAL PAGADO, LA FECHA Y EL LUGAR DE PAGO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES.
- VI.1 VALOR CATASTRAL DECLARADO.-** ANOTARA EL VALOR CATASTRAL MANIFESTADO EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.2 IMPUESTO PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.3 SUBSIDIO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL SUBSIDIO QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.4 DESCUENTO.-** ANOTARA EN SU CASO SI OBTUVO DESCUENTO POR PAGO ANUAL O ANTICIPADO DE CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- VI.5 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

- VI.6 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A IMPUESTO PREDIAL.
- VI.7 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.8 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.9 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VI.10 PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO.
- VII SUMA.-** ANOTARA LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERÍODO DICTAMINADO.

NOTA: SI SE DICTAMINA MAS DE UN INMUEBLE DEBERA ELABORAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS CONCEPTOS DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, EN DINERO O ESPECIE Y SUS IMPORTES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES .-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. CONCEPTO.-** RELACIONARA LOS CONCEPTOS EN FORMA ANALITICA DE LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NOMINA, ASI COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NOMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.
- III. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. IMPUESTO DETERMINADO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR LA TASA CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.2**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II REMUNERACIONES DETERMINADAS.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA MENSUAL.
- III.1 IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERA ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 2.1.
- III.2 IMPUESTO PAGADO.-** INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV.1 DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MAYOR.
- IV.2 DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MENOR.
- V SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA EL NUMERO DE TRABAJADORES Y LAS REMUNERACIONES DECLARADAS, ASI COMO EL IMPORTE DEL IMPUESTO, SUBSIDIOS, RECARGOS, TOTAL PAGADO, LA FECHA DE PAGO, EL LUGAR DE PAGO, EL NUMERO DE CAJA Y LA PARTIDA; DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.1 No. DE TRABAJADORES.-** ANOTARA EL No. DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.2 REMUNERACIONES DECLARADAS.-** ANOTARA LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
- VI.3 IMPUESTO PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.4 SUBSIDIO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL SUBSIDIO QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.5 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
- VI.6 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.
- VI.7 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

- VI.8 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.9 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VI.10 PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO.
- VII SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO DICTAMINADO.

(CONTRIBUYENTE)
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

DATOS GENERALES DE LA TOMA DE AGUA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20____.

I.- DATOS GENERALES:

I.1 No. DE CUENTA ASIGNADO POR LA COMISIÓN DE AGUAS DEL D.F.:

No. DE CUENTA ASIGNADO POR LA TESORERÍA DEL D.F.:

I.2 UBICACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA:

I.3 PROPIETARIO DEL INMUEBLE: SI () NO ()

I.4 No. DE USUARIOS:

I.5 No. DE CUENTA CATASTRAL:

I.6 DIAMETRO DE LA TOMA:

I.7 No. DEL MEDIDOR:

I.8 MARCA DEL MEDIDOR

I.9 FUNCIONA: SI () NO ()

I.10 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACIÓN Y/O
INSTALACIÓN:

/ /

I. 11 FECHA DE CAMBIO(S) O INTALACION(ES) DEL MEDIDOR:

/ /

I. 12 LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA:

SI () NO ()

I. 13 USO DE LA TOMA: DOMESTICO ()

NO DOMESTICO ()

MIXTO ()

No DE LOCALES
COMERCIALESNo DE APARTAMENTOS
O
VIVIENDASI.14 ACTIVIDAD DEL
CONTRIBUYENTE:

II. USO DE AGUA RESIDUAL O RESIDUAL TRATADA O POTABLES EN EL PERIODO DICTAMINADO:

SI () NO ()

II.1 AGUA RESIDUAL: SI ()

NO ()

II.2 AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL SECUNDARIO:

DE TOMAS DE VALVULAS DE
TIPO DE CUELLO DE GARZA ()EXISTE TOMA EN
EL
INMUEBLE ()II.3 AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL
TERCIARIO:DE TOMAS DE VALVULAS DE
TIPO DE CUELLO DE GARZA ()EXISTE TOMA EN
EL INMUEBLE ()

II.4 AGUA POTABLE:

DE TOMAS DE VALVULAS DE
TIPO DE CUELLO DE GARZA ()EXISTE TOMA EN
EL
INMUEBLE ()

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.1**OBJETIVO:**

CONOCER LAS CARACTERISTICAS DE LA TOMA DE AGUA Y DEL MEDIDOR INSTALADO.

INSTRUCCIONES**I. DATOS GENERALES:**

- I.1 NUMERO DE CUENTA.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA DE AGUA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA, EN CASO DE QUE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, LE HUBIESE ASIGNADO UN NUEVO NUMERO DE CUENTA, DEBERA ANOTAR EL NUEVO NUMERO DE CUENTA Y EL ANTERIOR CON EL QUE VENIA TRIBUTANDO.
- I.2 UBICACION DEL INMUEBLE.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION Y SU CODIGO POSTAL
- I.3 PROPIETARIO DEL INMUEBLE.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA.
- I.4 NUMERO DE USUARIOS.-** DEBERA MENCIONAR EL NUMERO DE USUARIOS QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA.
- I.5 NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** EN CASO DE CONTESTAR AFIRMATIVAMENTE EL PUNTO 1.3, ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA TOMA DE AGUA A ONCE POSICIONES.
- I.6 DIAMETRO DE LA TOMA.-** INDICARA EL DIAMETRO DE LA TOMA EN MILIMETROS.
- I.7 NUMERO DEL MEDIDOR.-** INDICARA EL NUMERO DEL MEDIDOR.
- I.8 MARCA DEL MEDIDOR.-** ANOTARA LA MARCA DEL MEDIDOR INSTALADO EN LA TOMA.
- I.9 FUNCIONA.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL MEDIDOR INSTALADO FUNCIONABA O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.10 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACION Y/O INSTALACION.-** INDICARA EN SU CASO EL DIA, MES Y AÑO EN EL QUE SE SOLICITO REPARACION Y/O INSTALACION DEL MEDIDOR.
- I.11 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES) DEL MEDIDOR.-** INDICARA EN SU CASO EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).
- I.12 LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- I.13 USO DE LA TOMA.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL USO DE LA TOMA, EN CASO DE USO MIXTO, INDICAR EL NUMERO DE LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS O VIVIENDAS.
- I.14 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERA INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE, O EL USUARIO DE LA TOMA.

- II USO DE AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE EN EL PERIODO DICTAMINADO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI USO O NO ESTE TIPO DE AGUA EN EL EJERCICIO A DICTAMINAR, EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, DEBERA SEÑALAR LOS DATOS SIGUIENTES:
- II.1 AGUA RESIDUAL.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA.
- II.2 AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL SECUNDARIO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, DE ACUERDO AL TIPO DE TOMA QUE TENGA INSTALADA EN EL INMUEBLE.
- II.3 AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL TERCIARIO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, DE ACUERDO AL TIPO DE TOMA QUE TENGA INSTALADA EN EL INMUEBLE.
- II.4 AGUA POTABLE.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, Y CUENTA CON UNA TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA.

NOTA: DEBERA PRESENTARSE UN ANEXO POR CADA TOMA.

ANEXO 3.2

**(CONTRIBUYENTE)
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA**

DETERMINACION DE CONSUMOS Y CALCULO DE LOS DERECHOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20____.

I.- No. DE CUENTA ASIGNADO POR LA COMISION DE AGUAS DEL
D.F.:

No. DE CUENTA ASIGNADO POR LA TESORERIA DEL D.F.:

BIMESTRE	II. LECTURAS AL INICIO DEL BIMESTRE m3	III. CONSUMO BIMESTRAL m3
1°		
2°		
3°		
4°		
5°		
6°		
PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE		

IV. CALCULO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE
AGUA:

BIMESTRE	IV.1 CONSUMO BIMESTRAL m3	IV.2 DERECHOS DETERMINADOS		
		TARIFA VIGENTE	CUOTA POR DIAMETRO DE LA TOMA	CUOTA
1°				
2°				
3°				
4°				
5°				
6°				

V. OBSERVACIONES:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.2**OBJETIVO:**

CONOCER EL CONSUMO BIMESTRAL DE METROS CUBICOS DE AGUA Y CONOCER EL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

INSTRUCCIONES

- I. NUMERO DE CUENTA.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA DE AGUA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA, EN CASO DE QUE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, LE HUBIESE ASIGNADO UN NUEVO NUMERO DE CUENTA, DEBERA ANOTAR EL NUEVO NUMERO DE CUENTA Y EL ANTERIOR CON EL QUE VENIA TRIBUTANDO.
- II. LECTURA AL INICIO DEL BIMESTRE.-** DEBERA ANOTAR CON BASE AL REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES DE CONSUMO DE AGUA QUE LLEVE PARA TAL EFECTO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERIODO SUJETO DE DICTAMEN, INDICANDO INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.
- III. CONSUMO BIMESTRAL M3 .-** INDICARA EL CONSUMO BIMESTRAL DETERMINADO DE ACUERDO A LOS CONSUMOS ENTRE LA PRIMERA LECTURA DEL BIMESTRE QUE SE DETERMINA Y LA PRIMERA LECTURA DEL SIGUIENTE BIMESTRE.
- IV. CALCULO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.-** ANOTARA LOS DERECHOS DETERMINADOS POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
 - IV.1 CONSUMO BIMESTRAL M3.-** DEBERA ANOTAR LOS CONSUMOS EN METROS CUBICOS DETERMINADOS POR BIMESTRE.
 - IV.2 DERECHOS DETERMINADOS:**

TARIFA VIGENTE.- ANOTARA LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACION DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

CUOTA POR DIAMETRO DE LA TOMA.- EN CASO DE QUE LA TOMA NO CUENTE CON MEDIDOR, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, DEBERA ANOTAR LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIAMETRO DE LA TOMA EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.

CUOTA.- EN CASO DE HABER UTILIZADO AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, DEBERA ANOTAR EL DERECHO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA CUOTA POR METRO CUBICO CONSUMIDO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- V. OBSERVACIONES.-** EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO NO LLEVE EL REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES DE CONSUMO DE AGUA, DEBERA ELABORAR NOTA ACLARATORIA, INFORMANDO EL MOTIVO Y SEÑALANDO EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA DETERMINACION DEL CONSUMO.

NOTA: DEBERA PRESENTARSE UN ANEXO POR CADA TOMA.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.3**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, DETERMINADOS EN EL DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE. ASIMISMO, CONOCER LA FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

INSTRUCCIONES

- I. NUMERO DE CUENTA.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA DE AGUA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA, EN CASO DE QUE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, LE HUBIESE ASIGNADO UN NUEVO NUMERO DE CUENTA, DEBERA ANOTAR EL NUEVO NUMERO DE CUENTA Y EL ANTERIOR CON EL QUE VENIA TRIBUTANDO.
- II.1 DERECHOS DETERMINADOS.-** DEBERA ANOTAR LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, SEGÚN ANEXO 3.2.
- II.2 DERECHOS PAGADOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE.
- III.1 DIFERENCIA A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ÚLTIMO SEA MAYOR.
- III.2 DIFERENCIA A CARGO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ÚLTIMO SEA MENOR.
- IV. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO DICTAMINADO.
- V. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA EL CONSUMO DECLARADO, ASI COMO EL IMPORTE DEL IMPUESTO, EL I. V. A., RECARGOS, EL TOTAL PAGADO, LA FECHA DE PAGO, EL LUGAR DE PAGO, EL NUMERO DE LA CAJA Y LA PARTIDA; DE CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - V.1 CONSUMO DECLARADO.-** ANOTARA LOS CONSUMOS MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
 - V.2 IMPORTE.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA PAGADOS POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES.
 - V.3 I. V. A.-** ANOTARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - V.4 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
 - V.5 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO BIMESTRALMENTE, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - V.6 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
 - V.7 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.

- V.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- V.9 PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO.
- VI. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO DICTAMINADO.

NOTA: DEBERA PRESENTARSE UN ANEXO POR CADA TOMA.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.1

OBJETIVO:

CONOCER LOS CONCEPTOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS ACCESORIOS A ESTE, POR LOS CUALES SE RECIBAN LAS CONTRAPRESTACIONES GRAVADAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO SUJETO A DICTAMEN Y REALIZAR EL CALCULO DEL IMPUESTO.

INSTRUCCIONES

- I. **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. **CONCEPTOS DE INGRESOS POR HOSPEDAJE.-** DEBERA RELACIONAR LOS CONCEPTOS DE INGRESOS MENSUALES EN DINERO O EN ESPECIE CORRESPONDIENTES A LAS CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- III. **SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. **IMPUESTO DETERMINADO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR LA TASA CORRESPONDIENTE.

ANEXO 4.2

(CONTRIBUYENTE)
 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE
 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN
 CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS
 POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20__.

I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

MES	II. INGRESOS POR SERVICIOS SEGUN DICTAMEN	III. IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE		IV. DIFERENCIAS	
		III.1 DETERMINADO	III.2 PAGADO	IV.1 A FAVOR	IV.2 A CARGO
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					

V. SUMAS					
----------	--	--	--	--	--

VI. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

MES	VI.1 INGRESOS POR SERVICIOS DECLARADOS	VI.2 IMPUESTO PAGADO	VI.3 IRECARGOS	VI.4 TOTAL PAGADO	VI.5 FECHA DE PAGO	VI.6 LUGAR DE PAGO	VI.7 CAJA	VI.8 PARTIDA
ENERO								
FEBRERO								
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								

VII SUMA								
----------	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.2**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES:

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. INGRESOS POR SERVICIOS SEGUN DICTAMEN.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DETERMINADOS EN FORMA MENSUAL.
- III.1 IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERA ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 4.1.
- III.2 IMPUESTO PAGADO.-** INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.
- IV.1 DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MAYOR.
DIFERENCIAS A CARGO.- ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MENOR.
- V. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA LOS INGRESOS POR SERVICIOS DECLARADOS, ASI COMO EL IMPORTE DEL IMPUESTO, RECARGOS, TOTAL PAGADO, LA FECHA DE PAGO, EL LUGAR DE PAGO, EL NUMERO DE CAJA Y LA PARTIDA; DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.1 INGRESOS POR SERVICIOS DECLARADOS.-** ANOTARA LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
- VI.2 IMPUESTO PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR CADA UNO DE LOS MESES.
- VI.3 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
- VI.4 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
- VI.5 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.6 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.

-
- VI.7 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VI.8 PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VII. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA BASE.-** RELACIONARA LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA BASE GRAVABLE INDICANDO LA SUMA CORRESPONDIENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN Y OBTENER LA CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA CADA UNO DE LOS MESES DICTAMINADOS.
- III. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS CONCEPTOS MENSUALES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. TASA O TARIFA.-** INDICARA LA TASA O TARIFA APLICABLE.
- V. CONTRIBUCION DETERMINADA.-** ANOTARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS IMPORTES POR LA TASA O TARIFA, O EN SU CASO EL RESULTADO DE APLICAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.2**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE LA CONTRIBUCION DETERMINADA EN EL DICTAMEN, CONTRA LA CONTRIBUCION PAGADA POR EL CONTRIBUYENTE, ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PAGO DE LA CONTRIBUCION EN EL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR EL REGISTRO QUE LE ASIGNO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. BASE GRAVABLE SEGUN DICTAMEN.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LA BASE GRAVABLE DETERMINADA POR DICTAMEN.
- III.1 CONTRIBUCION DETERMINADA.-** DEBERA ANOTAR LA CONTRIBUCION DETERMINADA MENSUALMENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO SEGUN ANEXO 5.1.
- III.2 CONTRIBUCION PAGADA.-** INDICARA EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION PAGADA MENSUALMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV.1 DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LA CONTRIBUCION DETERMINADA LA CONTRIBUCION PAGADA, SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA MAYOR.
- IV.2 DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LA CONTRIBUCION DETERMINADA LA CONTRIBUCION PAGADA, SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA MENOR.
- V. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA LA BASE GRAVABLE DECLARADA, ASI COMO LA CONTRIBUCION PAGADA, LOS RECARGOS, TOTAL PAGADO, LA FECHA DE PAGO, EL LUGAR DE PAGO, EL NUMERO DE CAJA Y LA PARTIDA; DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.1 BASE GRAVABLE DECLARADA.-** ANOTARA LA BASE GRAVABLE DE LA CONTRIBUCION MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
- VI.2 CONTRIBUCION PAGADA.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION PAGADA.
- VI.3 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
- VI.4 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
- VI.5 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.6 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.

- VI.7 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VI.8 PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VII. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- NOTA:** LOS ANEXOS 5.1 Y 5.2, PUEDEN SER MODIFICADOS O ADAPTADOS POR EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE INFORMACION QUE CREA PERTINENTE MENCIONAR.

(CONTRIBUYENTE)

I. RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
POR EL PERIODO DICTAMINADO DE 200_.

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONTRIBUCION	a) DETERMINADO	b) PAGADO	c) DIFERENCIAS A FAVOR	d) DIFERENCIAS A CARGO
I.1 IMPUESTO PREDIAL				
I.2 IMPUESTO SOBRE NOMINAS				
I.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA				
I.4 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE				
I.5 OTRAS CONTRIBUCIONES				

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONTRIBUCIONES CONTENIDAS
EN ESTE DICTAMEN FUERON DETERMINADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES
FISCALES VIGENTES EN EL PERIODO DICTAMINADO

II. NOMBRE Y FIRMA DEL
CONTRIBUYENTE O
SU REPRESENTANTE LEGAL

III. NOMBRE Y FIRMA DEL
CONTADOR PUBLICO
QUE DICTAMINA

IV. CIUDAD DE MEXICO, A DE DEL 2 ____ .

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6**OBJETIVO:**

CONCENTRAR LA INFORMACION RELATIVA A CONTRIBUCIONES DETERMINADAS, PAGADAS Y POR PAGAR A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, ASI COMO LAS CONTRIBUCIONES QUE RESULTEN A FAVOR DEL MISMO, EN EL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES**I. RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE:****I.1 IMPUESTO PREDIAL.-** DEBERA INCLUIR EL TOTAL DE INMUEBLES QUE ABARQUE EL DICTAMEN.

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EN EL PERIODO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INMUEBLES, SEGUN DICTAMEN.
- b) ANOTARA EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INMUEBLES.
- c) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.

I.2 IMPUESTO SOBRE NOMINAS:

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- b) ANOTARA EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO DICTAMINADO.
- c) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.

I.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA: DEBERA INCLUIR EL TOTAL DE TOMAS QUE ABARQUE EL DICTAMEN.

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LOS DERECHOS DETERMINADOS EN EL PERIODO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE A TODAS LAS TOMAS, SEGUN DICTAMEN.
- b) ANOTARA EL TOTAL DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE A TODAS LAS TOMAS.

- c) SEÑALARA EL TOTAL DE LOS DERECHOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DE LOS DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS.

I.4 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE:

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO SEGUN DICTAMEN, POR EL PERIODO DICTAMINADO.
- b) ANOTARA EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- c) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.

I.5 OTRAS CONTRIBUCIONES:

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION DETERMINADA SEGUN DICTAMEN, POR EL PERIODO DICTAMINADO.
- b) ANOTARA EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION PAGADA POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- c) SEÑALARA EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LA CONTRIBUCION DETERMINADA, LA CONTRIBUCION PAGADA.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LA CONTRIBUCION DETERMINADA, LA CONTRIBUCION PAGADA.

II. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

III. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.

IV. DIA, MES Y AÑO EN QUE SE EMITE EL DICTAMEN.

ANEXO 7

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONTADOR PUBLICO)
I N F O R M E

A LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

- I.** Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y demás disposiciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas, y que practiqué la revisión con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, en materia de _____(2)_____, por el período correspondiente del _____(3)_____ al _____(4)_____, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos _____(5)_____.
- II.** Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando _____(6)_____.
- III.** Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos _____(7)_____, habiéndome cerciorado que _____(8)_____ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.
- IV.** (9) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.
- V.** Durante el período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.
- VI.** (10) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo _____(11)_____ según _____(12)_____ respecto de _____(13)_____ procediendo a analizar su correcta aplicación.
- VII.** Revisé la documentación relativa a _____(14)_____, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad del valor catastral declarado por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes, la razonabilidad de los consumos de agua registrados y declarados, los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados, las contraprestaciones percibidas, registradas y desglosadas por los servicios de hospedaje prestados, así como los elementos de la base de tributación respecto de _____(15)_____.
- VIII.** Verifiqué el total de contraprestaciones por conceder el uso o goce temporal del(los) inmueble(s) señalado(s) en el(los) anexo(s) 1.1, comprobando que se incluyeran para la determinación del valor catastral, el total de las contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, cesiones de derechos u otros instrumentos.
- IX.** (16) Verifiqué que por el(los) inmueble(s) señalado(s) en el(los) anexo(s) 1.1, no se hubieran acordado o percibido contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, cesiones de derechos u otros instrumentos, durante el período sujeto a dictamen.
- X.** En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el _____(2)_____, establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes al período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____ fueron _____(17)_____ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

A T E N T A M E N T E

_____(18)____ de _____(19)_____ del 2____(20)____.

C.P. _____(21)_____

No. de registro asignado _____(22)_____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 7

1. SEÑALARA EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A DICTAMEN.
2. INDICARA LA(S) CONTRIBUCION(ES) SUJETA(S) AL DICTAMEN: IMPUESTO PREDIAL, SOBRE NOMINAS, POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, ASI COMO OTRA(S) CONTRIBUCION(ES) CAUSADA(S).
3. FECHA DE INICIO DEL PERIODO A DICTAMINAR.
4. FECHA DE TERMINACION DEL PERIODO A DICTAMINAR.
5. SEÑALARA EL NUMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DICTAMEN.
6. DEBERA ESPECIFICAR SI SE ENCONTRARON O NO DIFERENCIAS Y, EN CASO POSITIVO, SE SEÑALARA SI LA DIFERENCIA ES EN LA BASE, TASA O TARIFA Y SE CORRELACIONARA CON EL ANEXO RESPECTIVO DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL.
7. SEÑALARA EL NUMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
8. SEÑALARA SI SE PRESENTARON O NO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL DICTAMEN.
9. DEBERA INCLUIR EN CASO DE HABER PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
10. DEBERA INCLUIRSE SOLO EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HUBIESE OBTENIDO SUBSIDIOS, AUTORIZACIONES O RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL.
11. SEÑALARA SI SE TRATA DE UNA AUTORIZACION, RESOLUCION, ESTIMULO O SUBSIDIO.
12. SEÑALARA EL NUMERO DE OFICIO, FECHA Y AUTORIDAD QUE EMITIO LA RESOLUCION, AUTORIZACION, SUBSIDIO O ESTIMULO Y, EN SU CASO, LA FECHA DE PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
13. INDICARA LA CONTRIBUCION O CONTRIBUCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL SUBSIDIO, ESTIMULO, RESOLUCION O AUTORIZACION.
14. ANOTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SIRVIO DE BASE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PARA CADA CONTRIBUCION DICTAMINADA.
15. SEÑALARA ALGUNA OTRA CONTRIBUCION QUE HAYA DICTAMINADO DIFERENTE DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, SOBRE NOMINAS, Y POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ASI COMO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
16. INCLUIRSE SOLO EN EL CASO DE QUE NO APLIQUE EL NUMERAL 8 DEL DICTAMEN.
17. MANIFESTARA SI EN OPINION DEL DICTAMINADOR SE CUMPLIERON O NO DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO.
- 18, 19 Y 20. SEÑALARA EL DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EMITE EL DICTAMEN.
21. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR.
22. SE ANOTARA EL NUMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO ECONOMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASI COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

EUGENIO ROBLES AGUAYO, Procurador Fiscal del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 7º, y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción IV, 93, fracción VII, 265 F, 265 G, 265 H, 265 I, 265 J, fracciones II, IV, VI, VII y VIII, 265 Q, 265 S, 265 T, 265 V, 265 Y, 265 Z y 265 A Bis, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 30, fracción XIII, y 36, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo Sexto Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2000, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero, del Código Financiero del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de las constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para tramitar dichas constancias y certificados.

Que las Secretarías de Desarrollo Económico, del Medio Ambiente, de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como el Instituto de Cultura de la Ciudad de México, presentaron para la validación correspondiente, los lineamientos aplicables a las constancias o certificados a que se refieren los artículos 265 F, 265 G, 265 H, 265 I, 265 J, fracciones II, IV, VI, VII y VIII, 265 Q, 265 S, 265 T, 265 V, 265 Z y 265 A Bis del Código Financiero del Distrito Federal.

Que considerando que los referidos lineamientos norman la emisión de las constancias o certificados a que se refieren los señalados artículos, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal.

Que los mencionados lineamientos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre del 2000, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO ECONOMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASI COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

PRIMERO.- Los lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico, correspondientes a las constancias indicadas en los artículos 265 I; 265 J, fracciones II, IV, VI, VII y VIII, y 265 S, quedan validados en los términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- Los lineamientos presentados por la Secretaría del Medio Ambiente, correspondientes a los artículos 265 G, 265 H y 265 A Bis, del Código Financiero del Distrito Federal, quedan validados en los términos del Apartado "B" de esta Resolución.

TERCERO.- Los lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, correspondientes a los artículos 265 F, 265 S y 265 V, del Código Financiero del Distrito Federal, se validan en los términos indicados en el Apartado "C" de esta Resolución.

CUARTO.- Los lineamientos presentados por el Instituto de Cultura de la Ciudad de México, correspondientes al artículo 265 Q del Código Financiero del Distrito Federal, se validan en los términos señalados en el Apartado "D" de esta Resolución.

QUINTO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en los Apartados "A", "B", "C" y "D" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F., a 23 de abril de 2001.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

EUGENIO ROBLES AGUAYO

APARTADO "A" DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARIAS DE DESARROLLO ECONOMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASI COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA TRAMITAR LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE SE ACREDITARA QUE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE SON MATERIA DE LAS REDUCCIONES FISCALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 265 I, 265 J, FRACCIONES II, IV, VI, VII Y VIII, 265 S, 265 T Y 265 Z DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SON OBJETO DE ATENCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

INDICE

- I. PRESENTACION.
- II. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS ANUALMENTE INCREMENTARON DESDE UN 25% SU PLANTA LABORAL O QUE INICIARON OPERACIONES.
- III. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES SUSTITUYERON AL MENOS EL 50% DEL VALOR DE MATERIAS PRIMAS IMPORTADAS POR INSUMOS DE PRODUCCION LOCAL.
- IV. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES INCREMENTARON SU CAPACIDAD INSTALADA.
- V. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS INICIARON OPERACIONES EN LOS SECTORES DE ALTA TECNOLOGÍA.
- VI. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS PERSONAS MORALES SE DEDICAN A LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION Y QUE ADQUIRIERON UN AREA EN ESPACIOS INDUSTRIALES CONSTRUIDOS PARA TAL FIN POR LAS ENTIDADES PUBLICAS O PROMOTORES PRIVADOS.
- VII. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS REALIZAN ACTIVIDADES DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN.
- VIII. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PROMOTORES PRIVADOS CONSTRUYEN ESPACIOS COMERCIALES O REHABILITAN Y ADAPTAN INMUEBLES CUYOS LOCALES SERAN ENAJENADOS A LAS PERSONAS FISICAS QUE EN LA ACTUALIDAD SE DEDICAN AL COMERCIO EN VIA PUBLICA.
- IX. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PROMOTORES PRIVADOS CONSTRUYEN ESPACIOS INDUSTRIALES COMO MINIPARQUES Y CORREDORES INDUSTRIALES O HABILITAN Y ADAPTAN INMUEBLES PARA ENAJENARLOS A PERSONAS FISICAS O MORALES DEDICADAS A ACTIVIDADES DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN.
- X. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LOS COMERCIANTES EN VIA PUBLICA ADQUIRIERON UN LOCAL DE LOS ESPACIOS COMERCIALES CONSTRUIDOS POR LAS ENTIDADES PUBLICAS O PROMOTORES PRIVADOS, O BIEN, QUE LOS COMERCIANTES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS Y CUYO PREDIO DONDE SE ENCONTRABA SU COMERCIO HAYA SIDO OBJETO DE UNA EXPROPIACION, ADQUIRIERON UN LOCAL.
- XI. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES ADQUIRIERON UN INMUEBLE DENTRO DE LAS ZONAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS PARCIALES, PARA EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

I. PRESENTACION

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal promueve el crecimiento de la actividad económica y la generación de empleos estables, para ello cuenta con un portafolio de estímulos fiscales dirigidos a fomentar la inversión productiva, el crecimiento del empleo, el desarrollo tecnológico, el cuidado del medio ambiente, la regularización de empresas, la sustitución de insumos importados, el impulso a la industria maquiladora de exportación y para el desarrollo de infraestructura productiva.

Por ello y con el propósito de orientar a las personas físicas y morales con actividades empresariales, la Secretaría de Desarrollo Económico tuvo a bien elaborar los presentes Lineamientos que los Contribuyentes deberán cumplir para tramitar las Constancias con las que se acreditará que se realizan las actividades económicas que son materia de las reducciones fiscales a que se refiere el Libro Primero, Título Tercero, Capítulo XI del Código Financiero del Distrito Federal.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto señalar a los particulares los trámites y requisitos que se deben observar al solicitar las constancias con las que se acreditará que se realizan algunas de las actividades económicas que son materia de reducciones fiscales.

Los preceptos jurídicos en que se sustenta la aplicación de los presentes Lineamientos son:

- ?? Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 1, 12, fracciones I, XI y XIII y 87.
- ?? Código Financiero del Distrito Federal, vigente: Artículos 265 I, 265 J, fracciones II, IV, VI, VII y VIII, 265 S, 265 T, 265 Y y 265 Z.
- ?? Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 2º., 3º., fracción I, 15, fracción III, 16, fracción IV y 25.
- ?? Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 31 de diciembre del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Artículo Sexto Transitorio.
- ?? Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 7º, fracción III, 26, fracciones X y XVII y 51.

De esta manera la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a expedir:

- a) Constancia con la que se acreditará que las empresas anualmente incrementaron desde un 25% su planta laboral e iniciaron operaciones. (Artículo 265 I).
- b) Constancia con la que se acreditará que las empresas industriales sustituyeron al menos el 50% del valor de materias primas importadas por insumos de producción local. (Artículo 265 J, fracción II).
- c) Constancia con la que se acreditará que las Micro, pequeñas y medianas empresas industriales incrementaron su capacidad instalada. (Artículo 265 J, fracción IV).
- d) Constancia con la que se acreditará que las empresas iniciaron operaciones en los sectores de alta tecnología. (Artículo 265 J, fracción VI).
- e) Constancia con la que se acreditará que las personas morales se dedican a la industria maquiladora de exportación y que adquirieron un área en espacios industriales construidos para tal fin por las Entidades Públicas o Promotores Privados. (Artículo 265 J, fracción VII).
- f) Constancia con la que se acreditará que las empresas realizan actividades de maquila de exportación. (Artículo 265 J, fracción VIII).

- g) Constancia con la que se acreditará que las entidades públicas y promotores privados construyen espacios comerciales o rehabilitan y adaptan inmuebles cuyos locales serán enajenados a las personas físicas que en la actualidad se dedican al comercio en vía pública. (Artículo 265 S).
- h) Constancia con la que se acreditará que las entidades públicas y promotores privados construyen espacios industriales como miniparques y corredores industriales o habilitan y adaptan inmuebles para enajenarlos a personas físicas o morales dedicadas a actividades de maquila de exportación. (Artículo 265 S).
- i) Constancia con la que se acreditará que los comerciantes en vía pública adquirieron un local de los espacios comerciales construidos por las entidades públicas o promotores privados, o bien, que los comerciantes originalmente establecidos y cuyo predio donde se encontraba su comercio haya sido objeto de una expropiación, adquirieron un local. (Artículo 265 T).
- j) Constancia con la que se acreditará que las personas físicas o morales adquirieron un inmueble dentro de las zonas contempladas en los Programas Parciales, para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial y de servicios. (Artículo 265 Z).

II. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS ANUALMENTE INCREMENTARON DESDE UN 25% SU PLANTA LABORAL O QUE INICIARON OPERACIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 I del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Las empresas que anualmente acrediten que incrementaron desde un 25% su planta laboral y las que inicien operaciones, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50%, respecto del Impuesto sobre Nóminas.

La reducción para las empresas que anualmente incrementen desde un 25% su planta laboral, se aplicará a partir del mes siguiente en que acrediten el incremento anual, y la reducción únicamente se aplicará respecto de las erogaciones que se realicen en virtud del porcentaje adicional de empleos.

La reducción para las empresas que incrementen su planta laboral, se aplicará durante el periodo de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la Constancia, siempre y cuando la empresa mantenga durante dicho periodo, el porcentaje adicional de nuevos empleos.

La reducción para las empresas que acrediten que iniciaron operaciones empresariales, se aplicará sólo durante el primer ejercicio de actividades de la empresa.

Para la obtención de las reducciones a que se refiere el citado artículo 265 I, las empresas deberán:

Presentar una constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, por la que se acredite el incremento anual del 25% de empleos o el inicio de operaciones, según sea el caso.

Llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones, y

Acreditar, en el caso de las empresas que anualmente incrementen en un 25% su planta laboral, que los trabajadores que contraten no hayan tenido una relación laboral con la empresa de que se trate, con su controladora o con sus filiales.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que las empresas anualmente incrementaron desde un 25% su planta laboral o que iniciaron operaciones, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma FS001, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS001. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
6. De ser procedente la solicitud, la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, otorgará la Constancia con la que se acreditará que las empresas anualmente incrementaron desde un 25% su planta laboral o que iniciaron operaciones. (Exp. CF 265 I).
7. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico, entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.
8. La Constancia que se emita, estará condicionada a que la empresa mantenga durante la vigencia de dicha constancia, el porcentaje adicional de nuevos empleos que dio motivo a la emisión de la misma.
9. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
10. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

Anexo 1

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS ANUALMENTE INCREMENTARON DESDE UN 25% SU PLANTA LABORAL O QUE INICIARON OPERACIONES.

REQUISITOS GENERALES

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS001.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar original o copia certificada y copia simple del formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva de la empresa.
- d) Registro del personal inscrito en el Seguro Social e inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- e) Presentar un estimado del monto del Impuesto sobre Nóminas que se espera causar durante el período de un año y del beneficio mensual que se obtendría con la Constancia.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES

Por incremento del 25% en la planta laboral

- a) Original o copia certificada y copia simple del comprobante de pago del Impuesto sobre Nóminas de cada mes del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Original o copia certificada y copia simple de los documentos de altas y bajas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, la empresa manifiesta que los trabajadores contratados no han tenido una relación laboral con la misma, con su controladora o con sus filiales.

Por Inicio de Operaciones

Presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- ?? Aviso de declaración de apertura.
- ?? Licencia de funcionamiento.

Anexo 2

FORMA FS 001

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LAS EMPRESAS ANUALMENTE INCREMENTARON DESDE UN 25% SU PLANTA LABORAL O QUE INICIARON OPERACIONES.

Referencia Jurídica: Artículo 265 I del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Marque con X el tipo de Constancia que solicita		Uso exclusivo de SEDECO	
<input type="checkbox"/> Incremento de la Planta laboral desde un 25%.		Sello	Folio de entrada
<input type="checkbox"/> Inicio de Operaciones		Fecha y hora de recepción	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad Domicilio: calle, número, colonia, Delegación y código postal			
Teléfono Correo electrónico		Firma *	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:			
Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:			
Teléfono		Firma del Representante Legal	
DATOS GENERALES			
Fecha de Inicio de Operaciones Empresariales		En su caso: Incremento Anual de la Planta laboral _____empleos	
Total de Empleos _____		Estimado del monto del Impuesto sobre Nóminas Mensual \$ _____ Anual \$ _____	
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente			
Documentos que se adjuntan a la presente solicitud			
Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal. Alta en el RFC Acta constitutiva de la empresa. Registro del personal inscrito al Seguro Social Inscripción al padrón del Impuesto sobre Nóminas.		<u>Por incremento del 25% en la planta laboral</u> Comprobantes de pago del Impuesto sobre Nóminas. Altas y bajas del Instituto Mexicano del Seguro Social. Escrito donde se manifiesta que los trabajadores contratados no han tenido una relación laboral con la empresa, con su controladora o con sus filiales. <u>Por Inicio de Operaciones</u> Aviso de declaración de apertura. Licencia de funcionamiento.	
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.			
* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.		Distrito Federal Fecha	

III. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES SUSTITUYERON AL MENOS EL 50% DEL VALOR DE MATERIAS PRIMAS IMPORTADAS POR INSUMOS DE PRODUCCION LOCAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 J, fracción II del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Las empresas industriales instaladas en el Distrito Federal que sustituyan al menos el 50% del valor de materias primas importadas por insumos de producción local, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% por concepto del Impuesto sobre Nóminas.

Los contribuyentes para obtener la reducción, deberán presentar una constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite la sustitución de importaciones.

La reducción a que se refiere el citado artículo 265 J, fracción II, se aplicará durante el periodo de un año, contado a partir del periodo siguiente a que se haya emitido la constancia, y además la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que las empresas industriales sustituyeron al menos el 50% del valor de materias primas importadas por insumos de producción local, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma FS002, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien, podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS002. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
6. De ser procedente la solicitud, la Dirección General de Regulación y Fomento Económico otorgará la Constancia con la que se acreditará que las empresas industriales sustituyeron al menos el 50% del valor de materias primas importadas por insumos de producción local, (Exp. CF 265 J - FII).
7. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.
8. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.
9. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.

Anexo 1

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES SUSTITUYERON AL MENOS EL 50% DEL VALOR DE MATERIAS PRIMAS IMPORTADAS POR INSUMOS DE PRODUCCION LOCAL.

REQUISITOS GENERALES

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS002.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar original o copia certificada y copia simple del formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva de la empresa.
- d) Registro del personal inscrito en el Seguro Social e inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- e) Presentar un estimado del monto del Impuesto sobre Nóminas que se espera causar durante el período de un año y del beneficio mensual que se obtendría con la Constancia.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES

- a) Descripción breve de los procesos que se realizan, incluyendo los materiales que se utilizan.
- b) Pedimentos de importación correspondientes al último año y las facturas de proveedores nacionales que sustituyen los insumos de importación.

Anexo 2

Forma FS 002

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES SUSTITUYERON AL MENOS EL 50% DEL VALOR DE MATERIAS PRIMAS IMPORTADAS POR INSUMOS DE PRODUCCIÓN LOCAL.	
Referencia Jurídica: Artículo 265 J, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.	Uso exclusivo de SEDECO
	Sello
	Folio de entrada
	Fecha y hora de recepción
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad Domicilio: calle, número, colonia, Delegación y código postal	
Teléfono Correo electrónico	Firma *
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:	
Teléfono	Firma del Representante Legal *
DATOS GENERALES	
Fecha de Inicio de Operaciones Empresariales	Valor de las materias primas importadas
Total de Empleos	Valor de los insumos locales que han sustituido importaciones
	Estimado del monto del Impuesto sobre Nóminas Mensual \$ _____ Anual \$ _____
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente	
Documentos que se adjuntan a la presente solicitud	
Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal. Alta en el RFC Acta constitutiva de la empresa. Registro del personal inscrito al Seguro Social Inscripción al padrón del Impuesto sobre Nóminas.	Descripción breve de los procesos que se realizan, incluyendo los materiales que se utilizan. Pedimentos de importación correspondientes al último año y las facturas de proveedores nacionales que sustituyen los insumos de importación.
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.	
* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.	Distrito Federal Fecha

IV. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES INCREMENTARON SU CAPACIDAD INSTALADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 J fracción IV del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Las micro, pequeñas y medianas empresas industriales que comprueben haber llevado a cabo la adquisición o arrendamiento de maquinarias y equipo que incremente la capacidad instalada de la empresa, tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% por concepto del Impuesto Predial.

Los contribuyentes para obtener la reducción a que se refiere el citado artículo 265 J, fracción IV, deberán presentar una Constancia emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico con la que se acredite, en el caso de las microindustrias, que realizaron una inversión adicional de por lo menos 3,500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en el caso de las pequeñas industrias, de por lo menos 5,200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y en el caso de industrias medianas, de por lo menos 7,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

La reducción del 25% por concepto del Impuesto Predial, se aplicará a partir del bimestre siguiente a que se haya emitido la constancia y hasta por el periodo de un año.

Cabe señalar, que de conformidad con el último párrafo del artículo del artículo 265 J del Código Financiero del Distrito Federal, las reducciones por concepto del Impuesto Predial, sólo se aplicarán respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se reconoce la reducción.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que las micro, pequeñas y medianas empresas industriales incrementaron su capacidad instalada, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma FS003, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS003. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
6. De ser procedente la solicitud la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, otorgará la Constancia con la que se acreditará que las micro, pequeñas y medianas empresas industriales incrementaron su capacidad instalada, (Exp. CF 265 J - FIV).
7. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.
8. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
9. Para efectos de aplicación de los presentes Lineamientos se entiende por micro, pequeñas y medianas industrias a las empresas que realizan actividades de transformación y cuentan hasta con 30 trabajadores, de 31 a 100 trabajadores y de 101 a 500 trabajadores, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1999.
10. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

Anexo 1**REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES INCREMENTARON SU CAPACIDAD INSTALADA.****REQUISITOS GENERALES**

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS003.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar original o copia certificada y copia simple del formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva de la empresa.
- d) Registro del personal inscrito en el Seguro Social.
- e) Presentar un estimado del monto del Impuesto Predial que se espera causar durante el período de un año y del beneficio que se obtendría con la Constancia.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES

A fin de comprobar la inversión adicional realizada, se deberá presentar copia simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

Documentación que avale la adquisición o arrendamiento de la maquinaria o equipo a nombre de la razón social que solicite la Constancia correspondiente, y en la que se refleje el monto de la inversión.

Anexo 2

Forma FS 003

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES INCREMENTARON SU CAPACIDAD INSTALADA	
Referencia Jurídica: Artículo 265 J, fracción IV, del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables	Uso exclusivo de SEDECO
	Sello Folio de entrada
Fecha y hora de recepción	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre: Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:	
Teléfono: Correo electrónico:	Firma *
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:	
Teléfono	Firma del Representante Legal *
DATOS GENERALES	
Fecha de Inicio de Operaciones Empresariales Estimado del monto del Impuesto Predial Anual \$ _____	Total de Empleos _____ Monto de la inversión adicional realizada _____ Fecha del incremento de la capacidad instalada _____
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente	
Documentos que se adjuntan a la presente solicitud	
Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal. Alta en el RFC. Acta constitutiva de la empresa. Registro del Personal inscrito en el Seguro Social.	Documentación que avale la adquisición o arrendamiento de la maquinaria o equipo a nombre de la razón social que solicite la reducción fiscal correspondiente, y en la que se refleje el monto de la inversión.
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.	
* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.	Distrito Federal Fecha

V. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS INICIARON OPERACIONES EN LOS SECTORES DE ALTA TECNOLOGIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 J fracción VI del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Las empresas que acrediten que iniciaron operaciones en los sectores de alta tecnología, tendrán derecho a una reducción equivalente al 75% respecto del Impuesto sobre Nóminas, del 50% por concepto del Impuesto Predial y del 100% tratándose del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

Para la obtención de la reducción a que se refiere el citado artículo 265 J, fracción VI, las empresas deberán presentar una Constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite que la empresa de que se trate, tiene como objeto social la innovación y desarrollo de bienes y servicios de alta tecnología, en áreas como las relativas a desarrollo de procesos y productos de alta tecnología; incubación de empresas de alta tecnología; sistemas de control y automatización; desarrollo de nuevos materiales; tecnologías informáticas; telecomunicaciones; robótica; biotecnologías; nuevas tecnologías energéticas y energías renovables; tecnologías del agua, tecnologías para el manejo de desechos; sistemas de prevención y control de la contaminación y áreas afines.

La reducción por el concepto del Impuesto Predial e Impuesto sobre Nóminas se aplicará durante el periodo de un año, contado a partir del periodo de pago siguiente a que se haya emitido la Constancia, y tratándose de este último impuesto, además la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

A las empresas que se contemplan en el referido artículo 265 J, fracción VI, ya no se les aplicará la reducción del Impuesto sobre Nóminas a que se refiere el artículo 265 I del citado Código.

Cabe señalar, que de conformidad con el último párrafo del artículo del artículo 265 J del Código Financiero del Distrito Federal, las reducciones por concepto del Impuesto Predial sólo se aplicarán respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se reconoce la reducción.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que las empresas iniciaron operaciones en los sectores de alta tecnología, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma FS004, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS004. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.

6. De ser procedente la solicitud la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, otorgará la Constancia con la que se acreditará que las empresas iniciaron operaciones en los sectores de alta tecnología, (Exp. CF 265 J - FVI).
7. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.
8. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
9. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

Anexo 1**REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS INICIARON OPERACIONES EN LOS SECTORES DE ALTA TECNOLOGIA.****REQUISITOS GENERALES**

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS004.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar original o copia certificada y copia simple del formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva de la empresa.
- d) Inscripción al Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, aviso de declaración de apertura o Licencia de Funcionamiento.
- e) Registro del personal inscrito al Seguro Social.
- f) Tratándose de los Impuestos Predial y sobre Nóminas, presentar un estimado del monto que se espera causar durante el período de un año y del beneficio que se obtendría con la Constancia. En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se causaría por la referida operación.
- g) En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar el documento de compromiso de las partes para realizar la operación de compra-venta respectiva.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES

Para acreditar el inicio de operaciones empresariales en los sectores de alta tecnología se deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Dictamen tecnológico que respecto de su inversión emita un consultor tecnológico especializado acreditado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT.
- b) Constancia de Certificación expedida por Institución de Educación Superior o Centro de Investigación Aplicada en donde se acredite que la empresa desarrolla procesos y productos que atienden principios de innovación y desarrollo tecnológico.
- c) Título de Patente o Registro de Modelo de Utilidad o Circuito Integrado, expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, mismo que ha sido utilizado como soporte para el inicio de operaciones empresariales.

Anexo 2

Forma FS 004

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LAS EMPRESAS INICIARON OPERACIONES EN LOS SECTORES DE ALTA TECNOLOGÍA			
Referencia Jurídica: Artículo 265 J, fracción VI, del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.			
Marque con X el tipo de beneficio		Uso exclusivo de SEDECO	
		Sello	Folio de entrada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	Impuesto sobre Nóminas		
<input type="checkbox"/>	Impuesto Predial		
<input type="checkbox"/>	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles		
Fecha y hora de recepción			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad Domicilio: calle, número, colonia, Delegación y código postal			
Teléfono Correo electrónico		Firma *	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:			
Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:			
Teléfono		Firma del Representante Legal *	
DATOS GENERALES			
Año de Constitución		Fecha de Inicio de Operaciones Empresariales	
Actividad principal		Productos principales	
Estimado del beneficio que se obtendría con la autorización de la Constancia \$_____.			
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente			
Documentos que se adjuntan a la presente solicitud			
Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal. Alta en el RFC Acta constitutiva de la empresa. Inscripción al padrón del Impuesto sobre Nóminas, Aviso de declaración de apertura o Licencia de Funcionamiento. Registro del personal inscrito en el Seguro Social En su caso, documento de Notario Público en el que se indique el valor del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se causaría.		Documento que se presenta: () Dictamen tecnológico de consultor tecnológico especializado acreditado por el CONACYT. () Constancia de Certificación expedida por Institución de Educación Superior o Centro de Investigación Aplicada. () Patente o Registro expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.	
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.			
* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.		Distrito Federal Fecha	

VI. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS PERSONAS MORALES SE DEDICAN A LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION Y QUE ADQUIRIERON UN AREA EN ESPACIOS INDUSTRIALES CONTRUIDOS PARA TAL FIN POR LAS ENTIDADES PUBLICAS O PROMOTORES PRIVADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 J, fracción VII del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Las personas morales que se dediquen a la industria maquiladora de exportación y que adquieran un área de los espacios industriales contruidos para tal fin por las entidades públicas o promotores privados, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50%, respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Los contribuyentes para obtener la reducción a que se refiere la citada fracción, deberán acreditar mediante una constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, que se dedican a la industria maquiladora de exportación y que pretenden adquirir un área de las que hace referencia el párrafo anterior.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que las personas morales se dedican a la industria maquiladora de exportación y que adquirieron un área en espacios industriales contruidos para tal fin por las Entidades Públicas o Promotores Privados, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma FS005, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS005. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
6. De ser procedente la solicitud la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, otorgará la Constancia con la que se acreditará que las personas morales se dedican a la industria maquiladora de exportación y que adquirieron un área en espacios industriales contruidos para tal fin por las Entidades Públicas o Promotores Privados, (Exp. CF 265 J –FVII)
7. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.
8. La vigencia que se indique en las Constancias no excederá el último día del año en que se emitió, y en el caso de que se reforme el artículo 265 J del Código Financiero del Distrito Federal y no se hayan aplicado las reducciones objeto de la Constancia, el contribuyente solicitará a la Secretaría de Desarrollo Económico la actualización de la Constancia en los términos vigentes del citado artículo.
9. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
10. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

Anexo 1**REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS PERSONAS MORALES SE DEDICAN A LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION Y QUE ADQUIRIERON UN AREA EN ESPACIOS INDUSTRIALES CONTRUIDOS PARA TAL FIN POR LAS ENTIDADES PUBLICAS O PROMOTORES PRIVADOS.****REQUISITOS GENERALES**

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS005.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar original o copia certificada y copia simple del formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva de la empresa.
- d) Presentar un estimado del monto de las contribuciones y el cálculo del beneficio que se obtendría con la Constancia. En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto de la adquisición del inmueble.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES

- a) Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedido por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila.
- b) Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar la operación de compra-venta de un área de los espacios industriales construidos por entidades públicas o promotores privados.

Anexo 2

Forma FS 005

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LAS PERSONAS MORALES SE DEDICAN A INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN Y QUE ADQUIRIERON UN ÁREA EN ESPACIOS INDUSTRIALES CONSTRUIDOS PARA TAL FIN POR LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PROMOTORES PRIVADOS.

Referencia jurídica: Artículo 265 J, fracción VII, del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables

Marque con X el tipo de beneficio <input type="checkbox"/> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles <input type="checkbox"/> Derechos del Registro Público de la Propiedad y Comercio		Uso exclusivo de SEDECO Sello		Folio de entrada
				Fecha y hora de recepción
DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre: Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal				
Teléfono Correo electrónico		Firma *		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:				
Teléfono		Firma del Representante Legal *		
DATOS GENERALES				
Año de Constitución		Fecha de Inicio de Operaciones Empresariales		
Actividad principal		Productos principales		
Destino de sus exportaciones y principales compradores		Estimado del monto de las contribuciones \$ _____ Cálculo del beneficio \$ _____		
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente				
Documentos que se adjuntan a la presente solicitud				
Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal. Alta en el RFC Acta constitutiva de la empresa. En su caso, escrito del Notario Público en el que se indique el monto de la adquisición del inmueble.		<u>Específicos Adicionales</u> Registro de Industria Maquiladora de Exportación Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar la operación de compra-venta de un área de los espacios industriales construidos por entidades públicas o promotores privados.		
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.				
* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.		Distrito Federal Fecha		

VII. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS REALIZAN ACTIVIDADES DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 J, fracción VIII del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Las empresas que acrediten que realizan actividades de maquila de exportación, tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% respecto del Impuesto sobre Nóminas.

Para obtener la reducción a que se refiere el citado artículo 265 J, fracción VIII, los contribuyentes deberán presentar una constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la que se indique la actividad de maquila de exportación que se realiza.

La reducción a la que se refiere dicho artículo, se aplicará durante un año, contado a partir de expedida la constancia, y la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los cuales se efectuaron tales erogaciones.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que las empresas realizan actividades de maquila de exportación, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, Forma FS006, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien, podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS006. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
6. De ser procedente la solicitud la Dirección General de Regulación y Fomento Económico otorgará la Constancia con la que se acreditará que las empresas realizan actividades de maquila de exportación, (Exp. CF 265 J – FVIII)
7. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.
8. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
9. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

Anexo 1**REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS EMPRESAS REALIZAN ACTIVIDADES DE MAQUILA DE EXPORTACION.****REQUISITOS GENERALES**

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS006.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar original o copia certificada y copia simple del formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva de la empresa.
- d) Registro del personal inscrito en el Seguro Social e inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- e) Presentar un estimado del monto del Impuesto sobre Nóminas que se espera causar durante el período de un año y del beneficio mensual que se obtendría con la Constancia.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES

- a) Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedida por la Secretaría de Economía.
- b) Registros contables que comprueben las operaciones de importación y exportación.

Anexo 2

Forma FS 006

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LAS EMPRESAS REALIZAN ACTIVIDADES DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
Referencia jurídica: Artículo 265 J, fracción VIII, del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables	Uso exclusivo de SEDECO	
	Sello	Folio de entrada
		Fecha y hora de recepción
DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre: Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:		
Teléfono: Correo electrónico:	Firma *	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:		
Teléfono	Firma del Representante Legal *	
DATOS GENERALES		
Fecha de Inicio de Operaciones Empresariales	Total de Empleos Estimado del beneficio al Impuesto sobre Nóminas Anual \$ _____ Mensual \$ _____	
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente		
Documentos que se adjuntan a la presente solicitud		
Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal. Alta en el RFC Acta constitutiva de la empresa. Registro personal inscrito en el Seguro Social Inscripción al padrón del Impuesto sobre Nóminas.	Registro de Industria Maquiladora de Exportación. Registros contables de las operaciones de comercio exterior.	
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.		
* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.	Distrito Federal Fecha	

VIII. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PROMOTORES PRIVADOS CONSTRUYEN ESPACIOS COMERCIALES O REHABILITAN Y ADAPTAN INMUEBLES CUYOS LOCALES SERAN ENAJENADOS A LAS PERSONAS FISICAS QUE EN LA ACTUALIDAD SE DEDICAN AL COMERCIO EN VIA PUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 S del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Las entidades públicas y promotores privados que construyan espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal, cuyos locales sean enajenados a las personas físicas que en la actualidad ejerzan la actividad comercial en la vía pública de la Ciudad de México tendrán derecho a una reducción equivalente al 50%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 156, 204 B, 206, 208 y 246, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de dicho Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

Para la obtención de las reducciones señaladas, las empresas deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite la participación en el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que las entidades públicas y promotores privados construyen espacios comerciales o rehabilitan y adaptan inmuebles cuyos locales serán enajenados a las personas físicas que en la actualidad se dedican al comercio en vía pública, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma FS007, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS007. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
6. De ser procedente la solicitud la Dirección General de Regulación y Fomento Económico otorgará la Constancia con la que se acreditará que las entidades públicas y promotores privados construyen espacios comerciales o rehabilitan y adaptan inmuebles cuyos locales serán enajenados a las personas físicas que en la actualidad se dedican al comercio en vía pública, (Exp. CF 265 S).
7. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.

8. La vigencia que se indique en las Constancias no excederá el último día del año en que se emitió, y en el caso de que se reforme el artículo 265 S del Código Financiero del Distrito Federal y no se hayan aplicado las reducciones objeto de la Constancia, el contribuyente solicitará a la Secretaría de Desarrollo Económico la actualización de la Constancia en los términos vigentes del citado artículo.
9. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
10. Una vez concluido el proyecto de construcción, el particular estará obligado a dar aviso tanto a la Secretaría de Desarrollo Económico como a la Tesorería del Distrito Federal, así como manifestar las contribuciones y monto de las mismas con las que se vio beneficiado.
11. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

Anexo 1

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PROMOTORES PRIVADOS CONSTRUYEN ESPACIOS COMERCIALES O REHABILITAN Y ADAPTAN INMUEBLES CUYOS LOCALES SERAN ENAJENADOS A LAS PERSONAS FISICAS QUE EN LA ACTUALIDAD SE DEDICAN AL COMERCIO EN VIA PUBLICA.

REQUISITOS GENERALES

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS007.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar original o copia certificada y copia simple del formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva de la empresa.
- d) Presentar un estimado del monto de las contribuciones que se espera causar y del beneficio que se obtendría con la Constancia.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES

- a) Constancia de participación en el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, expedida por la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- b) Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar las operaciones de compra – venta y de construcción o rehabilitación y adaptación de los inmuebles destinados a personas físicas que en la actualidad se dediquen al comercio en vía pública.

Anexo 2

Forma FS 007

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PROMOTORES PRIVADOS QUE CONSTRUYEN ESPACIOS COMERCIALES O REHABILITAN Y ADAPTAN INMUEBLES CUYOS LOCALES SERÁN ENAJENADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE EN LA ACTUALIDAD SE DEDICAN AL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.

Referencia jurídica: Artículo 265 S del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables

<p align="center">Marque con X el tipo de beneficio</p> <p>Contribuciones establecidas en artículos del Código 156 () 204 B () 206 () 208 () 246 ()</p> <p>Derechos del Capítulo IX de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero del Código (). Especifique los artículos en Anexo.</p>		<p align="center">Uso exclusivo de SEDECO</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Sello</td> <td align="center">Folio de entrada</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">Fecha y hora de recepción</td> </tr> </table>		Sello	Folio de entrada		Fecha y hora de recepción
Sello	Folio de entrada						
	Fecha y hora de recepción						
DATOS DEL SOLICITANTE							
Nombre: Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal							
Teléfono Correo electrónico		Firma *					
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL							
Nombre: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:							
Teléfono		Firma del Representante Legal *					
DATOS GENERALES							
Año de Constitución		Fecha de Inicio de Operaciones Empresariales					
Ubicación del Inmueble objeto del Proyecto		Características del Proyecto de Inversión Estimado del beneficio que se obtendría con la autorización de la Constancia \$_____.					
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente							
Documentos que se adjuntan a la presente solicitud							
Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal. Alta en el RFC Acta constitutiva de la empresa.		Constancia de participación en el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico. Compromiso de las partes para realizar las operaciones de compra – venta y de construcción o rehabilitación y adaptación de los inmuebles.					
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.							
* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.		Distrito Federal					
		Fecha					

IX. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PROMOTORES PRIVADOS CONSTRUYEN ESPACIOS INDUSTRIALES COMO MINIPARQUES Y CORREDORES INDUSTRIALES O HABILITAN Y ADAPTAN INMUEBLES PARA ENAJENARLOS A PERSONAS FISICAS O MORALES DEDICADAS A ACTIVIDADES DE MAQUILA DE EXPORTACION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 S del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Las entidades públicas y promotores privados que construyan espacios industriales como miniparques y corredores industriales o habiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal, para enajenarlos a personas físicas o morales que ejerzan actividades de maquila de exportación tendrán derecho a una reducción equivalente al 50%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 156, 204 B, 206, 208 y 246, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX de la Sección V del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

Para tales efectos, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico con la que se acredite la construcción de espacios industriales como miniparques y corredores o los habiliten y adapten para ese fin, en el Distrito Federal, para enajenarlos a personas físicas o morales que ejerzan actividades de maquila de exportación.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que las entidades públicas y promotores privados construyen espacios industriales como miniparques y corredores industriales o habilitan y adaptan inmuebles para enajenarlos a personas físicas o morales dedicadas a actividades de maquila de exportación, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma FS008, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien, podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS008. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
6. De ser procedente la solicitud la Dirección General de Regulación y Fomento Económico otorgará la Constancia con la que se acreditará que las entidades públicas y promotores privados construyen espacios industriales como miniparques y corredores industriales o habilitan y adaptan inmuebles para enajenarlos a personas físicas o morales dedicadas a actividades de maquila de exportación, (Exp. CF 265 S).
7. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.

8. La vigencia que se indique en las Constancias no excederá el último día del año en que se emitió, y en el caso de que se reforme el artículo 265 S del Código Financiero del Distrito Federal y no se hayan aplicado las reducciones objeto de la Constancia, el contribuyente solicitará a la Secretaría de Desarrollo Económico la actualización de la Constancia en los términos vigentes del citado artículo.
9. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
10. Una vez concluido el proyecto de construcción, el particular estará obligado a dar aviso tanto a la Secretaría de Desarrollo Económico como a la Tesorería del Distrito Federal, así como manifestar las contribuciones y monto de las mismas con las que se vio beneficiado.
11. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

Anexo 1

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PROMOTORES PRIVADOS CONSTRUYEN ESPACIOS INDUSTRIALES COMO MINIPARQUES Y CORREDORES INDUSTRIALES O HABILITAN Y ADAPTAN INMUEBLES PARA ENAJENARLOS A PERSONAS FISICAS O MORALES DEDICADAS A ACTIVIDADES DE MAQUILA DE EXPORTACION.

REQUISITOS GENERALES

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS008.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar original o copia certificada y copia simple del formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva de la empresa.
- d) Presentar original y copia del Registro del Personal inscrito ante el Seguro Social.
- e) Presentar un estimado del monto de las contribuciones que se espera causar y del beneficio que se obtendría con la Constancia.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES

- a) Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar las operaciones de compra-venta y de construcción o rehabilitación y adaptación de espacios industriales, para enajenarlos a personas físicas o morales dedicadas a actividades de maquila de exportación.
- b) Documentación y relación de empresas de la industria maquiladora de exportación con las cuales se tengan establecidos convenios para la enajenación de los inmuebles.

Anexo 2

Forma FS 008

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PROMOTORES PRIVADOS CONSTRUYEN ESPACIOS INDUSTRIALES COMO MINIPARQUES Y CORREDORES INDUSTRIALES O HABILITAN Y ADAPTAN INMUEBLES PARA ENAJENARLOS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEDICADAS A ACTIVIDADES DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN.

Referencia jurídica: Artículo 265 S del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables

Marque con X el tipo de beneficio Contribuciones establecidas en artículos del Código 156 () 204 B () 206 () 208 () 246 () Derechos del Capítulo IX de la Sección V del Título Tercero del Libro Primero del Código (). Especifique los artículos en Anexo.	Uso exclusivo de SEDECO	
	Sello	Folio de entrada
		Fecha y hora de recepción

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal	
Teléfono Correo electrónico	Firma *

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:	
Teléfono	Firma del Representante Legal *

DATOS GENERALES

Año de Constitución	Fecha de Inicio de Operaciones Empresariales
Ubicación del Inmueble objeto del Proyecto	Características del Proyecto de Inversión Estimado del beneficio que se obtendría con la autorización de la Constancia \$_____.
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente	

Documentos que se adjuntan a la presente solicitud

Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal. Alta en el RFC Acta constitutiva de la empresa. Registro del personal inscrito ante el Seguro Social	Compromiso de compra-venta y de construcción o rehabilitación y adaptación de espacios industriales, para enajenarlos a personas dedicadas a actividades de maquila de exportación. Documentación y relación de empresas de la industria maquiladora de exportación con las cuales se tengan establecidos convenios para la enajenación de los inmuebles.
---	--

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.

* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.	Distrito Federal Fecha
---	-------------------------------

X. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LOS COMERCIANTES EN VIA PUBLICA ADQUIRIERON UN LOCAL DE LOS ESPACIOS COMERCIALES CONSTRUIDOS POR LAS ENTIDADES PUBLICAS O PROMOTORES PRIVADOS, O BIEN, QUE LOS COMERCIANTES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS Y CUYO PREDIO DONDE SE ENCONTRABA SU COMERCIO HAYA SIDO OBJETO DE UNA EXPROPIACION , ADQUIRIERON UN LOCAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 T del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Los comerciantes en vía pública que adquieran un local de los espacios comerciales construidos por las entidades públicas o promotores privados, y los comerciantes originalmente establecidos y cuyo predio donde se encontraba su comercio haya sido objeto de una expropiación y que adquieran un local, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50%, respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio.

Los contribuyentes para obtener la reducción deberán acreditar mediante constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, que son comerciantes en vía pública o, en su caso, que el lugar donde se encontraba su comercio fue objeto de una expropiación, y que el local fue construido dentro del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que los comerciantes en vía pública adquirieron un local de los espacios comerciales construidos por las entidades públicas o promotores privados, o bien, a los comerciantes originalmente establecidos y cuyo predio donde se encontraba su comercio haya sido objeto de una expropiación, adquirieron un local, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma FS009, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS009. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
6. De ser procedente la solicitud la Dirección General de Regulación y Fomento Económico otorgará la Constancia con la que se acreditará que los comerciantes en vía pública adquirieron un local de los espacios comerciales construidos por las entidades públicas o promotores privados, y a los comerciantes originalmente establecidos y cuyo predio donde se encontraba su comercio haya sido objeto de una expropiación y que adquirieron un local, (Exp. CF 265 T).
7. La vigencia que se indique en las Constancias no excederá el último día del año en que se emitió, y en el caso de que se reforme el artículo 265 T del Código Financiero del Distrito Federal y no se hayan aplicado las reducciones objeto de la Constancia, el contribuyente solicitará a la Secretaría de Desarrollo Económico la actualización de la Constancia en los términos vigentes del citado artículo.

8. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.
9. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
10. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

Anexo 1

REQUISITOS GENERALES QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LOS COMERCIANTES EN VIA PUBLICA ADQUIRIERON UN LOCAL DE LOS ESPACIOS COMERCIALES CONSTRUIDOS POR LAS ENTIDADES PUBLICAS O PROMOTORES PRIVADOS, O BIEN, QUE LOS COMERCIANTES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS Y CUYO PREDIO DONDE SE ENCONTRABA SU COMERCIO HAYA SIDO OBJETO DE UNA EXPROPIACION, ADQUIRIERON UN LOCAL.

REQUISITOS GENERALES

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS009.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar original o copia de documentos que acrediten al solicitante haber desempeñado actividades comerciales en la vía pública o de haber sido objeto de expropiación de su local comercial.
- d) En el caso de los comerciantes originalmente establecidos, presentar original o copia certificada o copia simple del formato de alta del Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Constancia de participación en el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, expedida por la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- f) Presentar un estimado del monto de las contribuciones que se espera causar y del beneficio que se obtendría con la Constancia.
- g) Escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Así como también el monto por los Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio generados por dicha operación.

Anexo 2

Forma FS 009

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA ADQUIRIERON UN LOCAL DE LOS ESPACIOS COMERCIALES CONSTRUIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PROMOTORES PRIVADOS, O BIEN, QUE LOS COMERCIANTES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS Y CUYO PREDIO DONDE SE ENCONTRABA SU COMERCIO HAYA SIDO OBJETO DE UNA EXPROPIACIÓN, ADQUIRIERON UN LOCAL

Referencia jurídica: Artículo 265 T del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables

Marque con X el tipo de beneficio	Uso exclusivo de SEDECO	
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles ()	Sello	Folio de entrada
Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio ()		
		Fecha y hora de recepción

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal	
Teléfono	Firma *

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:	
Teléfono Correo electrónico	Firma del Representante Legal *

DATOS GENERALES

Ubicación del Inmueble donde se encuentra el local adquirido	Estimado del beneficio que se obtendría con la autorización de la Constancia \$_____.
Nombre o Razón Social de la Entidad Pública o Promotor Privado que construyó el espacio comercial	
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente	

Documentos que se adjuntan a la presente solicitud

Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal.

Original o copia de documentos que acrediten al solicitante haber desempeñado actividades comerciales en la vía pública o de haber sido objeto de expropiación de su local comercial.

En el caso de los comerciantes originalmente establecidos, presentar original o copia certificada o copia simple del formato de alta del Registro Federal de Contribuyentes.

Constancia de participación en el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, expedida por la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Escrito del Notario Público en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Así como los Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio generados por dicha operación.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.

* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.	Distrito Federal Fecha
---	---------------------------

XI. LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES ADQUIRIERON UN INMUEBLE DENTRO DE LAS ZONAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS PARCIALES, PARA EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 Z del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, procederá a la expedición de las Constancias respectivas conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el cual establece que:

Las personas físicas y morales que adquieran un inmueble dentro de las zonas contempladas en los Programas Parciales, para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial y de servicios, tendrán derecho a la reducción equivalente al 50% por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial.

Los contribuyentes para obtener la reducción, deberán presentar una constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la que se acredite el proyecto ejecutivo de inversión.

La reducción por concepto del Impuesto Predial se aplicará durante el periodo de un año contado a partir del bimestre siguiente a la fecha de adquisición del inmueble de que se trate.

LINEAMIENTOS

1. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal.
2. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acreditará que las personas físicas o morales adquirieron un inmueble dentro de las zonas contempladas en los Programas Parciales, para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial y de servicios, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma FS010, de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien podrá presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
3. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en la forma FS010. No obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
4. El solicitante deberá respetar los campos asignados a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, en virtud de que cualquier error u omisión en el llenado de la solicitud puede ser motivo de cancelación o retraso del trámite.
5. El personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
6. De ser procedente la solicitud la Dirección General de Regulación y Fomento Económico otorgará la Constancia con la que se acreditará que las personas físicas o morales adquirieron un inmueble dentro de las zonas contempladas en los Programas Parciales, para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial y de servicios, (Exp. CF 265 Z).
7. La vigencia que se indique en las Constancias no excederá el último día del año en que se emitió, y en el caso de que se reforme el artículo 265 Z del Código Financiero del Distrito Federal y no se hayan aplicado las reducciones objeto de la Constancia, el contribuyente solicitará a la Secretaría de Desarrollo Económico la actualización de la Constancia en los términos vigentes del citado artículo.

8. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico entregará al interesado el original y una copia de la Constancia, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan.
9. En el caso del Impuesto Predial las reducciones se aplicarán durante el período de un año contado a partir del período siguiente al que se haya emitido la Constancia.
10. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
11. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

Anexo 1

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARA QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES ADQUIRIERON UN INMUEBLE DENTRO DE LAS ZONAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS PARCIALES, PARA EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

REQUISITOS GENERALES

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos. Anexo 2, forma FS010.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar registro del personal inscrito en el Seguro Social.
- d) Presentar original o copia certificada y copia simple del formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva de la empresa.
- e) Presentar un estimado del monto de las contribuciones que se espera causar y del beneficio que se obtendría con la Constancia.

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES

- a) Escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, correspondiente al inmueble ubicado dentro de zonas contempladas en los programas parciales para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial o de servicios.
- b) Proyecto Ejecutivo de Inversión a realizar en el inmueble ubicado dentro de zonas contempladas en los programas parciales.

Anexo 2

Forma FS 010

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ADQUIRIERON UN INMUEBLE DENTRO DE LAS ZONAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS PARCIALES, PARA EJECUTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Referencia jurídica: Artículo 265 Z del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables

Marque con X el tipo de beneficio		Uso exclusivo de SEDECO	
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles ()		Sello	Folio de entrada
Impuesto Predial ()			
			Fecha y hora de recepción
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre: Denominación o Razón Social Registro Federal de Contribuyentes Nacionalidad Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal			
Teléfono Correo electrónico		Firma *	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre: Domicilio; calle, número, colonia, Delegación y código postal:			
Teléfono		Firma del Representante Legal *	
DATOS GENERALES			
Ubicación de la zona contemplada en el Programa Parcial		Tipo y denominación del Proyecto de inversión Estimado del beneficio que se obtendría con la autorización de la Constancia \$_____.	
Administración Tributaria correspondiente al Domicilio Fiscal del Contribuyente			
Documentos que se adjuntan a la presente solicitud			
Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal. Alta en el RFC Presentar registro del personal inscrito en el Seguro Social. Acta constitutiva de la empresa. Registro del personal inscrito en el Seguro Social		Escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Proyecto Ejecutivo de Inversión a realizar en el inmueble ubicado dentro de zonas contempladas en los Programas Parciales.	
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por la autoridad competente.			
* Esta solicitud podrá ser suscrita por el solicitante, o bien, por el Representante Legal.		Distrito Federal Fecha	

APARTADO “B” DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARIAS DE DESARROLLO ECONOMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASI COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

LINEAMIENTOS PARA OBTENER LAS CONSTANCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 265 G, 265 H Y 265 A BIS DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

I N D I C E

I. OBJETIVO

II. FUNDAMENTO

III. LINEAMIENTOS

IV. ANEXO 1

?? **FORMATOS SOLICITUD:**

SMA-FEF-01
SMA-FEF-02

I. OBJETIVO

NORMAR LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS BENEFICIARIOS PARA OBTENER LAS CONSTANCIAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 265 G, 265 H Y 265 A BIS DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

II. FUNDAMENTO

- ?? Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente: Artículos 8; fracción II y 12, fracciones I, XI y XIII.
- ?? Ley Ambiental del Distrito Federal vigente: Artículos 9º fracción XII, 19 fracción XI, 62, 66 fracción III y 72.
- ?? Código Financiero del Distrito Federal vigente: Artículos 265 G, 265 H y 265 A Bis.
- ?? Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 31 de diciembre del 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, artículo Sexto Transitorio.
- ?? Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente: Artículos 54 fracción XII, 55 fracciones XIII y XXIII y 136, fracción IV.

III. LINEAMIENTOS

1. La solicitud deberá ser dirigida a la Secretaría del Medio Ambiente.
2. La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal por conducto de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, (DGRGAASR) emitirá las Constancias a que se refieren los artículos 265 G y 265 H del Código Financiero del Distrito Federal.

3. La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, (DGUBUEA) emitirá las Constancias a que se refiere el artículo 265 A Bis del Código Financiero del Distrito Federal.
4. Los presentes lineamientos deberán ser observados por quien pretenda obtener alguna de las constancias a que se refieren los artículos 265 G, 265 H y 265 A Bis del Código Financiero del Distrito Federal, y se trate de:
 - a) Personas físicas o morales que realicen actividades empresariales de reciclaje.
 - b) Empresas o instituciones que apoyen programas de mejoramiento de condiciones ambientales.
 - c) Empresas de servicios o industriales que instalen y operen tecnologías o sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir o reducir las emisiones de contaminantes establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y las Ambientales para el Distrito Federal.
 - d) Propietarios de Inmuebles que cuenten con árboles adultos y vivos, que ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios edificados o la totalidad de los no edificados.
5. Las actividades empresariales de reciclaje y la instalación y operación de tecnologías, sistemas, equipos y materiales o aquellas acciones que acrediten prevenir o reducir las emisiones de contaminantes, deberán tratarse de actividades permisibles por la legislación aplicable.
6. Las actividades o inmuebles objeto de las reducciones a que se refieren los artículos 265 G, 265 H y 265 A Bis del Código Financiero del Distrito Federal, deberán estar ubicados en el Distrito Federal.
7. Los programas de mejoramiento de condiciones ambientales a que se refiere el artículo 265 H del Código Financiero del Distrito Federal, al solicitarse la constancia, deberán estar instrumentados. Asimismo, los referidos programas deben perseguir un beneficio al ambiente significativo y cuantificable.
8. Los beneficiarios a los que se refieren los artículos 265 G y 265 H del Código Financiero del Distrito Federal, deberán acreditar estar legalmente constituidos o regularizados en cuanto a la actividad que realizan.
9. Los solicitantes de las constancias a que se refieren los artículos 265 G y 265 H, del Código Financiero del Distrito Federal, deben tener como única finalidad combatir el deterioro ambiental, y no el cumplimiento de obligaciones que les imponga algún ordenamiento legal.
10. Para tramitar las Constancias a que se refieren los artículos 265 G y 265 H, el solicitante deberá acudir a la Dirección General de Regulación y Gestión del Agua, Suelo y Residuos, sito en Jalapa No. 15, 8° Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, para recibir orientación y el Formato de Solicitud SMA-FEF-01.
11. Para tramitar las Constancias a que se refiere el artículo 265 A Bis, el solicitante deberá acudir a la Dirección General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, sito en Periférico Sur No. 4600, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04500, para recibir orientación y el Formato de Solicitud SMA-FEF-02.
12. Las personas físicas o morales que tengan actividades empresariales de reciclado de residuos sólidos no peligrosos de jurisdicción local, además del Formato Solicitud SMA-FEF-01, deberán complementar el Anexo Técnico 1, y presentar por duplicado copia de los documentos oficiales, registros, permisos y obligaciones ambientales, que correspondan.
13. Las empresas o instituciones de jurisdicción local que apoyen programas de mejoramiento de las condiciones ambientales, además del Formato Solicitud SMA-FEF-01, deberán complementar el Anexo Técnico 2, y presentar por duplicado copia de los documentos oficiales, registros, permisos y obligaciones ambientales, que correspondan.

14. Las empresas de servicios o industriales que instalen y operen tecnologías o sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir o reducir las emisiones de contaminantes, además del Formato Solicitud SMA-FEF-01, deberán complementar el Anexo Técnico 3, y presentar por duplicado copia de los documentos oficiales, registros, permisos y obligaciones ambientales, que correspondan.
15. En el caso de que el solicitante pueda acreditar fehacientemente más de uno de los supuestos considerados en los artículos 265 G y 265 H del Código Financiero del Distrito Federal, en un solo formato solicitud SMA-FEF-01, podrá requisitar los anexos que sean necesarios.
16. Cuando los solicitantes de las constancias a que se refieren los artículos 265 G y 265 H del Código Financiero del Distrito Federal, no cuenten con la licencia de funcionamiento o uso de suelo, licencia sanitaria, autorización del programa de prevención de accidentes y la autorización del estudio de riesgo, deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Regulación y Gestión del Agua, Suelo y Residuos, indicando las causas del por que no se tramitó alguno de esos documentos, a efecto de que dicha Dirección evalúe si se justifica el que no se presente alguno de los citados documentos.
17. Los propietarios de inmuebles que cuenten con árboles adultos y vivos, que ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios edificados o la totalidad de los no edificados, deberán completar el Formato Solicitud SMA-FEF-02 y adjuntar la siguiente información:
 - a) Original y copia para cotejo de la escritura con la que se acredite la propiedad del inmueble
 - b) Original y copia para cotejo del último recibo del Impuesto Predial, con registro de pago
 - c) En su caso, poder notarial del representante legal acreditando que cuenta con facultades para actos de administración.
18. Las Direcciones Generales de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, o de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental revisarán la documentación ingresada y previo a la emisión de la constancia realizarán una visita de verificación, en la cual además, la primera de las citadas Direcciones, cotejará que las copias de los documentos que les presentaron coincidan con los originales o copias certificadas.
19. El solicitante deberá permitir el libre acceso a sus instalaciones, para que se efectúe la visita de verificación, esta visita será programada de común acuerdo con el solicitante y se realizará en los términos legales aplicables.
20. Las Direcciones Generales de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, o de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, se reservan el derecho de requerir por escrito, la información complementaria o comprobatoria necesaria para continuar con el trámite.
21. De no proporcionar la información solicitada o el libre acceso al personal que realizará la verificación, se tendrá por no presentada la solicitud y las Direcciones Generales de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos, o de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, lo informarán por escrito al solicitante.
22. En caso de encontrarse alguna diferencia o falsedad en la información proporcionada con respecto a la información verificada en campo, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, solicitará la aclaración correspondiente, y, en caso de no ser satisfactoria a juicio de dicha Secretaría, no se emitirá la Constancia solicitada, para lo cual informará al solicitante los motivos que justifiquen la no emisión de la misma.
23. Una vez que el solicitante acredite fehacientemente los supuestos a que se refieren los artículos 265 G, 265 H y 265 A Bis, la Secretaría del Medio Ambiente entregará original y copia de la Constancia al solicitante, a efecto de presentarse en la oficina de la Administración Tributaria local correspondiente.
24. La vigencia que se indique en las Constancias a que se refiere el artículo 265 G, así como la que se solicite por concepto del Impuesto Predial, con base en lo dispuesto en el artículo 265 H, ambos del Código Financiero del Distrito Federal, no excederá el último día del año en que se emitió, y en el caso de que se reformen los citados

artículos y no se hayan aplicado las reducciones objeto de la Constancia, el contribuyente solicitará a la Secretaría del Medio Ambiente la actualización de la Constancia en los términos vigentes de los citados artículos.

25. La vigencia de la Constancia, se especificará en cada caso.
26. La emisión de las Constancias a que se refieren los artículos 265 G, 265 H y 265 A Bis del Código Financiero del Distrito Federal, no eximirán al beneficiario de las mismas, de observar la Legislación Ambiental vigente.
27. Si en alguna visita de verificación subsecuente que realice la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Regulación y Gestión del Agua, Suelo y Residuos o la Dirección General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, se constata que el beneficiario no está cumpliendo con la Legislación Ambiental vigente o con los supuestos por los que fue otorgada la Constancia, la misma quedará automáticamente sin efectos, lo cual se hará del conocimiento de la Tesorería del Distrito Federal, con la finalidad de que no se continúen aplicando las reducciones.
28. En caso de que la solicitud no cumpla con los supuestos de los artículos 265 G, 265 H y 265 A Bis del Código Financiero del Distrito Federal y con lo dispuesto en los presentes Lineamientos, se notificará por escrito al solicitante, indicando los motivos por los que fue denegada su solicitud.

ANEXO 1

FORMATOS SOLICITUD SMA-FEF-01 Y SMA-FEF-02, PARA OBTENER LAS CONSTANCIAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 265 G, 265 H Y 265 A BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL



CIUDAD DE MÉXICO

FORMATO SOLICITUD SMA-FEF-01

SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIEREN CON ARTÍCULOS 265 G Y 265 H DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SER LLENADO POR EL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN.

DECLARAMOS QUE:

?? LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES FIDEDIGNA Y QUE PUEDE SER VERIFICADA POR LA DGRGAASR, LA QUE EN CASO DE OMISIÓN O FALSEDAD, PODRÁ DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD.

?? LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE FORMATO, NO HAN SIDO REQUERIDAS POR ALGUNA AUTORIDAD O INSTRUMENTO LEGAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO
QUE ELABORÓ

FECHA DE SOLICITUD: Día Mes Año

TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD

- () ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL.
 () ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO.
 () ESTABLECIMIENTO DE ESPECTÁCULOS.
 () ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.
 () OTROS ESPECIFIQUE:

RUBRO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA

- () ACTIVIDADES DE RECICLAJE. ¹
 () APOYO DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES AMBIENTALES. ²
 () INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TECNOLOGÍA U OTRAS ACCIONES PARA DISMINUIR O REDUCIR LAS EMISIONES DE CONSTAMINANTES³

ESPECIFIQUE LA ACTIVIDAD DE RECICLAJE, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO O INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TECNOLOGÍA U OTRAS ACCIONES:

?? Marque con una X en el paréntesis el tipo de establecimiento al que pertenece y el rubro por el que hace su solicitud.; En caso de optar por más de una alternativa, en un sólo formato solicitud, se podrán requisitar más de un anexo.

NOTAS:

¹ Además de la Información General deberá completar la información del ANEXO 1

² Además de la Información General deberá completar la información del ANEXO 2

³ Además de la Información General deberá completar la información del ANEXO 3



INFORMACIÓN GENERAL

DATOS GENERALES

1) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN QUE SOLICITA EL TRÁMITE.

2) ACTIVIDAD MERCANTIL PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO.

3) CÁMARA ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE Y NÚMERO DE REGISTRO.

4) DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO (ANEXAR CROQUIS).

Calle: _____
 Núm. Exterior y Núm. Interior o Núm. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____
 Localidad : _____ Código Postal: _____
 Delegación: _____ Demarcación Política y/o Clave de la Delegación ().
 Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

5) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (EN CASO DE SER DISTINTO AL DEL ESTABLECIMIENTO).

Calle: _____ Núm. Exterior y Núm. Interior o Núm. De Manzana y Lote: _____
 Colonia: _____ Delegación: _____
 Código Postal: _____ Localidad: _____
 Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

6) FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN.

Día Mes Año

7) NÚMERO DE TRABAJADORES REGISTRADOS.

Empleados: _____ Obreros: _____ Total: _____
 Por honorarios: _____ Por contrato: _____ Eventuales: _____

8) TOTAL DE HORAS SEMANALES TRABAJADAS EN EL ESTABLECIMIENTO: _____

Horario de Operaciones de _____ AM a _____ PM
 Lunes a Viernes _____ h/d Sábado _____ h/d Domingo _____ h/d Total _____ h/mes

9) TIPO DE PREDIO.

Propio () Rentado ()

10) SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: _____ m²

11) OCUPA.

TODO EL PREDIO

SOLO UN LOCAL

12) SUPERFICIE OCUPADA: _____ m²

13) MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE PAGA. ⁴

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO .

Día Mes Año

14) MONTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA QUE PAGA. ⁵

FECHA DE REGISTRO .

Día Mes Año

⁴ Sólo en caso de instalación y operación de tecnología.

⁵ Sólo en caso de realizar actividades de reciclaje o apoyar programas de mejoramiento de condiciones ambientales.



DOCUMENTOS OFICIALES ⁶

1) NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2) VOLUMEN.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
OCUPAR LOS ESPACIOS DE DERECHA A IZQUIERDA	
3) FECHA DE EXPEDICIÓN.	Día <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4) NOTARÍA NÚMERO.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5) NÚMERO DE PODER.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6) VOLUMEN.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
OCUPAR LOS ESPACIOS DE DERECHA A IZQUIERDA	
7) FECHA DE EXPEDICIÓN.	Día <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8) NOTARÍA NÚMERO.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9) REGISTRO FISCAL (RFC) Núm.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10) FECHA DE REGISTRO FISCAL (RFC).	Día <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
11) Núm. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O USO DE SUELO.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
12) FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O USO DE SUELO.	Día <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13) Núm. LICENCIA SANITARIA.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
14) FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SANITARIA.	Día <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
15) FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PROTECCIÓN CIVIL).	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
16) FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO (PROTECCIÓN CIVIL).	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
17) FECHA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>

En caso de no contar con Licencia de Funcionamiento o Uso de Suelo, Licencia Sanitaria, Autorización del Programa de Prevención de Accidentes y la Autorización del Estudio de Riesgo, marcar para cada caso con una X en el recuadro NO APLICA, asimismo deberá anexar al presente formato un escrito señalando las causas del por que no se tramitó alguno de estos documentos.

⁶ Anexar al presente formato solicitud original o copia certificada y copia de los documentos oficiales, en la secuencia que se indica.



REGISTROS, PERMISOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES 7.

1) ¿CUENTA CON EL REGISTRO DE FUENTE FIJA? SI NO NO APLICA

NÚMERO DEL REGISTRO DE FUENTE FIJA . F

2) ¿CUENTA CON EL PERMISO O REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES? SI NO NO APLICA

NÚMERO DEL REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.

3) ¿CUENTA CON CARACTERIZACIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE A ESTE AÑO? SI NO NO APLICA

FECHA DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES. Día Mes Año

4) ¿CUENTA CON LOS ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, REALIZADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA? SI NO NO APLICA

FECHA DE LOS ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA. Día Mes Año

5) ¿CUENTA CON INVENTARIO DE EMISIONES A LA ATMOSFERA Y/O CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL INGRESADO ESTE AÑO A LA DIRECCIÓN? SI NO NO APLICA

FECHA DE INGRESO DEL INVENTARIO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y/O CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL. Día Mes Año

6) ¿CUENTA CON BITÁCORAS DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROCESO Y DE CONTROL? SI NO NO APLICA

FECHA DE REGISTRO DE LAS BITÁCORAS DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PARA SUS EQUIPOS DE PROCESO Y DE CONTROL (Si cuenta con varias bitácoras con diferentes fechas deberá de indicirlas). Día Mes Año

7) ¿CUENTA CON LA LICENCIA LOCAL DE FUNCIONAMIENTO? SI NO NO APLICA

FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA LOCAL DE FUNCIONAMIENTO. Día Mes Año

8) ¿CUENTA CON EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL? SI NO NO APLICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Día Mes Año

MODALIDAD: PREVENTIVA GENERAL ESPECÍFICA



REGISTROS, PERMISOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES ⁷. (Continuación)

9) ¿CUENTA CON EL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE? SI NO NO APLICA

FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL. Día Mes Año

10) ¿CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN, SEPARACIÓN, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL*? SI NO NO APLICA

FECHA EN QUE SE OTORGÓ EL PERMISO. Día Mes Año

* Este documento se tramitará cuando se tengan los formatos y procedimientos establecidos en la Secretaría del Medio Ambiente.

⁷ Anexar al presente formato solicitud, en la secuencia que se indica, copia de los registros, permisos y obligaciones ambientales.



REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES, REGISTROS, PERMISOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES

SE DEBERÁ DE INTEGRAR AL PRESENTE FORMATO COPIA DE:	PARA SER LLENADO POR LA SECRETARÍA.			
DOCUMENTOS OFICIALES.	PRESENTA DOCUMENTACIÓN.		COTEJO EN CAMPO.	
1. ACTA CONSTITUTIVA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2. PODER NOTARIAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O USO DE SUELO.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
5. LICENCIA SANITARIA.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
6. LA CARÁTULA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES CON FECHA DE RECIBIDO DE PROTECCION CIVIL.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
7. LA CARÁTULA DEL PROGRAMA DEL ESTUDIO DE RIESGO, CON FECHA DE RECIBIDO DE PROTECCIÓN CIVIL.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8. AVISO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

REGISTROS, PERMISOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES.	PRESENTA DOCUMENTACIÓN.		COTEJO EN CAMPO.	
1. REGISTRO DE FUENTE FIJA.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2. PERMISO O REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3. CARACTERIZACIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE A ESTE AÑO.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4. ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA (última evaluación conforme a la normatividad aplicable).	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
5. CARÁTULA CON FECHA DE RECIBIDO, DEL INVENTARIO DE EMISIONES O CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
6. ANEXAR LOS NÚMEROS DE REGISTRO OTORGADOS PARA SUS BITÁCORAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO .	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
7. LICENCIA LOCAL DE FUNCIONAMIENTO.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8. CARÁTULA CON ACUSE DE RECIBIDO, DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
9. CARÁTULA CON ACUSE DE RECIBIDO DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
10. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN, SEPARACIÓN, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



ANEXO TÉCNICO 1 RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Nombre del residuo. (Reciclado)	Generación (Kg/mes).	Reciclado de Residuos dentro del establecimiento		Reciclado de Residuos fuera del establecimiento	
		En el mismo proceso que lo generó <input type="checkbox"/>	En otro proceso diferente al que lo generó <input type="checkbox"/>	Para la obtención de materia prima <input type="checkbox"/>	Para la obtención de otro producto diferente <input type="checkbox"/>
		Cantidad reciclada (kg/mes)	Cantidad reciclada (kg/mes)	Cantidad reciclada (kg/mes)	Cantidad reciclada (kg/mes)

RESIDUOS FINALES GENERADOS EN EL RECICLAJE

Nombre del residuo. (Final)	Estado Físico	Descripción	Generación (Kg/mes).	Control en el manejo y disposición		
				Método de recolección	Tipo de almacenamiento	Tipo de disposición

Se deberá anexar la información técnica necesaria que compruebe el reciclado de materiales:

1. Descripción y diagrama general del proceso o procesos principales en donde se indique el aprovechamiento y generación del residuo (reciclado) y de los productos obtenidos a partir del residuo (reciclado), realizando el balance de material de materias primas, productos y residuos (reciclados y finales), así como de los recursos necesarios en la actividad de reciclaje (agua y combustibles).
2. Indicar en el mismo diagrama general de procesos la tecnología de proceso y de control de emisiones contaminantes, el tipo y cantidad de emisiones generadas a la atmósfera y agua, así como de los residuos finales.
3. Anexar copia de los últimos estudios de evaluación de emisiones contaminantes generados (agua y atmósfera)
4. Mencionar el monto de inversiones realizadas en tecnología de proceso de reciclaje o de control de emisiones.
5. Describir los beneficios ambientales obtenidos.



ANEXO TÉCNICO 2 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES AMBIENTALES

NOMBRE DEL PROGRAMA:			
EL PROGRAMA SE ENCUENTRA REGISTRADO?			S <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA:			
FECHA DE REGISTRO DEL PROGRAMA:		Día <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mes <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
DURACIÓN DEL PROGRAMA.			
FECHA DE INICIO:		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
FECHA DE TÉRMINO:		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿SE INSTRUMENTA NUEVA TECNOLOGÍA O EQUIPO PARA LA PRESERVACIÓN, RESTABLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL?			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Aplica sólo a programas instrumentados y con un beneficio al ambiente significativo y cuantificable.

Deberá anexar copia de la documentación probatoria del programa, así como un resumen del proyecto ejecutado, que contenga desarrollada, en el orden que a continuación se indica, la descripción breve y objetiva de la siguiente información:

1. Objetivos del Programa.
2. Metas del Programa.
3. Logros del Programa (Cuantificables).
4. Cronograma.
5. Metodología aplicada (actividades realizadas en el Programa por aspecto ambiental: agua, aire, suelo y residuos, y nueva tecnología o equipo instrumentado para la preservación, restablecimiento y mejoramiento ambiental).
6. Factores de control en el mantenimiento del Programa.
7. Beneficios ambientales obtenidos (Cuantificados por aspecto ambiental: agua, aire, suelo y residuos).
8. Inversión efectuada por aspecto ambiental: agua, aire, suelo y residuos.



ANEXO TÉCNICO 3

INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TECNOLOGÍA U OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS O SUSTITUCIÓN

NOMBRE DEL EQUIPO QUE ADQUIRIÓ	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE INSTALACIÓN	FECHA EN QUE INICIÓ OPERACIONES	EFICIENCIA DEL EQUIPO	INVERSIÓN EFECTUADA

**ANOTAR LOS VALORES DE LOS ÚLTIMOS ANÁLISIS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS
GENERADAS ANTES DE INSTALAR EL EQUIPO DE NUEVA TECNOLOGÍA.**

EQUIPO U OPERACIÓN SUJETO A NORMA ¹	CAPACIDAD ²	NORMA APLICABLE ¹	PARÁMETROS NORMADOS ¹	EMISIÓN ³		NIVEL MÁXIMO PERMISIBLE		% POR DEBAJO DE NORMA ⁴	MÉTODO DE MEDICIÓN ⁵
				CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD		

¹ Listar los equipos u operación correspondiente a cada número de identificación del proceso (NIP) conforme a los diagramas de funcionamiento, e indicar el contaminante o parámetro normado y el número de la norma vigente según se lista a continuación. Las unidades de reporte para cada parámetro deberán ser las indicadas en la norma correspondiente. Esto es:

Equipo u operación	Norma	Parámetro normado	Unidades	Observaciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	Partículas	mg/m ³ ó kg/10 ⁶ Kcal	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	SO ₂	ppm ó kg/10 ⁶ Kcal	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	NOx	ppm ó kg/10 ⁶ Kcal	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	Exceso de aire	%	Equipo menores de 5,200 Mj/h
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	Densidad de humo	unidades	Equipo menores de 5,200 Mj/h
Mezclado, Cribado y Molienda	NOM-043-ECOL-1993	Partículas	mg / m ³	Equipo de Proceso

² Anotar la capacidad del equipo, si se trata de equipos de calentamiento indirecto por combustión, deberá de reportarse en CC, para el caso de equipos de calentamiento directo en Mj/hr y para el caso de equipos de proceso en las unidades que indique el fabricante.

³ Indicar el valor obtenido durante la última evaluación practicada durante el año de reporte. Deberá conservar las bitácoras de muestreo así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que esta sea requerida por la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos. En el caso de mediciones diarias o semanales de exceso de aire según la NOM-085-ECOL-1994, reportar el valor promedio del último mes.

⁴ Reportar en % cuanto se encuentra el valor de emisión por debajo de la norma.

⁵ Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la norma mexicana correspondiente, en caso de que la emisión sea determinada por una norma internacional o por algún método de estimación especificarlo.



ANOTAR LOS VALORES DE LOS ANÁLISIS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DESPUES DE INSTALAR EL EQUIPO DE NUEVA TECNOLOGÍA.

EQUIPO U OPERACIÓN SUJETO A NORMA ¹	CAPACIDAD ²	NORMA APLICABLE ¹	PARÁMETROS NORMADOS ¹	EMISIÓN ³		VALOR MÁXIMO PERMISIBLE		% POR DEBAJO DE LA NORMA ⁴	MÉTODO DE MEDICIÓN ⁵
				CANTIDAD	UNIDAD ¹	CANTIDAD	UNIDAD		

1 Listar los equipos u operación correspondiente a cada número de identificación del proceso (NIP) conforme a los diagramas de funcionamiento, e indicar el contaminante o parámetro normado y el número de la norma vigente según se lista a continuación. Las unidades de reporte para cada parámetro deberán ser las indicadas en la norma correspondiente. Esto es:

Equipo u operación	Norma	Parámetro normado	Unidades	Observaciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	Partículas	mg/m ³ ó kg/10 ⁶ Kcal	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	SO ₂	ppm ó kg/10 ⁶ Kcal	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	NOx	ppm ó kg/10 ⁶ Kcal	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	Exceso de aire	%	Equipo menores de 5,200 Mj/h
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	Densidad de humo	unidades	Equipo menores de 5,200 Mj/h
Mezclado, Cribado y Molienda	NOM-043-ECOL-1993	Partículas	mg / m ³	Equipo de Proceso

2 Anotar la capacidad del equipo, si se trata de equipos de calentamiento indirecto por combustión, deberá de reportarse en CC, para el caso de equipos de calentamiento directo en Mj/hr y para el caso de equipos de proceso en las unidades que indique el fabricante.

3 Indicar el valor obtenido durante la última evaluación practicada durante el año de reporte. Deberá conservar las bitácoras de muestreo así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que esta sea requerida por la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos. En el caso de mediciones diarias o semanales de exceso de aire según la NOM-085-ECOL-1994, reportar el valor promedio del último mes.

4 Reportar en % cuanto se encuentra el valor de emisión por debajo de lo normado.

5 Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la norma mexicana correspondiente, en caso de que la emisión sea determinada por una norma internacional o por algún método de estimación especificarlo.

CUADRO COMPARATIVO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES.

ANOTAR EN EL CUADRO SIGUIENTE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA QUE SE OBTUVO AL INSTALAR LA NUEVA TECNOLOGÍA.

NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD REDUCIDA DE EMISIÓN (Kg/hr)	% DE REDUCCIÓN



LLENAR LO SIGUIENTE, EN CASO DE QUE SEA EL CAMBIO DE MATERIA PRIMA EL QUE CONTRIBUYE A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES. MATERIA PRIMA UTILIZADA ANTERIORMENTE.

Table with 5 columns: No. DE MATERIA PRIMA, NOMBRE DE MATERIA PRIMA (QUÍMICO, COMERCIAL), CONSUMO MENSUAL (Kg) (MÁXIMO, PROMEDIO), NOMBRE DEL PROCESO, EQUIPO U OPERACIÓN.

* En caso de sustancias peligrosas, anexar hojas de seguridad para cada sustancia y hojas de especificaciones técnicas.

TIPO Y EMISIONES CONTAMINANTES POR MATERIA PRIMA UTILIZADA ANTERIORMENTE.

Table with 4 columns: No. DE MATERIA PRIMA, CONTAMINANTES GENERADOS, EMISIÓN (Kg/hr), MÉTODO DE MEDICIÓN 1.

MATERIA PRIMA UTILIZADA ACTUALMENTE.

Table with 5 columns: No. DE MATERIA PRIMA, NOMBRE DE MATERIA PRIMA (QUÍMICO, COMERCIAL), CONSUMO MENSUAL (Kg) (MÁXIMO, PROMEDIO), NOMBRE DEL PROCESO, EQUIPO U OPERACIÓN.

TIPO Y EMISIONES CONTAMINANTES POR MATERIA PRIMA UTILIZADA ACTUALMENTE.

Table with 4 columns: No. DE MATERIA PRIMA, CONTAMINANTES GENERADOS, EMISIÓN (Kg/hr), MÉTODO DE MEDICIÓN 1.

1 Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, en caso de que la emisión sea determinada por una norma internacional o por algún método de estimación especificarlo.



EN MATERIA DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AGUA

ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS O SUSTITUCIÓN.

NOMBRE DEL EQUIPO QUE ADQUIRIÓ	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE INSTALACIÓN	FECHA EN QUE INICIO OPERACIONES	EFICIENCIA DEL EQUIPO	INVERSIÓN REALIZADA

ANOTAR LOS VALORES DEL ÚLTIMO ANÁLISIS DE DESCARGA DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS ANTES DE INSTALAR EL EQUIPO DE NUEVA TECNOLOGÍA.

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Gasto volumétrico (m3/día)									
Potencial de hidrógeno (pH)									
Temperatura [°C]									
Grasas y aceites [mg/l]									
Materia Flotante (presente o ausente)									
Sólidos sedimentables [ml/l]									
Sólidos suspendidos totales [mg/l]									
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅) [mg/l]									
Arsénico total [mg/l]									
Cadmio total [mg/l]									
Cianuro total [mg/l]									
Cobre total [mg/l]									
Cromo hexavalente [mg/l]									
Mercurio total [mg/l]									
Níquel total [mg/l]									
Plomo total [mg/l]									
Zinc total [mg/l]									

¹ Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.

² Porcentaje por debajo de norma.: %= (LMP-MEDIDO)/LMP*100.



PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR CONTAMINANTE.

CONTAMINANTE	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE EMISIONES %

ACCIONES REALIZADAS PARA PREVENIR Y REDUCIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES.

ACCIÓN O ACTIVIDAD	% DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS	BENEFICIO DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	INVERSIÓN REALIZADA

ANOTAR LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA.

EQUIPO U OPERACIÓN SUJETO A NORMA ¹	CAPACIDAD ²	NORMA APLICABLE ¹	PARÁMETROS NORMADOS ¹	EMISIÓN ³		VALOR MÁXIMO PERMISIBLE		% POR DEBAJO DE LA NORMA ⁴	MÉTODO DE MEDICIÓN ⁵
				CANTIDAD	UNIDAD ¹	CANTIDAD	UNIDAD ¹		

¹ Listar los equipos u operación correspondiente a cada número de identificación del proceso (NIP) conforme a los diagramas de funcionamiento, e indicar el contaminante o parámetro normado y el número de la norma vigente según se lista a continuación. Las unidades de reporte para cada parámetro deberán ser las indicadas en la norma correspondiente. Esto es:

Equipo u operación	Norma	Parámetro normado	Unidades	Observaciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	Partículas	mg/m ³ ó kg/10 ³ Kcal	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	SO ₂	ppm ó kg/10 ³ Kcal	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	NOx	ppm ó kg/10 ³ Kcal	Corregidos al 5% O ₂ cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	Exceso de aire	%	Equipo menores de 5,200 Mj/h
Combustión	NOM-085-ECOL-1994	Densidad de humo	unidades	Equipo menores de 5,200 Mj/h
Mezclado, Cribado y Molienda	NOM-043-ECOL-1993	Partículas	mg / m ³	Equipo de Proceso

- ² Anotar la capacidad del equipo, si se trata de equipos de calentamiento indirecto por combustión, deberá de reportarse en CC, para el caso de equipos de calentamiento directo en Mj/hr y para el caso de equipos de proceso en las unidades que indique el fabricante.
- ³ Indicar el valor obtenido durante la última evaluación practicada durante el año de reporte. Deberá conservar las bitácoras de muestreo así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que esta sea requerida por la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos. En el caso de mediciones diarias o semanales de exceso de aire según la NOM-085-ECOL-1994, reportar el valor promedio del último mes.
- ⁴ Reportar en % cuanto se encuentra el valor de emisión por debajo de lo normado.
- ⁵ Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la norma mexicana correspondiente, en caso de que la emisión sea determinada por una norma internacional o por algún método de estimación especificarlo.

Cabe mencionar que la evaluación de emisiones contaminantes al aire deben ser las correspondientes al año en que se está solicitando la constancia.



PARÁMETROS ADICIONALES.

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Plata [mg/l]									
Cromo Total [mg/l]									
Sustancias activas al azul de metileno [mg/l]									
Demanda Química de Oxígeno [mg/l]									
Sólidos disueltos [mg/l]									
Sólidos totales [mg/l]									
Hidrocarburos [mg/l]									
Otros									

1 Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.

2 Porcentaje por debajo de norma.: % = (LMP-MEDIDO)/LMP*100

ANOTAR LOS VALORES DE LOS ANÁLISIS DE EMISIONES DE AGUAS RESIDUALES DESPUES DE INSTALAR EL EQUIPO DE NUEVA TECNOLOGÍA.

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Gasto volumétrico (m3/día)									
Potencial de hidrógeno (pH)									
Temperatura [°C]									
Grasas y aceites [mg/l]									
Materia Flotante (presente o ausente)									
Sólidos sedimentables [ml/l]									
Sólidos suspendidos totales [mg/l]									
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅) [mg/l]									
Arsénico total [mg/l]									
Cadmio total [mg/l]									
Cianuro total [mg/l]									
Cobre total [mg/l]									
Cromo hexavalente [mg/l]									
Mercurio total [mg/l]									
Níquel total [mg/l]									
Plomo total [mg/l]									
Zinc total [mg/l]									

1 Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.

2 Porcentaje por debajo de norma.: % = (LMP-MEDIDO)/LMP*100.



PARÁMETROS ADICIONALES.

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Plata [mg/l]									
Cromo Total [mg/l]									
Sustancias activas al azul de metileno [mg/l]									
Demanda Química de Oxígeno [mg/l]									
Sólidos disueltos [mg/l]									
Sólidos totales [mg/l]									
Hidrocarburos [mg/l]									
Otros									

1 Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.

2 Porcentaje por debajo de norma.: % = (LMP-MEDIDO)/LMP*100

CUADRO COMPARATIVO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR PARÁMETRO.

Anotar en el cuadro la reducción de contaminantes en las descargas al agua que se obtuvo al instalar nueva tecnología.

NOMBRE DEL EQUIPO	No DE DESCARGA	CANTIDAD REDUCIDA DE CONTAMINANTES ¹	% DE REDUCCIÓN

1 Las unidades se reportaran de acuerdo al parámetro que se este midiendo.

LLENAR EN CASO DE QUE SEA EL CAMBIO DE MATERIA EL QUE PRIMA CONTRIBUYE A LA REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES AL AGUA.

MATERIA PRIMA UTILIZADA ANTERIORMENTE.

No. DE MATERIA PRIMA	NOMBRE DE MATERIA PRIMA		CONSUMO MENSUAL (Kg)		NOMBRE DEL PROCESO	EQUIPO U OPERACIÓN
	QUÍMICO	COMERCIAL	MÁXIMO	PROMEDIO		

* En caso de sustancias peligrosas, anexar hojas de seguridad para cada sustancia y hojas de especificaciones técnicas.



TIPO Y CONTAMINANTES POR MATERIA PRIMA UTILIZADA ANTERIORMENTE.

No. DE MATERIA PRIMA	CONTAMINANTES GENERADOS	EMISIÓN (Kg/hr)	MÉTODO DE MEDICIÓN ⁵

MATERIA PRIMA UTILIZADA ACTUALMENTE.

No. DE MATERIA PRIMA	NOMBRE DE MATERIA PRIMA		CONSUMO MENSUAL (Kg)		NOMBRE DEL PROCESO	EQUIPO U OPERACIÓN
	QUÍMICO	COMERCIAL	MÁXIMO	PROMEDIO		

TIPO Y CONTAMINANTES POR MATERIA PRIMA UTILIZADA ACTUALMENTE.

No. DE MATERIA PRIMA	CONTAMINANTES GENERADOS	EMISIÓN (Kg/hr)	MÉTODO DE MEDICIÓN ⁵

⁵ Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la norma mexicana correspondiente, en caso de que la emisión sea determinada por una norma internacional o por algún método de estimación especificarlo.

PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR CONTAMINANTE.

No DE DESCARGA	CONTAMINANTE	PORCENTAJE DE REDUCCION DE EMISIONES %



ACCIONES REALIZADAS PARA PREVENIR Y REDUCIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES.

ACCIÓN O ACTIVIDAD	% DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES AL AGUA	BENEFICIOS OBTENIDOS	INVERSIÓN EFECTUADA

ANOTAR LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE SUS EMISIONES CONTAMINANTES AL AGUA.

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Gasto volumétrico (m3/día)									
Potencial de hidrógeno (pH)									
Temperatura [°C]									
Grasas y aceites [mg/l]									
Materia Flotante (presente o ausente)									
Sólidos sedimentables [ml/l]									
Sólidos suspendidos totales [mg/l]									
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅) [mg/l]									
Arsénico total [mg/l]									
Cadmio total [mg/l]									
Cianuro total [mg/l]									
Cobre total [mg/l]									
Cromo hexavalente [mg/l]									
Mercurio total [mg/l]									

Níquel total [mg/l]									
Plomo total [mg/l]									
Zinc total [mg/l]									

1 Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.

2 Porcentaje por debajo de norma.: %= (LMP-MEDIDO)/LMP*100.



PARÁMETROS ADICIONALES.

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Plata [mg/l]									
Cromo Total [mg/l]									
Sustancias activas al azul de metileno [mg/l]									
Demanda Química de Oxígeno [mg/l]									
Sólidos disueltos [mg/l]									
Sólidos totales [mg/l]									
Hidrocarburos [mg/l]									
Otros									

1 Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.

2 Porcentaje por debajo de norma.: %= (LMP-MEDIDO)/LMP* 100.

La última evaluación de sus aguas residuales deberá corresponder al año en que se está solicitando la Constancia.



CIUDAD DE MÉXICO

FORMATO SOLICITUD SMA-FEF-02

SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 265 A Bis DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SER LLENADO POR EL PROPIETARIO.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

DECLARAMOS QUE:

??LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES FIDEDIGNA Y QUE PUEDE SER VERIFICADA POR LA DGUBUEA, LA QUE EN CASO DE OMISIÓN O FALSEDA, PODRÁ DEJARLA SIN EFECTOS.

??LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE FORMATO, NO HAN SIDO REQUERIDAS POR ALGUNA AUTORIDAD O INSTRUMENTO LEGAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE SOLICITUD:

Día

Mes

Año

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS GENERALES.

1) NOMBRE DEL PROPIETARIO.

2) DOMICILIO (ANEXAR CROQUIS).

Calle: _____

Núm. Exterior y Núm. Interior o Núm. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____

Localidad : _____ Código Postal: _____

Delegación: _____ Demarcación Política y/o Clave de la Delegación _____

Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

3) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (EN CASO DE SER DISTINTO AL INDICADO EN EL NUMERAL 2).

Calle: _____ Núm. Exterior y Núm. Interior o Núm. de Manzana y Lote: _____

Colonia: _____ Delegación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

APARTADO “C” DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARIAS DE DESARROLLO ECONOMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASI COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERAN CUMPLIR PARA TRAMITAR LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS CON LAS QUE SE ACREDITARAN
LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 265 F, 265 S Y 265 V DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

INDICE

- I.** OBJETIVO
- II.** FUNDAMENTO JURIDICO
- III.** LINEAMIENTOS
- IV.** ANEXO 1
 - ?? REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES
- V.** ANEXO 2
 - ?? FORMATOS SOLICITUD E INSTRUCTIVOS:
 - ?? DGAU – F – 1
 - ?? DGAU – S – 1
 - ?? DGAU – V – 1
 - ?? DGAU – F – 2
 - ?? DGAU – S – 2
 - ?? DGAU – V – 2

I. OBJETIVO

NORMAR LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 265 F, 265 S Y 265 V, DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

II. FUNDAMENTO JURIDICO

- ?? Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 8, fracción II y 12, fracciones I, XI y XIII.
- ?? Código Financiero del Distrito Federal, vigente: Artículos 265 F, 265 S y 265 V.
- ?? Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 15, fracción II, 16, fracción IV y 24.
- ?? Ley de Vivienda del Distrito Federal, vigente: Artículos 4, fracciones I y VIII, 7, fracción II; 43; 44 y 45.
- ?? Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 7º, fracción II; 26, fracciones X y XVII, y 50, fracciones III y XII.
- ?? Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 31 de diciembre del 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Artículo Sexto Transitorio.

- ?? Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para la vivienda, programas de regularización territorial y comercio en la vía pública, así como para las mujeres abandonadas y madres solteras, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 2 de marzo del 2000.

III. LINEAMIENTOS

1. La Dirección General de Administración Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, será la Unidad Administrativa, encargada de expedir los certificados y constancias a que se refieren los artículos 265 F, 265 S y 265 V, del Código Financiero del Distrito Federal.
2. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana, ubicadas en Avenida Morelos No. 101, 7º. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
3. La solicitud para tramitar el Certificado en el que conste el nombre de la persona que desarrolla los nuevos proyectos inmobiliarios preponderantemente de servicios o comerciales, o bien, que repara y rehabilita inmuebles para ese tipo de proyectos, dentro de los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma DGAU- F-1.
4. La solicitud para tramitar la Constancia a través de la cual se aprobará el proyecto de construcción de espacios comerciales tales como plazas, bazares y mercados, o bien, construcción de espacios industriales como miniparques y corredores industriales, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma DGAU- S-1.
5. La solicitud para tramitar la Constancia a través de la cual se indicará la calidad del promotor de las viviendas de interés social o viviendas de tipo popular, según se trate, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma DGAU- V-1.
6. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acredite que las construcciones a que se refiere el artículo 265 F del Código Financiero del Distrito Federal, se realizó conforme a lo inicialmente manifestado por el solicitante del Certificado a que se refiere el numeral 3 de estos Lineamientos, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma DGAU- F-2.
7. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acredite que las construcciones a que se refiere el artículo 265 S del Código Financiero del Distrito Federal, se realizaron conforme a lo inicialmente manifestado por el solicitante de la Constancia a que se refiere el numeral 4 de estos Lineamientos, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma DGAU- S-2.
8. La solicitud para tramitar la Constancia con la que se acredite que las construcciones a que se refiere el artículo 265 "V" del Código Financiero del Distrito Federal, se realizaron conforme a lo inicialmente manifestado por el solicitante de la Constancia a que se refiere el numeral 5 de estos Lineamientos, se presentará conforme al formato contenido en el Anexo 2, forma DGAU- V-2.
9. Las solicitudes a que se refieren los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los presentes Lineamientos, deberán presentarse de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien, podrán presentarse con letra de molde legible, con la firma autógrafa del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
10. A la solicitud respectiva, se le deberá anexar, en original o copia certificada, la documentación en que se sustente la misma, o bien, podrá agregarse una copia simple de dicha documentación, para que previo cotejo con los originales o copias certificadas, les sean devueltos al solicitante.
11. Los beneficiarios a los que se refieren los artículos 265 F, 265 S y 265 V del Código Financiero del Distrito Federal, deberán acreditar estar legalmente constituidos en cuanto a la actividad que realizan.
12. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en cada uno de los formatos; no obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.

13. La Dirección General de Administración Urbana, se reserva el derecho de requerir por escrito, la información complementaria o comprobatoria necesaria para continuar con el trámite, misma que deberá presentarse en un plazo no superior a 5 días hábiles, ya que de no proporcionarse en dicho plazo se tendrá por no presentada la solicitud.
14. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
15. El personal de la Dirección General de Administración Urbana, encargado de la recepción de las solicitudes entregará una copia al interesado debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
16. La vigencia que se indique en los certificados y en las constancias a que se refieren los numerales 3, 4 y 5 de estos Lineamientos, no excederá del último día del año en que se hayan emitido, por lo que al vencimiento de dicha vigencia y en el caso de que se reformen los artículos 265 F, 265 S y 265 V del Código Financiero del Distrito Federal, y no se hayan aplicado las reducciones objeto del certificado o la constancia, el contribuyente solicitará a la Dirección General de Administración Urbana, la actualización de los certificados y constancias en los términos vigentes de los citados artículos.
17. Al vencimiento de la fecha manifestada como término del proyecto de construcción de que se trate, los solicitantes de los certificados y constancias, deberán presentar la solicitud de constancia a que se refieren los numerales 6, 7 y 8. En caso de que no se haya concluido el referido proyecto, deberán presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles, un escrito a la Dirección General de Administración Urbana, en el que se indiquen los motivos por los cuales no se concluyó el proyecto en la fecha manifestada; el avance documentado del proyecto, y la fecha probable de terminación del mismo, ya que de lo contrario se tendrá por no concluido el proyecto de construcción, situación que se hará del conocimiento de la Tesorería del Distrito Federal, con la finalidad de que proceda a hacer efectivas las contribuciones que hayan sido objeto de alguna reducción con carácter provisional.
18. La Dirección General de Administración Urbana, realizará una visita al inmueble, y en caso de encontrarse alguna diferencia o falsedad en la información proporcionada con respecto a la verificada en campo, dicha Dirección General solicitará la aclaración correspondiente, y en caso de no ser satisfactoria a juicio de la mencionada Dirección General, no se emitirán las Constancias a que se refieren los numerales 6, 7 y 8, para lo cual se informará al solicitante los motivos por los cuales no se emitieron las constancias, así como a la Tesorería del Distrito Federal, con la finalidad de que proceda a hacer efectivas las contribuciones que hayan sido objeto de alguna reducción con carácter provisional.
19. De ser procedente la solicitud, la Dirección General de Administración Urbana, emitirá el Certificado o la Constancia, según corresponda, los cuales no podrán ser transferibles y sólo se aplicarán para las reducciones en el pago del monto de las contribuciones indicadas en las mismas, sin que puedan utilizarse para otra operación, o bien, para que soliciten a la Tesorería del Distrito Federal, la aplicación definitiva de dichas reducciones, según corresponda.
20. La Dirección General de Administración Urbana, entregará al interesado el original y una copia del Certificado o Constancia, según corresponda, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan. Asimismo, la citada Dirección General remitirá a la Administración Tributaria el Certificado o Constancia en los términos que se le entregó al interesado, a efecto de que lo coteje contra el que presente el particular.
21. La emisión de los Certificados y Constancias a que se refieren los artículos 265 F, 265 S y 265 V del Código Financiero del Distrito Federal no eximirán a los beneficiarios de las mismas de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarios para desarrollar el proyecto de construcción de que se trate, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.
22. Cuando se realicen modificaciones a los proyectos de construcción, que no permitan que se cumpla el supuesto por el que haya sido otorgado el Certificado o la Constancia, quedarán automáticamente sin efectos, lo cual se hará del conocimiento de la Tesorería del Distrito Federal, con la finalidad de que no se continúen aplicando las reducciones, y para que se requiera al contribuyente el pago de las contribuciones respecto de las cuales ya se haya aplicado la reducción.

23. Las reducciones se harán efectivas en las administraciones tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal autorizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.
24. A partir de la fecha en que se revaliden los presentes lineamientos, quedarán sin efectos los certificados o constancias a que se refieren los artículos 265 F, 265 P y 265 V del Código Financiero del Distrito Federal, y que se hayan emitido durante el ejercicio fiscal 2000, por lo que las personas beneficiarias de dichos certificados y constancias, se sujetarán a lo siguiente:
- a) En el caso de que no se haya concluido el proyecto de construcción de que se trate y no se hayan aplicado todas las reducciones, objeto del certificado o constancia, deberán presentar ante la Dirección General de Administración Urbana, la solicitud a que se refieren los numerales 3, 4, y 5 de estos Lineamientos.
 - b) Cuando los proyectos de construcción objeto de los certificados o constancias que se emitieron por la Dirección General de Administración Urbana en el año 2000, hayan sido concluidos, los beneficiarios de las mismas deberán presentar a la citada Dirección General, el formato a que se refieren los numerales 6, 7 y 8 de estos Lineamientos.

Las personas que se ubiquen en los supuestos a que se refieren los incisos a) y b), de este numeral, deberán presentar la solicitud que corresponda de acuerdo a lo señalado en dichos incisos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido validados los presentes Lineamientos.

ANEXO 1

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS ADICIONALES QUE LOS SOLICITANTES DEBERAN CUMPLIR PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS Y LAS CONSTANCIAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 265 F, 265 S Y 265 V DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

I. REQUISITOS GENERALES

1. Certificados o Constancias provisionales

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos.
- b) Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración.
- c) Presentar el formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y del acta constitutiva.
- d) El análisis de costos y corrida financiera (inicial y final), con lo que se acreditará la inversión.
- e) El proyecto arquitectónico que contenga plantas, cortes y fachadas.
- f) El croquis de localización del inmueble.
- g) El avalúo del inmueble.
- h) La declaración o boleta correspondiente al Impuesto Predial.
- i) El visto bueno que sobre el proyecto de construcción otorgue la Dirección de Sitios Patrimoniales, adscrita a la Dirección General de Administración Urbana, cuando se trate de inmuebles ubicados en el Centro Histórico.

- j) El oficio del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, en el caso de que se trate de una reparación o rehabilitación del inmueble, y el mismo se encuentre declarado o catalogado como monumento artístico o histórico.

2. Constancias Definitivas

- a) Presentar formato debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos.
- b) Las licencias de construcción que se hayan requerido para desarrollar el proyecto de que se trate.
- c) Los permisos y autorizaciones emitidos por las autoridades competentes que se hayan tramitado durante el desarrollo del proyecto de construcción.
- d) Manifestación de terminación de obra,
- e) Aviso de uso y ocupación del inmueble.
- f) Los recibos de pago debidamente certificados por la caja recaudadora o los recibos universales de pago con marcas de caja encriptada, correspondientes a las contribuciones respecto de las cuales se haya aplicado la reducción.
- g) Tres fotografías del desplante de las construcciones.

II. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES (265 F)

??Escritura pública con la que se acredite la propiedad del inmueble, el cual deberá estar ubicado dentro de los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico de la Ciudad de México.

III. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES (265 S)

??Escritura pública con la que se acredite la propiedad del inmueble, o bien, el documento con el que se acredite la compraventa del inmueble donde se desarrollará el proyecto de construcción, mismo que deberá estar certificado ante Notario Público.

IV. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES (265 V)

- a) Escritura pública con la que se acredite la propiedad del inmueble, o bien, el documento con el que se acredite la compraventa del inmueble donde se desarrollará el proyecto de construcción, mismo que deberá estar certificado ante Notario Público.
- b) Documento con el que se acredite que el precio de venta al público tratándose de vivienda de interés social o de vivienda popular, no excede la cantidad que resulte de multiplicar hasta 15 o 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal, elevado al año, respectivamente.
- c) Carta compromiso notariada, donde se contemple el precio de venta por vivienda.
- d) En el caso de promotores de vivienda del sector social, presentar documento con el que se acredite que se realizará el proyecto de vivienda por sí o a través de un organismo o fideicomiso público dedicado a la vivienda.

ANEXO 2

FORMATOS SOLICITUD E INSTRUCTIVOS, PARA OBTENER LAS CONSTANCIAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 265 F, 265 S Y 265 V DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA

FORMATO: DGAU - F - 1

"Bajo protesta de decir verdad, el que suscribe se compromete a desarrollar el proyecto en los términos que se indican, y una vez concluido el mismo, presentar ante la Dirección General de Administración Urbana el FORMATO DGAU- F-2. De no hacerlo me obligo a cubrir las contribuciones respecto de las cuales haya obtenido reducciones provisionales".

DATOS DEL PROMOTOR
(1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
(2) R.F.C.
(3) DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
(4) TELEFONO (S):
(5) NUMERO DE ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PUBLICA Y FECHA
(6) ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO
(7) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO
(8) CALLE, NUMERO, COLONIA, C.P., DELEGACION:
(9) USO PRETENDIDO:
(10) N° DE CUENTA PREDIAL:
(11) SUPERF. TOTAL DEL TERRENO: M²
(12) SUPERF. TOTAL A CONSTRUIR: M²
(13) AREA LIBRE: M² (14) %
(15) NUMERO DE NIVELES:
(16) SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO: M²
(17) No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:
(18) EN CASO DE DEMOLICION INDICAR LOS METROS CUADRADOS: M²
(19) DESCRIPCION DEL PROYECTO: (NIVEL, SUPERFICIE Y USO)
(20) NIVEL: A) B)
(21) SUPERFICIE DE CONSTRUCCION: A) M² B) M²
(22) USO ESPECIFICO (DESCRIPCION) A) B)
(23) FECHA DE INICIO DE OBRAS: MES AÑO Y (24) TERMINACION DE LAS MISMAS: EN EL MES DE AÑO

(25) CONTRIBUCIONES
A. DERECHOS POR LA INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE TOMAS PARA SUMINISTRAR AGUA. (ART. 204)
B. DERECHOS POR LA AUTORIZACION PARA USAR LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE; O MODIFICAR LAS CONDICIONES DE USO, ASI COMO POR EL ESTUDIO Y TRAMITE. (ART. 204-B)
C. DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. (ART. 206)
D. DERECHOS POR LICENCIAS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DISTINTAS A LAS MENCIONADAS EN LOS ARTS. 205 Y 206 DEL CODIGO FINANCIERO; BARDAS, TAPIAS Y ANDAMIOS, EXCAVACIONES, RELLENOS E INSTALACIÓN DIRECCIONADA, OBRAS, MODIFICACIONES, REPARACIONES, ROTURA DE PAVIMENTO, CORTES EN BANQUETAS Y GUARNICIONES PARA LA EJECUCION DE OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DEMOLICIONES, CAMBIO DE TECHOS EN HABITACIÓN.(ART. 207 FRACCIONES I, II, III, IIIBIS, IV, V Y VI).INDICAR QUE FRACCIONES APLICAN:
E. DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIA DE CONJUNTO. (ART. 207-A FRAC. I)
F. DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDOMINIO. (ART. 207-A FRAC. II)
G. DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN, RELOTIFICACION O FUSION DE PREDIO; (ART.208) INDICAR QUE TIPO DE LICENCIA APLICA (.....)
H. DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ALINEAMIENTO DE INMUEBLE SOBRE LA VIA PUBLICA. (ART. 244)
I). DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO DE NUMERO OFICIAL. (ART. 245)
J). DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO IX DE LA SECCION QUINTA DEL TITULO TERCERO DEL LIBRO PRIMERO DEL CODIGO FINANCIERO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS. INDICAR LOS DERECHOS QUE SE REQUIEREN POR RELACIONARSE CON EL PROYECTO (.....)
K). DERECHOS POR LA EXPEDICION DE CERTIFICACION DE ZONIFICACION PARA USO ESPECIFICO, PARA USO DEL SUELO PERMITIDO Y PARA USO DE SUELO POR DERECHOS ADQUIRIDOS; (ART. 246 FRAC. I)
L). DERECHOS POR LA EXPEDICION O PRORROGA DE LA LICENCIA DEL USO DEL SUELO (ART. 246 FRAC. II)
M). DERECHOS POR EL ESTUDIO Y DICTAMEN TÉCNICO DE DENSIDAD, POR UNIDAD DE INCREMENTO (ART. 246 FRAC. III)
N). DERECHOS POR EL DICTAMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO URBANO QUE EFECTUE LA AUTORIDAD COMPETENTE: a (EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE TENGAN MAS DE 10,000 M² DE CONSTRUCCIÓN, B) EN LOS PROYECTOS QUE INCLUYAN OFICINAS, COMERCIOS, INDUSTRIAS, SERVICIOS O EQUIPAMIENTOS, POR MAS DE 5,000 M² (ART. 246 FRAC. IV INCISOS A Y B) INDICAR CUAL APLICA (.....)

AVANCE DEL PROYECTO.

(26) PROYECTO INICIADO	(27) SI ()	(28) NO ()	(29) FECHA	(30) PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	(31) FECHA DE TERMINACIÓN DE CADA ETAPA.
TRAMITE Y LICENCIAS					
DEMOLICIÓN					
LIMPIEZA DEL TERRENO					
TRAZO					
EXCAVACIÓN					
PLANTILLA CIMENTACIÓN					
ARMADO CIMENTACIÓN					
CIMBRA CIMENTACIÓN					
COLADO CIMENTACIÓN					
ESTRUCTURA COLUMNAS					
ARMADO CASTILLOS Y TRABES					
ESTRUCTURA TRABES Y LOSAS					
ESCALERAS					
BARDA PERIMETRAL.					
CISTERNAS					
INSTALACIÓN ELECTRICA					
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					
INSTALACIÓN DE GAS					
HERRERIA / CANCELERIA					
JARDINERIA					
LIMPIEZA OBRA.					
OTRO:					

(32) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS (EN SU CASO).

	NUMERO	FECHA	VIGENCIA
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA			
AVISO Y USO DE OCUPACIÓN			
FOTOGRAFIAS DEL DESPLANTE DE LOS EDIFICIOS			
RECIBOS DE LA CAJA RECAUDADORA (INDICAR LA FUENTE DE LA EXPEDICION			
RECIBOS UNIVERSALES DE PAGO CON MARCAS DECAJA ENCRIPTADA			
OTROS DOCUMENTOS (INDICAR CUALES):			

(33) CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2001

ATENTAMENTE

(34) NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO (FORMA DGAU-F-1)

DATOS DEL PROMOTOR

1. Para personas físicas indicar nombre y apellidos. En caso de personas morales señalar la denominación o Razón Social.
2. Tanto las personas físicas como morales indicar el número de registro con el que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Indicar el nombre de la calle, número, colonia, código postal y delegación, que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal.
4. Señalar los números telefónicos donde se le puede localizar.
5. En el caso de personas morales indicar el número que tenga señalado en su acta constitutiva vigente y fecha.
6. Señalar ante que Notaría formalizó la legalización de su acta constitutiva.
7. Indicar el nombre, apellido paterno y materno del representante legal o apoderado.

UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO

8. Señalar el domicilio correcto donde se va a desarrollar el proyecto inmobiliario de servicios o comerciales o la reparación o rehabilitación del inmueble para el desarrollo de servicios o comerciales
9. Indicar el uso (s) que tendrá el inmueble.
10. Indicar el número de cuenta predial con el que tribute el inmueble.
11. Indicar la superficie total del predio donde se desarrollará el proyecto comercial o de servicios.
12. Señalar la superficie total de construcción que tendrá la edificación.
13. Indicar los metros cuadrados de área libre de construcción que se tendrán al término de la edificación.
14. Señalar el porcentaje de área libre de construcción con respecto a la superficie total del predio.
15. Indicar el número de niveles que tendrá la edificación.
16. Señalar los metros cuadrados de construcción que ocupará el estacionamiento.
17. Indicar el número de cajones de estacionamiento con que contará el inmueble.
18. En caso de que haya construcción en el predio que deba ser demolida para desarrollar el proyecto comercial o de servicios, indicar los metros cuadrados de construcción que serán demolidos.
19. Señalar la descripción general del proyecto, indicando por nivel la superficie de construcción que tendrá y el uso a que será destinado.

20. Indicar el número del nivel de que se trate en su descripción.

21. Señalar la superficie de construcción que tendrá el nivel que se está describiendo.

22. Indicar uso específico que tendrá el nivel que se está describiendo.

EN CASO QUE NO SEAN SUFICIENTES LOS ESPACIOS PARA LA DESCRIPCION DE LOS PUNTOS 20, 21 Y 22, ANEXAR EN UNA HOJA LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE.

23. Indicar el mes y año en que iniciará la construcción del proyecto comercial o de servicios.

24. Señalar el mes y el año en que concluirá la construcción del proyecto comercial o de servicios.

25. Señalar las contribuciones a cubrir a través de reducciones provisionales y que estén directamente relacionadas con el proyecto comercial o de servicios.

26. Indicar el avance de cada una de las fases del proyecto de construcción.

27. Señalar el inicio del proyecto.

28. Justificar el no inicio del proyecto.

29. Indicar la fecha de avance de cada una de las fases del proyecto de construcción.

30. Indicar el avance de obra a nivel porcentual.

31. Indicar fecha de terminación de cada fase del proyecto.

32. Señalar la documentación comprobatoria de la conclusión del proyecto (Licencia de construcción, de terminación de obra, de aviso y uso de ocupación), fotografías del desplante del edificio y de los recibos que le fueron expedidos por las autoridades correspondientes debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada.

33. Indicar la fecha de la presentación de su solicitud forma DGAU-F-1.

34. Anotar el nombre completo y firma del representante legal o apoderado.

EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ NO REQUISITAR LOS NUMERALES DEL 26 AL 32.



CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
FORMATO: DGAU - S - 1**

“Bajo protesta de decir verdad, el que suscribe se compromete a desarrollar el proyecto en los términos que se indican, y una vez concluido presentar ante la Dirección General de Administración Urbana el formato de solicitud DGAU-S- 2. De no hacerlo, me obligo a cubrir las contribuciones respecto de las cuales haya obtenido reducciones”.

DATOS DEL PROMOTOR	
(1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	(2) R.F.C.
(3) DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:	(4) TELEFONO (S):
(5) NUMERO DE ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PUBLICA Y FECHA	(6) ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO
(7) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO	
(8) CALLE, NUMERO, COLONIA, C.P., DELEGACION:	
(9) USO PRETENDIDO: _____	
(10) N° DE CUENTA PREDIAL: _____	
(11) SUPERF. TOTAL DEL TERRENO: _____ M ² (12) SUPERF. TOTAL A CONSTRUIR _____ M ²	
(13) AREA LIBRE: _____ M ² (14) _____ % (15) No. DE NIVELES: _____	
(16) SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO: _____ M ² (17) No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: _____	
(18) EN CASO DE DEMOLICIÓN INDICAR LOS METROS CUADRADOS. _____ M ²	
(19) DESCRIPCION DEL PROYECTO: (SUPERFICIE, USOS Y NUMERO DE NIVELES)	
(20) NIVEL: _____	(21) SUPERFICIE DE CONSTRUCCION: _____ M ²
_____	_____ M ²
_____	_____ M ²
(22) USO ESPECIFICO (DESCRIPCION) _____	
(23) CONTRIBUCIONES	
A). IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES. (ART. 156).	
B). DERECHOS POR LA AUTORIZACION PARA USAR LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE O MODIFICAR LAS CONDICIONES DE USO, ASI COMO POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE. (ART. 204-B)	
C). DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. (ART. 206)	
D). DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE SUBDIVISION, RELOTIFICACION O FUSION DE PREDIO; (ART.208) INDICAR QUE TIPO DE LICENCIA APLICA (.....)	
E). DERECHOS POR LA EXPEDICION DE CERTIFICACION DE ZONIFICACION PARA USO ESPECIFICO, PARA USO DEL SUELO PERMITIDO Y PARA USO DE SUELO POR DERECHOS ADQUIRIDOS; (ART. 246 FRAC. I)	
F). DERECHOS POR LA EXPEDICION O PRORROGA DE LA LICENCIA DEL USO DEL SUELO (ART. 246 FRAC. II)	
G). DERECHOS POR EL ESTUDIO Y DICTAMEN TÉCNICO DE DENSIDAD, POR UNIDAD DE INCREMENTO (ART. 246 FRAC. III)	
H). DERECHOS POR EL DICTAMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO URBANO QUE EFECTUE LA AUTORIDAD COMPETENTE: a (EN PROYECTOS DE VIVIENDA QUE TENGAN MAS DE 10,000 M ² DE CONSTRUCCIÓN, b) EN LOS PROYECTOS QUE INCLUYAN OFICINAS, COMERCIOS, INDUSTRIAS, SERVICIOS O EQUIPAMIENTOS POR MAS DE 5,000 M ² (ART. 246 FRAC. IV INCISOS A Y B) INDICAR CUAL APLICA (.....)	
I). DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO IX DE LA SECCION QUINTA DEL TITULO TERCERO DEL LIBRO PRIMERO DEL CODIGO FINANCIERO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS. INDICAR LOS DERECHOS QUE SE REQUIEREN POR RELACIONARSE CON EL PROYECTO (.....)	



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
FORMATO: DGAU - S - 1

AVANCE DEL PROYECTO.

(24) PROYECTO INICIADO	(25) SI ()	(26) NO ()	(27) FECHA	(28) PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	(29) FECHA DE TERMINACIÓN DE CADA ETAPA.
TRAMITE Y LICENCIAS					
DEMOLICIÓN					
LIMPIEZA DEL TERRENO					
TRAZO					
EXCAVACIÓN					
PLANTILLA CIMENTACIÓN					
ARMADO CIMENTACION					
CIMBRA CIMENTACION					
COLADO CIMENTACION					
ESTRUCTURA COLUMNAS					
ARMADO CASTILLOS Y TRABES					
ESTRUCTURA TRABES Y LOSAS					
ESCALERAS					
BARDA PERIMETRAL.					
CISTERNAS					
INSTALACION ELECTRICA					
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					
INSTALACIÓN DE GAS					
HERRERIA / CANCELERIA					
JARDINERIA					
LIMPIEZA OBRA.					
OTRO:					

(30) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS (EN SU CASO).

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NUMERO	FECHA	VIGENCIA
Vo. Bo. DE SITIOS PATRIMONIALES			
AVISO DE TERMINACION DE OBRA			
AVISO Y USO DE OCUPACION			
FOTOGRAFIAS DEL DESPLANTE DE LOS EDIFICIOS			
RECIBOS DE LA CAJA RECAUDADORA (INDICAR LA FUENTE DE LA EXPEDICION			
RECIBOS UNIVERSALES DE PAGO CON MARCAS DECAJA ENCRIPATA			
OTROS DOCUMENTOS (INDICAR CUALES):			

(31) CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2001.

ATENTAMENTE

(32) NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO (FORMA DGAU-S-1)

DATOS DEL PROMOTOR	
1. En el caso de personas físicas indicar nombre y apellidos. En caso de personas morales señalar la denominación o Razón Social.	20. Indicar el número del nivel de que se trate en su descripción.
2. Tanto las personas físicas como morales indicar el número de registro con el que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	21. Señalar la superficie de construcción que tendrá el nivel que se está describiendo.
3. Indicar el nombre de la calle, número, colonia, código postal y delegación, que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal.	22. Indicar uso específico que tendrá el nivel que se está describiendo.
4. Señalar los números telefónicos donde se le puede localizar.	EN CASO QUE NO SEAN SUFICIENTES LOS ESPACIOS PARA LA DESCRIPCION DE LOS PUNTOS 20, 21 Y 22, ANEXAR EN UNA HOJA LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE.
5. En el caso de personas morales indicar el número que tenga señalado en su acta constitutiva vigente y fecha.	23. Señalar las contribuciones a cubrir a través de reducciones provisionales y que estén directamente relacionadas con el proyecto comercial o industrial.
6. Señalar ante que Notaría formalizó la legalización de su acta constitutiva.	24. Indicar el avance de cada una de las fases del proyecto de construcción.
7. Indicar el nombre, apellido paterno y materno del representante legal o apoderado.	25. Señalar el inicio del proyecto.
UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO	26. Justificar el no inicio del proyecto.
8. Señalar el domicilio correcto donde se va a desarrollar el proyecto comercial o industrial o la rehabilitación o adaptación del inmueble para estos fines.	27. Indicar la fecha de avance de cada una de las fases del proyecto de construcción.
9. Indicar el uso (s) que tendrá el inmueble.	28. Indicar el avance de obra a nivel porcentual.
10. Señalar el número de cuenta predial con la que tributa el inmueble.	29. Indicar fecha de terminación de cada fase del proyecto.
11. Indicar la superficie total del predio donde se desarrollará el proyecto comercial o industrial.	30. Señalar la documentación comprobatoria de la conclusión del proyecto (Licencia de construcción, de terminación de obra, de aviso y uso de ocupación), fotografías del desplante del edificio y de los recibos que le fueron expedidos por las autoridades correspondientes debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada.
12. Señalar la superficie total de construcción que tendrá la edificación.	31. Indicar la fecha de la presentación de su solicitud forma DGAU-S-1.
13. Indicar los metros cuadrados de área libre de construcción que se tendrán al término de la edificación.	32. Anotar el nombre completo y firma del representante legal o apoderado.
14. Señalar el porcentaje de área libre de construcción con respecto a la superficie total del predio.	EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ NO REQUISITAR LOS NUMERALES DEL 24 AL 30.
15. Indicar el número de niveles que tendrá la edificación.	
16. Señalar los metros cuadrados de construcción que ocupará el estacionamiento.	
17. Indicar el número de cajones de estacionamiento con que contará el inmueble.	
18. En caso de que haya construcción en el predio que deba ser demolida para desarrollar el proyecto comercial o industrial, indicar los metros cuadrados de construcción que serán demolidos.	
19. Señalar la descripción general del proyecto, indicando por nivel la superficie de construcción que tendrá y el uso a que será destinado.	



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA

FORMATO DGAU-V-1

Bajo protesta de decir verdad, el que suscribe se compromete a desarrollar el proyecto en los términos que se indican, y una vez concluido el mismo, presentar ante la Dirección General de Administración Urbana, el formato DGAU-V-2. De no hacerlo me obligo a cubrir las contribuciones respecto de las cuales haya obtenido reducciones.

DATOS DEL PROMOTOR

(1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL (2) R.F.C.
(3) DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, C.P., DELEGACION): (4) TELEFONO (S):
(5) NUMERO DE ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PUBLICA Y FECHA (6) ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO
(7) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO

(8) CALLE, NUMERO, COLONIA, C.P., DELEGACION:
(9) N° DE CUENTA PREDIAL: (10) N°. DE VIVIENDAS:
(11) SUP. POR VIVIENDA: (12) PRECIO DE VENTA POR VIVIENDA:\$ (13) PRECIO EN UDI'S:\$
(14) VALOR DEL UDI': (15) NUM. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: (16) NUM. DE NIVELES (VIVIENDA) :
(17) LOCALES COMERCIALES: (18) VALOR DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO: \$
(19) CUENTA CON FINANCIAMIENTO INDICAR: BANCA MULTIPLE () FICAPRO () FIVIDESU () FONHAPO () INVI ()
SOFOL () ESPECIFIQUE: OTROS () ESPECIFIQUE
(20) VALOR DEL PREDIO: \$ (21) SUPERFICIE DEL PREDIO: M² (22) FRENTE DEL PREDIO:
(23) VALUADOR: (24) FECHA AVALUO:
(25) FECHA DE INICIO DE OBRAS: MES AÑO Y (26) TERMINACION DE LAS MISMAS: EN EL MES DE AÑO

(27) CONTRIBUCIONES

Table with 2 columns: Description of contribution (A-P) and a blank column for amount. Includes items like 'IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES', 'DERECHOS PARA LA INSTALACION...', etc.



CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA**

FORMATO DGAU-V-1

AVANCE DEL PROYECTO.

(28) PROYECTO INICIADO	(29) SI ()	(30) NO ()	(31) FECHA	(32) PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	(33) FECHA DE TERMINACIÓN.
TRAMITE Y LICENCIAS					
DEMOLICION					
LIMPIEZA DEL TERRENO					
TRAZO					
EXCAVACION					
PLANTILLA CIMENTACION					
ARMADO CIMENTACION					
CIMBRA CIMENTACION					
COLADO CIMENTACION					
ESTRUCTURA COLUMNAS					
ARMADO CASTILLOS Y TRABES					
ESTRUCTURA TRABES Y LOSAS					
ESCALERAS					
BARDA PERIMETRAL.					
CISTERNAS					
INSTALACION ELECTRICA					
INSTALACION HIDROSANITARIA					
INSTALACION DE GAS					
HERRERIA / CANCELERIA					
JARDINERIA					
LIMPIEZA OBRA.					
OTROS:					

(34) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS (EN SU CASO).

	NUMERO	FECHA	VIGENCIA
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
AVISO DE TERMINACION DE OBRA			
AVISO Y USO DE OCUPACION			
FOTOGRAFIAS DEL DESPLANTE DE LOS EDIFICIOS			
RECIBOS DE LA CAJA RECAUDADORA (INDICAR LA FUENTE DE LA EXPEDICION)			
RECIBOS UNIVERSALES DE PAGO CON MARCAS DECAJA ENCRIPADA			
OTROS DOCUMENTOS (INDICAR CUALES):			

(35) CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2001.

ATENTAMENTE

(36) NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO (FORMA DGAU-V-I)

DATOS DEL PROMOTOR

1. En el caso de personas físicas indicar nombres y apellidos. En caso de personas morales señalar la denominación o Razón Social.
2. Tanto las personas físicas como morales indicar el número de registro con el que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Indicar el nombre de la calle, número, colonia, código postal y delegación, que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal.
4. Señalar los números telefónicos donde se le puede localizar.
5. En el caso de personas morales indicar el número que tenga señalado en su acta constitutiva vigente y fecha.
6. Señalar ante que Notaría formalizó la legalización de su acta constitutiva.
7. Indicar el nombre, apellido paterno y materno del representante legal o apoderado.

UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO

8. Señalar el domicilio correcto donde se va a desarrollar el proyecto de vivienda de interés social o popular.
9. Indicar el número de cuenta predial con el que tributa el inmueble.
10. Señalar el número de viviendas que se van a construir.
11. Indicar la superficie del o los prototipo (s) de vivienda que se van a construir.
12. Señalar por vivienda, el precio de venta al público.
13. Señalar por vivienda, el precio de venta al público en UDI'S, en su caso.
14. Indicar el valor del UDI' en la fecha en que se presenta la solicitud de constancia.
15. Señalar el número de cajones de estacionamiento destinados a las viviendas de interés social o popular, en caso de encontrarse dentro del cuerpo del edificio indicar en que nivel (es) y cuantos por nivel. En caso de que los cajones sean sin techar y fuera de los edificios indicar que son a nivel.
16. Indicar el número de niveles de construcción que tendrán los edificios dedicados a la vivienda de interés social o popular.
17. En caso que el proyecto cuente con locales comerciales, indicar cuantos, la superficie de construcción de cada uno y el nivel del edificio en que estarán.
18. Indicar el valor del cajón de estacionamiento, en su caso.
19. En caso de contar con financiamiento para desarrollar el proyecto de vivienda, señalar a través de que institución, si es vía SOFOL especificar cual.
20. Señalar el valor del predio donde se desarrollará el proyecto de vivienda.

21. Indicar la superficie total del predio donde se desarrollará el proyecto de vivienda.
22. Señalar cuantos metros de frente a la vía pública tiene el predio.
23. Indicar la persona física o moral que llevó a cabo el avalúo.
24. Señalar la fecha en que se realizó el avalúo.
25. Indicar el mes y el año en que iniciará la construcción de las viviendas de interés social o popular.
26. Señalar el mes y el año en que concluirá la construcción de las viviendas de interés social o popular.
27. Señalar las contribuciones a cubrir a través de reducciones provisionales y que estén directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto de vivienda de interés social o popular. En su caso indicar que artículos y/o fracciones requiere.
28. Indicar el avance de cada una de las fases del proyecto de construcción.
29. Señalar el inicio del proyecto.
30. Justificar el no inicio del proyecto.
31. Indicar la fecha de avance de cada una de las fases del proyecto de construcción.
32. Indicar el avance de obra a nivel porcentual.
33. Indicar fecha de terminación de cada fase del proyecto.
34. Señalar la documentación comprobatoria de la conclusión del proyecto (Licencia de construcción, de terminación de obra, de aviso y uso de ocupación), fotografías del desplante del edificio y de los recibos que le fueron expedidos por las autoridades correspondientes debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada.
35. Indicar la fecha de la presentación de su solicitud forma DGAU-V-1.
36. Anotar el nombre completo y firma del representante legal o apoderado.

EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ NO REQUISITAR LOS NUMERALES DEL 28 AL 34.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
FORMATO DGAU-F-2

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los informes o declaraciones indicados en esta solicitud son ciertos.

Formulario con secciones: DATOS DEL PROMOTOR, UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO, and (27) CONTRIBUCIONES. Incluye campos para nombre, domicilio, número de acta, descripción del terreno y proyecto, y una tabla de contribuciones con descripciones de derechos y montos pagados.

(31) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS .

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NUMERO	FECHA	VIGENCIA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA			
AVISO Y USO DE OCUPACIÓN			
FOTOGRAFIAS DEL DESPLANTE DE LOS EDIFICIOS			
RECIBOS DE LA CAJA RECAUDADORA (INDICAR LA FUENTE DE LA EXPEDICION)			
RECIBOS UNIVERSALES DE PAGO CON MARCAS DECAJA ENCRIPTADA			
OTROS DOCUMENTOS (INDICAR CUALES):			

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA REALICE UNA VISITA AL INMUEBLE, PREVIA A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 265 F DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(32) CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2001.

ATENTAMENTE

(33) NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO (FORMA DGAU-F-2)

DATOS DEL PROMOTOR

1. Para personas físicas indicar nombre y apellidos. En caso de personas morales señalar la denominación o Razón Social.
2. Tanto las personas físicas como morales indicar el número de registro con el que esta dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Indicar el nombre de la calle, número, colonia, código postal y delegación, que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal.
4. Señalar los números telefónicos donde se le puede localizar.
5. En el caso de personas morales indicar el número que tenga señalado en su acta constitutiva vigente y fecha.
6. Señalar ante que Notaría formalizó la legalización de su acta constitutiva.
7. Indicar el nombre, apellido paterno y materno del representante legal o apoderado.

UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO

8. Señalar el domicilio correcto donde se desarrolló el proyecto inmobiliario de servicios o comerciales o la reparación o rehabilitación del inmueble para el desarrollo de servicios o comerciales
9. Indicar el uso (s) del inmueble.
10. Indicar el número de cuenta predial con el que tributa el inmueble.
11. Indicar la superficie total del predio donde se desarrolló el proyecto comercial o de servicios.
12. Señalar la superficie total de la construcción.
13. Indicar los metros cuadrados de área libre de construcción al término de la edificación.
14. Señalar el porcentaje de área libre de construcción con respecto a la superficie total.
15. Indicar el número de niveles de la edificación.
16. Señalar los metros cuadrados de construcción destinados a estacionamiento.
17. Indicar el número de cajones de estacionamiento. inmueble.
18. Indicar los metros cuadrados de construcción que fueron demolidos.
19. Señale la descripción general del proyecto.
20. Describir cada uno de los niveles.
21. Describir las superficies de construcción de cada nivel.

22. Describir el uso específico de cada nivel.

EN CASO QUE NO SEAN SUFICIENTES LOS ESPACIOS PARA LA DESCRIPCION DE LOS PUNTOS 20, 21 Y 22, ANEXAR EN UNA HOJA LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE.

23. Indicar el número de cada uno de los Certificados que recibió, tanto iniciales como complementarios.
24. Indicar la fecha de cada uno de los certificados que recibió, tanto iniciales como complementarios.
25. Indicar la fecha real de inicio del proyecto comercial o de servicios.
26. Indicar la fecha real en que concluyó la construcción del proyecto comercial o de servicios.
27. Señalar las contribuciones aplicadas para el desarrollo del proyecto.
28. Señalar las contribuciones solicitadas a la SEDUVI.
29. Indicar el monto de cada contribución que le fue otorgada.
30. Indicar el monto de reducción de cada una de las contribuciones que le fueron aplicadas.
31. Señalar la documentación comprobatoria de la conclusión del proyecto (Licencia de construcción, de terminación de obra, de aviso y uso de ocupación, tres fotografías del desplante de los edificios y de los recibos de pago que le fueron expedidos por las autoridades correspondientes debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada.
32. Indicar la fecha de la presentación de su solicitud forma DGAU-F-2.
33. Anotar el nombre completo y firma del representante legal o apoderado.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
FORMATO DGAU-S-2

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los informes o declaraciones indicados en esta solicitud son ciertos.

Formulario con secciones: DATOS DEL PROMOTOR, UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO, and (27) CONTRIBUCIONES. Incluye campos para nombre, domicilio, número de acta, descripción del terreno, y una tabla de contribuciones.

(31) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS .

	NUMERO	FECHA	VIGENCIA
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA			
AVISO Y USO DE OCUPACIÓN			
FOTOGRAFIAS DEL DESPLANTE DE LOS EDIFICIOS			
RECIBOS DE LA CAJA RECAUDADORA (INDICAR LA FUENTE DE LA EXPEDICION			
RECIBOS UNIVERSALES DE PAGO CON MARCAS DECAJA ENCRIPTADA			
OTROS DOCUMENTOS (INDICAR CUALES):			

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA REALICE UNA VISITA AL INMUEBLE, PREVIA A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 265 S DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(32) CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2001.

ATENTAMENTE

(33) NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO (FORMA DGAU-S-2)

DATOS DEL PROMOTOR

1. En el caso de personas físicas indicar nombre y apellidos. En caso de personas morales señalar la denominación o Razón Social.
2. Tanto las personas físicas como morales indicar el número de registro con el que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Indicar el nombre de la calle, número, colonia, código postal y delegación, que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal.
4. Señalar los números telefónicos donde se le puede localizar.
5. En el caso de personas morales indicar el número que tenga señalado en su acta constitutiva vigente y fecha.
6. Señalar ante que Notaría formalizó la legalización de su acta constitutiva.
7. Indicar el nombre, apellido paterno y materno del representante legal o apoderado.

UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO

8. Señalar el domicilio correcto donde se va a desarrollar el proyecto comercial o industrial o la rehabilitación o adaptación del inmueble para estos fines.
9. Indicar el uso (s) que tendrá el inmueble.
10. Señalar el número de cuenta predial que se tributa el inmueble.
11. Indicar la superficie total del predio donde se desarrollará el proyecto comercial o industrial.
12. Señalar la superficie total de construcción que tendrá la edificación.
13. Indicar los metros cuadrados de área libre de construcción que se tendrán al término de la edificación.
14. Señalar el porcentaje de área libre de construcción con respecto a la superficie total del predio.
15. Indicar el número de niveles que tendrá la edificación.
16. Señalar los metros cuadrados de construcción que ocupará el estacionamiento.
17. Indicar el número de cajones de estacionamiento con que contará el inmueble.
18. En caso de que haya construcción en el predio que deba ser demolida para desarrollar el proyecto comercial o industrial, indicar los metros cuadrados de construcción que serán demolidos.
19. Señalar la descripción general del proyecto, indicando por nivel la superficie de construcción que tendrá y el uso a que será destinado.

20. Indicar el número del nivel de que se trate en su descripción.
21. Señalar la superficie de construcción que tendrá el nivel que se está describiendo.
22. Indicar uso específico que tendrá el nivel que se está describiendo.

EN CASO QUE NO SEAN SUFICIENTES LOS ESPACIOS PARA LA DESCRIPCION DE LOS PUNTOS 20, 21 Y 22, ANEXAR EN UNA HOJA LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE.

23. Indicar el número de cada uno de las Constancias que recibió, tanto iniciales como complementarios.
24. Indicar la fecha de cada uno de las Constancias que recibió, tanto iniciales como complementarios.
25. Indicar la fecha real de inicio del proyecto comercial o de servicios.
26. Indicar la fecha real en que concluyó la construcción del proyecto comercial o de servicios.
27. Señalar las contribuciones solicitadas para el desarrollo del proyecto.
28. Señalar las contribuciones solicitadas a la SEDUVI.
29. Indicar el monto de cada contribución que le fue otorgada.
30. Indicar el monto de reducción de cada una de las contribuciones que le fueron otorgadas.
31. Señalar la documentación comprobatoria de la conclusión del proyecto (Licencia de construcción, de terminación de obra, de aviso y uso de ocupación, tres fotografías del desplante de los edificios y de los recibos de pago que le fueron expedidos por las autoridades correspondientes debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada.
32. Indicar la fecha de la presentación de su solicitud forma DGAU-S-2.
33. Anotar el nombre completo y firma del representante legal o apoderado.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA

FORMATO DGAU-V-2

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los informes o declaraciones indicados en esta solicitud son ciertos.

DATOS DEL PROMOTOR					
(1) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:					
(2) DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, C.P., DELEGACION):			(3) TELEFONO (S):		
(4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:					
UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO					
(5) CALLE, NUMERO, COLONIA, C.P., DELEGACION:					
(6) N° DE CUENTA PREDIAL: _____ (7) N°. DE VIVIENDAS: _____ (8) SUP. POR VIVIENDA: _____					
(9) PRECIO DE VENTA POR VIVIENDA:\$ _____ (10) PRECIO EN UDI'S:\$ _____ (11) VALOR DEL UDI': _____					
(12) NUM. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: _____ (13) VALOR DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO: \$ _____					
(14) TERMINACION DE LAS MISMAS: EN EL MES DE _____ AÑO _____					
(15) CONSTANCIA (S) N°. (S) _____ (16) FECHA (S) _____					
CONTRIBUCIONES			(17) SOLICITADAS A SEDUVI	(18) MONTO PAGADO	(19) MONTO DE REDUCCIÓN \$
A). IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES; (ART. 156)					
B). DERECHOS PARA LA INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACION DE TOMAS PARA SUMINISTRAR AGUA; (ART. 204)					
C). DERECHOS POR LA AUTORIZACION PARA USAR LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE O MODIFICAR LAS CONDICIONES DE USO, ASI COMO POR EL ESTUDIO Y TRAMITE; (ART. 204-B)					
D). DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN; (ART. 206)					
E). DERECHOS POR LICENCIAS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DISTINTAS A LAS MENCIONADAS EN LOS ARTS. 205 Y 206 DEL CODIGO FINANCIERO; BARDAS, TAPIAS Y ANDAMIOS, EXCAVACIONES, RELLENOS E INSTALACIÓN DIRECCIONADA, OBRAS, MODIFICACIONES, REPARACIONES, ROTURA DE PAVIMENTO, CORTES EN BANQUETAS Y GUARNICIONES PARA LA EJECUCION DE OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DEMOLICIONES, CAMBIO DE TECHOS EN HABITACIÓN.(ART. 207 FRACCIONES I, II, III, IIIBIS, IV, V Y VI).INDICAR QUE FRACCIONES APLICAN:					
F). DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIA DE CONJUNTO (ART. 207-A FRAC. I)					
G). DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDOMINIO (ART. 207-A FRAC. II)					
H). DERECHOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE SUBDIVISION, RELOTIFICACION O FUSION DE PREDIO; (ART.208) INDICAR QUE TIPO DE LICENCIA APLICA (.....)					
I). DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ALINEAMIENTO DE INMUEBLES SOBRE LA VIA PUBLICA; (ART. 244)					
J). DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO DE NUMERO OFICIAL; (ART. 245)					
K). DERECHOS POR LA INSCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS PARCIALES O DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO; (ART. 253)					
L). DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO IX DE LA SECCION QUINTA DEL TITULO TERCERO DEL LIBRO PRIMERO DEL CODIGO FINANCIERO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS. INDICAR LOS DERECHOS QUE SE REQUIEREN POR RELACIONARSE CON EL PROYECTO (.....)					
M). DERECHOS POR LA EXPEDICION DE CERTIFICACION DE ZONIFICACION PARA USO ESPECIFICO, PARA USO DEL SUELO PERMITIDO Y PARA USO DE SUELO POR DERECHOS ADQUIRIDOS; (ART. 246 FRAC. I)					
N). DERECHOS POR LA EXPEDICION O PRORROGA DE LA LICENCIA DEL USO DEL SUELO (ART. 246 FRAC. II)					
O). DERECHOS POR EL ESTUDIO Y DICTAMEN TÉCNICO DE DENSIDAD, POR UNIDAD DE INCREMENTO (ART. 246 FRAC. III)					
P). DERECHOS POR EL DICTAMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO URBANO QUE EFECTUE LA AUTORIDAD COMPETENTE: a (EN PROYECTOS DE VIVIENDA QUE TENGAN MAS DE 10,000 M ² DE CONSTRUCCIÓN, B) EN LOS PROYECTOS QUE INCLUYAN OFICINAS, COMERCIOS, INDUSTRIAS, SERVICIOS O EQUIPAMIENTOS POR MAS DE 5,000 M ² (ART. 246 FRAC. IV INCISOS A Y B) INDICAR CUAL APLICA (.....)					

(20) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS .

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NUMERO	FECHA	VIGENCIA
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA			
AVISO Y USO DE OCUPACIÓN			
FOTOGRAFIAS DEL DESPLANTE DE LOS EDIFICIOS			
RECIBOS DE LA CAJA RECAUDADORA (INDICAR LA FUENTE DE LA EX PEDICION			
RECIBOS UNIVERSALES DE PAGO CON MARCAS DECAJA ENCRIPATA			
OTROS DOCUMENTOS (INDICAR CUALES):			

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA REALICE UNA VISITA AL INMUEBLE, PREVIA A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 265 V DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(21) CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2001.

ATENTAMENTE

(22) NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO (FORMA DGAU-V-2)

DATOS DEL PROMOTOR

1. En el caso de personas físicas indicar nombres y apellidos. En caso de personas morales señalar la denominación o Razón Social.
2. Indicar el nombre de la calle, número, colonia, código postal y delegación, que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal.
3. Señalar los números telefónicos donde se le puede localizar.
4. Indicar el nombre, apellido paterno y materno del representante legal o apoderado.

UBICACION DEL INMUEBLE Y PROYECTO

5. Señalar el domicilio correcto donde se desarrollo el proyecto de vivienda de interés social o popular.
6. Señalar el número de cuenta predial que se tributa el inmueble.
7. Indicar el número de viviendas del proyecto de construcción.
8. Indicar la superficie por vivienda.
9. Señalar y comprobar el precio de venta de las viviendas.
10. Indicar el precio de venta de la vivienda en UDI'S (en su caso).
11. Indicar el valor de la UDI' al momento de la venta de las viviendas.
12. Indicar el número de cajones de estacionamiento.
13. Indicar el valor del cajón de estacionamiento.
14. Indique la fecha de terminación del proyecto de construcción.
15. Indique el número de cada una de las constancias que recibió, tanto iniciales y complementarias.
16. Indicar la fecha de cada una de las Constancias que recibió, tanto iniciales y complementarias.

17. Señalar las contribuciones solicitadas a la SEDUVI.
18. Indicar el monto de cada contribución que le fue otorgada.
19. Indicar el monto de reducción de cada una de las contribuciones que le fueron otorgadas.
20. Señalar la documentación comprobatoria de la conclusión del proyecto (Licencia de construcción, de terminación de obra, de aviso y uso de ocupación, tres fotografías del desplante de los edificios y de los recibos de pago que le fueron expedidos por las autoridades correspondientes debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada.
21. Indicar la fecha de la presentación de su solicitud forma DGAU-V-2.
22. Anotar el nombre completo y firma del representante legal o apoderado.

APARTADO “D” DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARIAS DE DESARROLLO ECONOMICO, DEL MEDIO AMBIENTE, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASI COMO POR EL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO

LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITA LA REALIZACION DE PROGRAMAS CULTURALES, NECESARIA PARA OBTENER LA REDUCCION PREVISTA EN EL ARTICULO 265 Q DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

INDICE

- I. OBJETIVOS**
- II. FUNDAMENTO LEGAL**
- III. LINEAMIENTOS**
- IV. ANEXO 1**
 - ?? REQUISITOS
- V. ANEXO 2**
 - ?? SOLICITUD DE LA CONSTANCIA

I. OBJETIVOS

Fomentar la cultura con el fin de incrementar el nivel de ésta en los mexicanos y se vea reflejada en el desarrollo del país y a su vez tratar de que los ciudadanos se mantengan interesados en actividades culturales.

En virtud de que en el artículo 265 Q del Código Financiero del Distrito Federal, se prevé para las personas que lleven a cabo sin ningún fin lucrativo, programas para el desarrollo cultural, una reducción equivalente al 100%, respecto de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, y que para su obtención los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por este Instituto, en la que se precise el tipo de programas que realizan y los beneficios que representan para la población del Distrito Federal, surge la necesidad de establecer los lineamientos que deberán observar los contribuyentes en el trámite para la obtención de dicha constancia.

A su vez, el artículo 265 Y, párrafo segundo, del citado Código, dispone que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de las constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el Capítulo XI, del Título Tercero del Libro Primero del Código en comento, deberán elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para obtener su constancia o certificado.

En este contexto, y para garantizar que impere la certeza jurídica en el trámite para la obtención de la constancia, es que se emiten los presentes lineamientos, que contienen las disposiciones que deben cumplir los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos previstos por el artículo 265 Q, con el objeto de que puedan hacer efectivos los beneficios fiscales que contempla el citado precepto legal.

II. FUNDAMENTO LEGAL

?? Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 12, fracciones I, XI y XIII, y 87.

?? Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 2º, 3º, fracción VIII, 40, 46, 47, 48 y 54, fracciones I y II.

?? Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, vigente: Artículos 1,10, 11 y 18, fracción I.

?? Código Financiero del Distrito Federal, vigente: Artículos 265 Q y 265 Y.

?? Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 31 de diciembre del 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: Artículo Sexto Transitorio.

III. LINEAMIENTOS

Los contribuyentes interesados en obtener las constancias para acreditar la realización de programas para el desarrollo cultural sin fines de lucro, deberán observar los siguientes lineamientos:

1. Los solicitantes deberán realizar o producir actividades culturales, lo que se comprobará con la escritura constitutiva, en caso de persona moral; con el alta correspondiente a las actividades del contribuyente, la que deberá ser expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, presentar informe del Programa Cultural que se efectuará en el que se precise objeto y destino de los recursos obtenidos, el cual deberá ser eminentemente cultural.
2. El Instituto de Cultura de la Ciudad de México emitirá una constancia por cada evento efectivamente realizado sin fines de lucro y en beneficio de la población del Distrito Federal.
3. Se podrán emitir una o más constancias, dependiendo del número de eventos culturales que se hayan llevado a cabo.
4. Previo al llenado de la solicitud, el interesado deberá haber realizado el espectáculo o evento cultural de que se trate.
5. El horario de atención al público en el Instituto de Cultura de la Ciudad de México con respecto a la obtención de la constancia para acreditar la realización de programas culturales sin fines de lucro, será de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 hrs.
6. Los interesados deberán solicitar el formato autorizado para dicho trámite, en la Oficialía de Partes de la Dirección General del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Ribera de San Cosme Núm. 75, 1er. Piso, Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.
7. El cotejo de documentos se hará previamente a la presentación de la solicitud de constancia en la Coordinación Jurídica del Instituto, ubicada en Ribera de San Cosme Núm. 76, 3er. Piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.
8. Una vez llenado el formato de solicitud, en el cual deberán proporcionarse todos los datos que el mismo requiere, se presentará con sus anexos y copias cotejadas, en la citada Oficialía de Partes.
9. El interesado tendrá la obligación de hacer del conocimiento del Instituto, el destino de los recursos obtenidos por cada uno de los eventos realizados, el cual se señalará en la solicitud correspondiente.
10. En el caso de las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos o que no estén llenadas correctamente, se dará aviso al solicitante para que subsane sus errores o presente la documentación faltante en un término no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de dicho aviso. Si el solicitante hace caso omiso del aviso señalado con antelación, se tendrá por no presentada la solicitud.
11. El plazo para la obtención de la constancia por parte del interesado, será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha del sello de recepción de la solicitud, siempre y cuando la documentación recibida cumpla con los requisitos señalados en el Anexo I.
12. Una vez autorizada la constancia, con la firma del Director General del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, se entregará en la Coordinación Jurídica del mismo, a efecto de que dicha Coordinación la notifique al interesado, quien se identificará con su credencial de elector o al representante legal, debidamente acreditado con carta poder o testimonio notarial, previa identificación con su credencial de elector y deberá acusar de recibido anotando claramente su nombre, la fecha, los datos de su identificación y plasmar su firma.

13. La constancia se entregará en original y copia para que el interesado presente dichos documentos ante la Administración Tributaria a la cual va dirigida, para así lograr hacer efectiva la reducción que corresponda.

ANEXO 1

REQUISITOS

1. Presentar el formato de solicitud de Constancia de Realización de Programas Culturales debidamente requisitado en la Oficialía de Partes del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, el cual se proporcionará en la referida Oficialía.
2. En el espacio de la solicitud relativo a Objeto de la Peticion, el interesado tendrá que manifestar su intención de obtener la constancia con la que acredite la realización de programas para el desarrollo cultural, especificando claramente el espectáculo o evento cultural que se haya efectuado sin fines de lucro y el beneficio para la población del Distrito Federal, indicando lugar, día y hora de la realización de el o los espectáculos o eventos culturales sobre los que se presenta la solicitud.

Asimismo, tendrá la obligación de precisar el monto de la contribución sobre la cual se tramita la constancia y el destino de los recursos obtenidos por cada uno de los eventos llevados a cabo.

3. Al formato de solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos en original o copia certificada y fotocopia del mismo, para que previo cotejo aquellos sean devueltos al interesado:

?? Para el caso de que el solicitante sea una persona moral, deberá adjuntarse el acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

?? Registro Federal de Contribuyentes del solicitante.

?? Instrumento notarial por el que se acrediten las facultades del representante legal. Dichas facultades deberán observar la capacidad para ejercer actos de administración.

?? Identificación oficial del representante legal o del interesado, ya sea credencial de elector o bien pasaporte vigente.

?? Comprobante de domicilio del solicitante.

?? Declaración o formato de pago del impuesto de que se trate.

4. Si los informes o declaraciones proporcionados por el solicitante resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrirán aquellas que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

ANEXO 2

México, D. F., a ___ de _____ de 200__.

SOLICITUD DE LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITA LA REALIZACION DE PROGRAMAS CULTURALES**Datos del interesado:**

Nombre o razón social: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: _____ Núm. _____

Colonia: _____ Delegación: _____

C.P. _____ R.F.C. _____ Teléfono: _____ Nacionalidad: _____

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos: _____

Autorización de la Secretaría de Gobernación No. (sólo en caso de extranjeros).

Unicamente Personas Morales

Escritura constitutiva No. _____ Notario Núm. _____ Entidad Federativa _____ R.F.C. _____

Datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Fecha: _____ Folio: _____.

Datos del representante legal.

Nombre: _____ Poder Notarial No. _____

Notario No. _____ Entidad Federativa _____ R.F.C. _____

Objeto de la petición:

Señalar el destino de los recursos obtenidos en el evento o espectáculo:

Documentos que adjunta:

Bajo protesta de decir verdad, y sin perjuicio de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad, toda la información que se proporciona es fidedigna.

**FIRMA DEL SOLICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Presentar el original y copia.
Este formato es gratuito.

Llenar a máquina o letra
de molde con tinta negra.

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 917.00
Media plana.....	493.00
Un cuarto de plana	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
 Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$82.00)